

**OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**

marleny cifuentes <marlennycimat105@hotmail.com>  
Para: "santiagomv2597@gmail.com" <santiagomv2597@gmail.com>

22 de junio de 2023, 11:41

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (REPARTO)**

E.S.D.

**REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**

**MARLENNY CIFUENTES MATQUIN**, mayor de edad, identificada al final actuando en nombre propio y en Representación de sus menores hijos **DUVAN SEBASTIAN CIFUENTES MATQUIN**, **YORDI KALEC CIFUENTES MATQUIN** y **MAUREN VIVIANA CIFUENTES MATQUIN**, quienes obran en calidad de progenitora y hermanos de la víctima **BRIGITH TATIANA CIFUENTES MATQUIN (Q.E.P.D.)**, por medio del presente escrito manifiesto a Ustedes, que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR** mayor de edad abogado en ejercicio identificado con cedula de ciudadanía número 1.020.825.491 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional número 357.156 del C.S. de la J. Email: [santiagomv2597@gmail.com](mailto:santiagomv2597@gmail.com), para que me represente, inicie y lleve hasta su culminación, **PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** – contra de **DAIRO EMILIO RIVAS CORREA** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.186.641, antes **HELM BANK S.A.** ahora **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** identificado con NIT No. 890.903.937-0 y **CHUB SEGUROS COLOMBIA S.A.** identificada con NIT No. 860.026.518-6, con el fin de obtener mediante sentencia, la condena y el pago de la suma que resulte probada a título de indemnización total, perjuicios inmateriales (daño moral subjetivado), con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 18 de febrero de 2018, en la vía Neiva – Castilla Km 0 + 80 Mts, donde se producen el fallecimiento de la señora **BRIGITH TATIANA CIFUENTES MATQUIN (Q.E.P.D.)**.

Mi apoderado, queda ampliamente facultado para recibir, transar, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, suscitar copias, renunciar, disponer del derecho en litigio, interponer y sustentar los recursos a que haya lugar, aportar pruebas, tachar pruebas, interrogar, contrainterrogar, y en general todas aquellas acciones tendientes a obtener la defensa plena de nuestros derechos y las demás facultades otorgadas por el Artículo 77 del C.G.P., advirtiendo de antemano, que el presente poder no se hace insuficiente bajo ninguna circunstancia.

Sírvase señor Juez, reconocer personería Jurídica a mi apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Otorgo,

**MARLENNY CIFUENTES MATQUIN**

C.C. N° 26.425.105 de Neiva

**SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR**

C.C. N° 1.020.825.491 de Bogotá D.C.

**OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**

sharick garcia <shadagar267@hotmail.com>  
Para: "santiagomv2597@gmail.com" <santiagomv2597@gmail.com>

22 de junio de 2023, 11:50

Señor  
**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (REPARTO)**  
E.S.D.

**REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**

**SHARICK DAYANA GARCIA CIFUENTES**, mayor de edad, identificada al final actuando en nombre propio, en calidad de hermana de la víctima **BRIGITH TATIANA CIFUENTES MATQUIN (Q.E.P.D.)**, por medio del presente escrito manifiesto a Ustedes, que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR** mayor de edad abogado en ejercicio identificado con cedula de ciudadanía número 1.020.825.491 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional número 357.156 del C.S. de la J. Email: santiagomv2597@gmail.com, para que me represente, inicie y lleve hasta su culminación, **PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** – contra de **DAIRO EMILIO RIVAS CORREA** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.186.641, antes **HELM BANK S.A.** ahora **ITAU CORP BANCA COLOMBIA S.A.** identificado con Nit No. 890.903.937-0 y **CHUB SEGUROS COLOMBIA S** identificada con Nit No. 860.026.518-6, con el fin de obtener mediante sentencia, la condena y el pago de la suma que resulte probada a título de indemnización total, perjuicios inmateriales (daño moral subjetivado), con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 18 de febrero de 2018, en la vía Neiva – Castilla Km 0 + 80 Mts, donde se producen el fallecimiento de la señora **BRIGITH TATIANA CIFUENTES MATQUIN (Q.E.P.D.)**.

Mi apoderado, queda ampliamente facultado para recibir, transar, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, solicitar copias, renunciar, disponer del derecho en litigio, interponer y sustentar los recursos a que haya lugar, aportar pruebas, tachar pruebas, interrogar, contrainterrogar, y en general todas aquellas acciones tendientes a obtener la defensa plena de nuestros derechos y las demás facultades otorgadas por el Artículo 77 del C.G.P., advirtiéndole de antemano, que el presente poder no se hace insuficiente bajo ninguna circunstancia.

Sírvase señor Juez, reconocer personería Jurídica a mi apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Otorgo,

**SHARICK DAYANA GARCIA CIFUENTES**  
C.C. N° 1.010.040.267 de Neiva

**SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR**

C.C. N° 1.020.825.491 de Bogotá D.C.

T.P. N° 357.156 del C. S. de la J.

---

**OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**

---

jaider garcia <jaidercag969@hotmail.com>  
Para: "santiagomv2597@gmail.com" <santiagomv2597@gmail.com>

23 de junio de 2023, 7:36

Señor  
**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (REPARTO)**  
E.S.D.

*REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE*

**JAIDER CAMILO GARCIA CIFUENTES**, mayor de edad, identificado al final actuando en nombre propio, en calidad de hermano de la víctima **BRIGITH TATIANA CIFUENTES MATQUIN (Q.E.P.D.)**, por medio del presente escrito manifiesto a Ustedes, que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR** mayor de edad abogado en ejercicio identificado con cedula de ciudadanía número 1.020.825.491 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional número 357.156 del C.S. de la J. Email: santiagomv2597@gmail.com, para que me represente, inicie y lleve hasta su culminación, **PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** – contra de **DAIRO EMILIO RIVAS CORREA** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.186.641, antes **HELM BANK S.A.** ahora **ITAU CORP BANCA COLOMBIA S.A.** identificado con NIT No. 890.903.937-0 y **CHUB SEGUROS COLOMBIA S.A.** identificada con NIT No. 860.026.518-6, con el fin de obtener mediante sentencia, la condena y el pago de la suma que resulte probada a título de indemnización total, perjuicios inmateriales (daño moral subjetivo), con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 18 de febrero de 2018, en la vía Neiva – Castilla Km 0 + 80 Mts, donde se producen el fallecimiento de la señora **BRIGITH TATIANA CIFUENTES MATQUIN (Q.E.P.D.)**.

Mi apoderado, queda ampliamente facultado para recibir, transar, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, solicitar copias, renunciar, disponer del derecho en litigio, interponer y sustentar los recursos a que haya lugar, aportar pruebas, tachar pruebas, interrogar, contrainterrogar, y en general todas aquellas acciones tendientes a obtener la defensa plena de nuestros derechos y las demás facultades otorgadas por el Artículo 77 del C.G.P., advirtiéndole de antemano, que el presente poder no se hace insuficiente bajo ninguna circunstancia.

Sírvase señor Juez, reconocer personería Jurídica a mi apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Otorgo,

**JAIDER CAMILO GARCIA CIFUENTES**  
C.C. N° 1.003.808.969 de Neiva

**SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR**

C.C. N° 1.020.825.491 de Bogotá D.C.

T.P. N° 357.156 del C. S. de la J.

---

**OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**

---

jeisson cifuentes &lt;jeissoncimat284@hotmail.com&gt;

23 de junio de 2023, 7:28

Para: "santiagomv2597@gmail.com" &lt;santiagomv2597@gmail.com&gt;

Señor  
**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (REPARTO)**  
E.S.D.

**REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**

**JEISSON ELIECER CIFUENTES MATQUIN**, mayor de edad, identificado al final actuando en nombre propio, en calidad de hermano de la víctima **BRIGITH TATIANA CIFUENTES MATQUIN (Q.E.P.D.)**, por medio del presente escrito manifiesto a Ustedes, que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR** mayor de edad abogado en ejercicio identificado con cedula de ciudadanía número 1.020.825.491 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional número 357.156 del C.S. de la J. Email: [santiagomv2597@gmail.com](mailto:santiagomv2597@gmail.com), para que me represente, inicie y lleve hasta su culminación, **PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** – contra de **DAIRO EMILIO RIVAS CORREA** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.186.641, antes **HELM BANK S.A.** ahora **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** identificado con Nit No. 890.903.937-0 y **CHUB SEGUROS COLOMBIA S.A.** identificada con Nit No. 860.026.518-6, con el fin de obtener mediante sentencia, la condena y el pago de la suma que resulte probada a título de indemnización total, perjuicios inmateriales (daño moral subjetivado), con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 18 de febrero de 2018, en la vía Neiva – Castilla Km 0 + 80 Mts, donde se producen el fallecimiento de la señora **BRIGITH TATIANA CIFUENTES MATQUIN (Q.E.P.D.)**.

Mi apoderado, queda ampliamente facultado para recibir, transar, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, solicitar copias, renunciar, disponer del derecho en litigio, interponer y sustentar los recursos a que haya lugar, aportar pruebas, tachar pruebas, interrogar, contrainterrogar, y en general todas aquellas acciones tendientes a obtener la defensa plena de nuestros derechos y las demás facultades otorgadas por el Artículo 77 del C.G.P., advirtiéndolo de antemano, que el presente poder no se hace insuficiente bajo ninguna circunstancia.

Sírvase señor Juez, reconocer personería Jurídica a mi apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Otorgo,

**JEISSON ELIECER CIFUENTES MATQUIN**

 N° 1.075.294.284 de Neiva

**SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR**

C.C. N° 1.020.825.491 de Bogotá D.C.

T.P. N° 357.156 del C. S. de la J.

**OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE**

brayan cipientes <brayansticimat444@outlook.com>  
Para: "santiagomv2597@gmail.com" <santiagomv2597@gmail.com>

22 de junio de 2023, 11:46

Señor

**JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO DE NEIVA (REPARTO)**

E.S.D.

**REFERENCIA: PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE**

**BRAYAN STIVEN CIFUENTES MATQUIN**, mayor de edad, identificado al final actuando en nombre propio, quien obra en calidad de hermano de la víctima **BRIGITH TATIANA CIFUENTES MATQUIN (Q.E.P.D.)**, por medio del presente escrito manifiesto a Ustedes, que confiero poder especial amplio y suficiente al abogado **SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR** mayor de edad abogado en ejercicio identificado con cedula de ciudadanía número 1.020.825.491 de Bogotá D.C. y tarjeta profesional número 357.156 del C.S. de la J. Email: [santiagomv2597@gmail.com](mailto:santiagomv2597@gmail.com), para que me represente, inicie y lleve hasta su culminación, **PROCESO DECLARATIVO VERBAL DE MAYOR CUANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** – contra de **DAIRO EMILIO RIVAS CORREA** identificado con cedula de ciudadanía No. 77.186.641, antes **HELM BANK S.A.** ahora **ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A.** identificado con NIT No. 890.903.937-0, y **CHUB SEGUROS COLOMBIA S.A.** identificada con NIT No. 860.026.518-6, con el fin de obtener mediante sentencia, la condena y el pago de la suma que resulte probada a título de indemnización total, perjuicios inmateriales (daño moral subjetivo), con ocasión al accidente de tránsito ocurrido el día 18 de febrero de 2018, en la vía Neiva – Castilla Km 0 + 80 Mts, donde se producen el fallecimiento de la señora **BRIGITH TATIANA CIFUENTES MATQUIN (Q.E.P.D.)**.

Mi apoderado, queda ampliamente facultado para recibir, transar, conciliar, desistir, sustituir, reasumir, solicitar copias, renunciar, disponer del derecho en litigio, interponer y sustentar los recursos a que haya lugar, aportar pruebas, tachar pruebas, interrogar, contrainterrogar, y en general todas aquellas acciones tendientes a obtener la defensa plena de nuestros derechos y las demás facultades otorgadas por el Artículo 77 del C.G.P., advirtiendo de antemano, que el presente poder no se hace insuficiente bajo ninguna circunstancia.

Sírvase señor Juez, reconocer personería Jurídica a mi apoderado en los términos y para los fines del presente mandato.

Otorgo,

**BRAYAN STIVEN CIFUENTES MATQUIN**

C.C. N° de 1.075.218.444 Neiva

**SANTIAGO MUÑOZ VILLAMIZAR**

C.C. N° 1.020.825.491 de Bogotá D.C.

T.P. N° 357.156 del C.S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo  
Serial

09494325

**Datos de la oficina de registro**

Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	5	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	K 7 W
País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía								
----- COLOMBIA-HUILA-NEIVA -----								

**Datos del inscrito**

Apellidos y nombres completos  
----- CIFUENTES MATQUIN BRIGITH TATIANA -----

Documento de identificación (Clase y número)	Sexo (en letras)
----- C.C. 1075305139 -----	FEMENINO

**Datos de la defunción**

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
----- COLOMBIA - HUILA - NEIVA -----

Fecha de la defunción			Hora		Número de certificado de defunción	
Año	2018	Mes	FEB	Día	18	71799930-1

**Presunción de muerte**

Juzgado que profiere la sentencia	Fecha de la sentencia
FISCALIA NOVENA SECCIONAL	Año 2018 Mes FEB Día 18

Documento presentado: Autorización Judicial  Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario: FISCAL. LILIA MARIA RAMIREZ

**Datos del denunciante**

Apellidos y nombres completos  
----- JORGE OMEDO BUESAQUILLO -----

Documento de identificación (Clase y número)  
----- C.C. 22673078 -----

Firma:

**Primer testigo**

Apellidos y nombres completos  
----- Luis Ignacio Vivas Colón -----

Documento de identificación (Clase y número)  
----- C.C. 22673078 -----

Firma:

**Segundo testigo**

Apellidos y nombres completos  
----- Notario Quinto Encargado -----

Documento de identificación (Clase y número)

Firma:

**Fecha de inscripción**

Año	2018	Mes	MAR	Día	12
-----	------	-----	-----	-----	----

Nombre y firma del funcionario que autoriza  
GLORIA MERCEDES BARRANTES (E)

ESPACIO PARA NOTAS

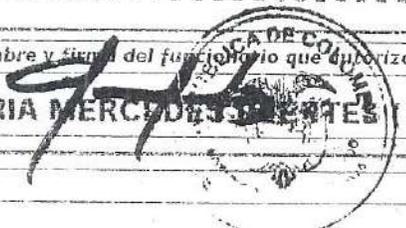
A LA OFICINA DE REGISTRO - GIN



EL NOTARIO PREPARE LA COPIA DE NEIVA  
HUILA DE LA QUE ESTE DOCUMENTO SE  
SIMILAR CON UNA FOTOCOPIA AUTENTICADA EN  
DOCUMENTO QUE TIENE 2 A 3 VECES

109 JUL 2018

Luis Ignacio Vivas Colón  
Notario Encargado de Neiva



MIPR - COLOMBIA - NEIVA - IMPRESA EN COLOMBIA - 100/14/15 - 100/15/15



# FORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C- 0074078

007 788

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO **41524000**  
Tránsito municipal palermo

2. GRAVEDAD  
CON MUERTOS  CON HERIDOS  SOLO DAÑOS



3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS  
CÓDIGO DE RUTA **4506** **Nova-castilla Km 0 + 080 mt**  
VÍA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD

Lat. **02° 56' 52.31"**  
Long. **75° 18' 30.51"**

3.1 LOCALIDAD O COMUNA

4. FECHA Y HORA  
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA **18/02/2018 03:00**  
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO

5. CLASE DE ACCIDENTE  
CHOQUE  CAÍDA OCUPANTE  **4**  
ATROPELLO  INCENDIO  **5**  
VOLCAMIENTO  OTRO  **6**

5.1. CHOQUE CON  
VEHÍCULO   
TREN  **2**  
SEMÓVIENTE  **3**  
OBJETO FIJO  **4**

5.2. OBJETO FIJO  
MURO  **1**  
POSTE  **2**  
ÁRBOL  **3**  
BARANDA  **4**  
VALLA, SENAL  **11**

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR  
6.1. ÁREA: RURAL  RESIDENCIAL  ESCOLAR  DEPORTIVA   
6.2. SECTOR: INDUSTRIAL  TURÍSTICA  PRIVADA   
6.3. ZONA: COMERCIAL  MILITAR  HOSPITALARIA   
6.4. DISEÑO: GLORIETA  PASO A NIVEL  PASO ELEVADO  PUENTE   
6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO  VIENTO  LLUVIA  NORMAL  NIEBLA

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS  
7.1. GEOMÉTRICAS: A. RECTA  CURVA  B. PLANO  PENDIENTE  C. BAHÍA DE EST. CON ANDEN  CON BERMA   
7.2. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO  DOBLE SENTIDO  VERSE  ILUJ  CALZADAS   
7.3. TRES O MÁS VARIABLE  UN  DOS  TRES O MÁS VARIABLE   
7.4. CARRILES: UN  DOS  TRES O MÁS VARIABLE   
7.5. SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO  AFIRMADO  ADOQUIN  EMPEDRADO  CONCRETO  TIERRA  OTRO   
7.6. ESTADO: BUENO  CON HUECOS  DERRUMBES  EN REPARACIÓN  HUNDIMIENTO  INUNDADA  PARCHADA  RIZADA  FISURADA   
7.7. CONDICIONES: ACEITE  HÚMEDA  LODO  ALCANTARILLA DESTAPADA   
7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON BUENA  MALA  B. SIN   
7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO  B. SEMÁFORO OPERANDO  INTERMITENTE  CON DAÑOS  APAGADO  OCULTO  C. SEÑALES VERTICALES: PARE  CEDA EL PASO  NO GIRE  SENTIDO VIAL  NO ADELANTAR  VELOCIDAD MÁXIMA  OTRO  NINGUNA   
D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL  LÍNEA DE PARE  LÍNEA CENTRAL AMARILLA CONTINUA  SEGMENTADA  LÍNEA DE CARRIL BLANCA CONTINUA  SEGMENTADA  LÍNEA DE BORDE BLANCA  LÍNEA DE BORDE AMARILLA  LÍNEA ANTIBLOQUEO  FLECHAS  LEYENDAS  SÍMBOLOS  OTRO  E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS  RESALTO  MÓVIL  FIJO  SONORIZADOR  ESTIOPEROL  OTRO   
E. D. LINEA DE PISO: ALIJA  BARR. TICAS  CONOS  OTRO   
7.10. VISIBILIDAD: A. NORMAL  B. DISMINUIDA: CASCAS  CALZADURA  VIENTO  ARBOL ESTACIONADO  ESTACIONADO  VIENTO

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS  
8.1. CONDUCTOR: APELLIDOS Y NOMBRES **Rivas Correa Dairo Emilio** CC. **7.7186641** NACIONALIDAD **Colombia** FECHA DE NACIMIENTO **21/10/76** SEXO **M** GRAVEDAD **Herido**  
DIRECCIÓN DE DOMICILIO **calle 26c No 36-88 B/simon bolivar** CIUDAD **Palermo** TELÉFONO **3103429138** SE PRACTICÓ EXAMEN  SÍ  NO  
AUTORIZÓ  SÍ  NO EMBRIAGUEZ  SÍ  NO S. PSICOACTIVAS  SÍ  NO  
PORTA LICENCIA  SÍ  NO LICENCIA DE CONDUCCIÓN No. **77.186641** CATEGORÍA **C2** RESTRICCIÓN **-** EXP  VEN  CÓDIGO OF. TRÁNSITO **41001** CASCO  SÍ  NO CINTURÓN  SÍ  NO  
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN **/** DESCRIPCIÓN DE LESIONES **/**

8.2. VEHÍCULO  
PLACA **SRM612** PLACA REMOLQUE/SEMI **-** NACIONALIDAD **COLOMBIANO** MARCA **Internacional** LÍNEA **7600** COLOR **Blanco** MODELO **2007** CARROCERÍA **Volco** TON. **207** PASAJEROS **02** LICENCIA DE TRANS. No. **2869**  
EMPRESA **Lea Sing de Audites** MATRICULADO EN: **palermo** INMOVILIZADO EN: **patios unicos fiscales** REGISTRO No. **28641**  
NIT. **8000513345** A DISPOSICIÓN DE: **fiscalia 1 succiona**  
REV. TEC. MEC.  SÍ  NO No. **35545410** CANTIDAD, ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE **0**  
PORTA SOAT  SÍ  NO PÓLIZA No. **AT 1317 19 858544 4** ASEGURADORA **Seguros mundial** VENCIMIENTO **3/11/18**  
PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  SÍ  NO VENCIMIENTO **1/03/18** PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL  SÍ  NO VENCIMIENTO **1/03/18**  
No. **43328916** ASEGURADORA **CHUBB SEGUROS** No. **1003118**

8.3. CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL  BUS  BUSETA  CAMIÓN  CAMIONETA  CAMPERO  MICROBÚS  TRACTOCAMIÓN  VOLQUETA  MOTOCICLETA   
8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL  PÚBLICO  PARTICULAR  DIPLOMÁTICO  MIXTO  CARGA  EXTRADIMENSIONADA  EXTRAPESADA  MERCANCÍA PELIGROSA   
8.5. MODALIDAD DE TRANS.: PASAJEROS  COLECTIVO  INDIVIDUAL  MASIVO  ESPECIAL TURISMO  ESPECIAL ESCOLAR  ESPECIAL ASALARIADO  ESPECIAL OCASIONAL   
8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL  MUNICIPAL   
8.7. FALLAS EN: FRENSOS  DIRECCIÓN  LUCES  BOCINA  LLANTAS  SUSPENSIÓN  OTRA   
8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES: **presenta golpe delantero en la parte anterior derecha**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME, CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME, CONDUCTORES INVOLUCRADOS  
FIRMA CONDUCTOR, VICTIMA O TESTIGO C.C.  
TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

**8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS**

**8.1 CONDUCTOR**

APPELLIDOS Y NOMBRES: Cifuentes Matgum Brighit Tatiana EC. 1035305139 Colombia 212 016 199

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: conjunto Bayas de San Luis Bloque 40 Apto 104 Nueva CIUDAD: Nueva TELÉFONO: 320392708

SE PRACTICÓ EXAMEN:  SI  NO

EMBRIAGUEZ: POS  NEG  GRADO:  S. PSICOACTIVAS:  SI  NO

CHALECO:  SI  NO CASCO:  SI  NO CINTURÓN:  SI  NO

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN:  DESCRIPCIÓN DE LESIONES: politraumatismo severos.

**8.2 VEHÍCULO**

PLACA: JMLSTE PLACA REMOLQUE / SEMI: — NACIONALIDAD:  COLOMBIANO  EXTRANJERO

MARCA: SUZUKI LÍNEA: NIVA R COLOR: Neuro MODELO: 2018 CARROCERÍA: 515 TON.: — PASAJEROS: 02 LAJENIA DE TRANS. No.: 10013990399

EMPRESA: — MATRICULADO EN: RIVERA INMOBILIZADO EN: patios unicos fiscalia TARJETA DE REGISTRO No.: —

REV. TEC. MEC.  SI  NO. N/A CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 0

PORTA SOAT:  NO  SI PÓLIZA No.: AT 1324 13 08004093080000 ASEGURADORA: previusora VENCIMIENTO: 18/05/18

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL:  SI  NO VENCIMIENTO: — PORTA SEG. RESP. EXTRA CONTRACTUAL:  SI  NO VENCIMIENTO: —

**PROPIETARIO**

TIPO DE CONDUCTOR:  SI  NO

APPELLIDOS Y NOMBRES: — DOC: — IDENTIFICACIÓN No.: —

**CLASE VEHÍCULO**

MÓVIL:  M. AGRÍCOLA  M. INDUSTRIAL  BICICLETA  CAMIÓN  MOTOCARRO  CAMIONETA  MOTOTRÍCICLO  CAMPERO  TRACCIÓN ANIMAL  MICROBÚS  MOTOCICLO  TRACTOCAMIÓN  CUATRIMOTO  VOLQUETA  REMOLQUE  MOTOCICLETA  SEMI-REMOLQUE

**8.4. CLASE SERVICIO**

OFICIAL  PÚBLICO  PARTICULAR  DIPLOMÁTICO  8.5. MODALIDAD DE TRANS. MIXTO  CARGA  EXTRADIMENSIONADA  EXTRAPESADA  MERCANCÍA PELIGROSA  CLASE DE MERCANCÍA: —

**PASAJEROS**

COLECTIVO  INDIVIDUAL  MASIVO  ESPECIAL TURISMO  ESPECIAL ESCOLAR  ESPECIAL ASALARIADO  ESPECIAL OCASIONAL  8.6. RADIO DE ACCIÓN NACIONAL  MUNICIPAL

**8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO**

destrucción total en su parte anterior y media.

**8.7. FALLAS EN:** FRENSOS  DIRECCIÓN  LUCES  BOCINA  LLANTAS  SUSPENSIÓN  OTRA

**8.9. LUGAR DE IMPACTO:** FRONTAL  LATERAL  POSTERIOR  Otro: —

**9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES** No. 1 DEL VEHÍCULO No. —

APPELLIDOS Y NOMBRES: — DOC: — IDENTIFICACIÓN No.: — NACIONALIDAD: —

DIRECCIÓN DE DOMICILIO: — CIUDAD: — TELÉFONO: —

TARJETA CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: — SE PRACTICÓ EXAMEN:  SI  NO

EMBRIAGUEZ: POS  NEG  GRADO: — S. PSICOACTIVAS:  SI  NO

CHALECO:  SI  NO CASCO:  SI  NO CINTURÓN:  SI  NO

CONDICIÓN DE LA VÍCTIMA: PASAJERO  ACOMPAÑANTE  GRAVEDAD: MUERTO  HERIDO

**10. TOTAL VÍCTIMAS:** PEATÓN  ACOMPAÑANTE  PASAJERO  CONDUCTOR 01 TOTAL HERIDOS  MUERTOS 01

**11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO**

DEL CONDUCTOR: 104 DEL VEHÍCULO DE LA VÍA: — DEL PEATÓN DEL PASAJERO: —

OTRA:  ESPECIFICAR ¿CUÁL?: —

**12. TESTIGOS**

APPELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

**13. OBSERVACIONES**

se aclara casilla 8.2 licencia transite del camion 07-25264-16. 641 hipotesis para la motocicleta 104 adelantando invadiendo carril.

**14. ANEXOS** ANEXO 1 (Conductores, Vehículos)  ANEXO 2 (víctimas, peatones o pasajeros)  OTROS ANEXOS (Fotos y videos)

**15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE**

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INFORME, CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA REQUERIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL

Manuel Ros. Voto 21/10/2018

cc 977 18664

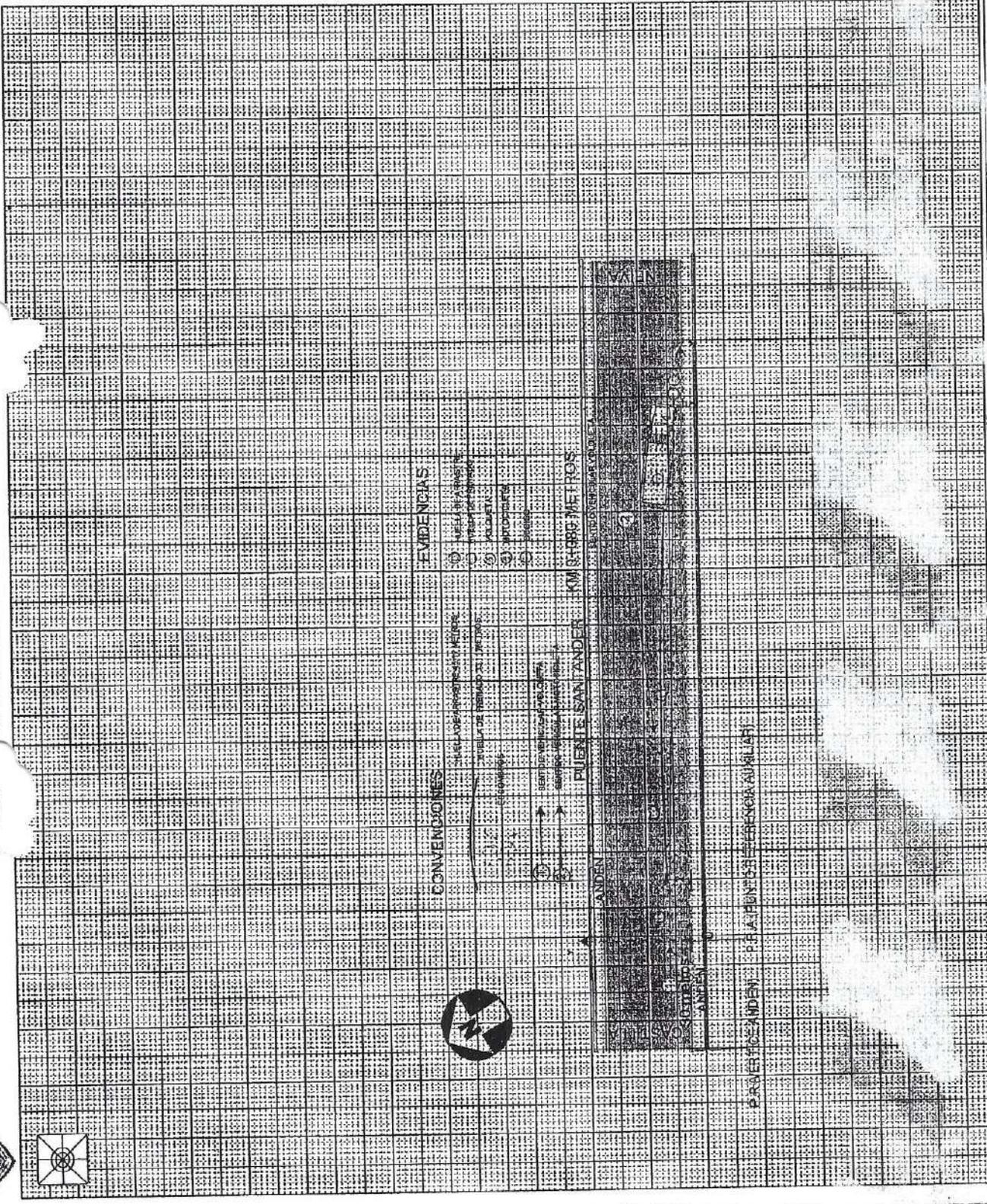


PUNTO DE REFERENCIA		TABLA DE MEDIDAS	
No.	"X" o "Y" o "Z"	IDENTIFICACIÓN DEL PUNTO	
1	1.80	Inicio Zivilla	
2	5.00	Inicio Huella	
3	40.16	Vertice Insenso	
4	45.91	Vertice delimitación	
5	47.00	Cabeza de la	
6			
7			
8			
9		Ancho Vía	
10		7.50	
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

LONG. HUELLAS	
No.	TIPO DE HUELLA
1	45.17 Huella de frenado
2	33.11 Huella de frenado
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	

VÍA 1	<input checked="" type="checkbox"/>	VÍA 2	<input checked="" type="checkbox"/>
RADIO	<input checked="" type="checkbox"/>	PERALTE	<input checked="" type="checkbox"/>
PENDIENTE	<input checked="" type="checkbox"/>		



Long: 715 118 3051  
 Lat: 027 56 5231  
 ESCALA: 1:500  
 PLANO: 1-1  
 VISTA: planta

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC. IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
IT	Galman Medina	CC 7.73.882	04672	SUTA	<i>Galman Medina</i>

16. CORRESPONDENCIA

2110016000716	2018	00397
Dic.	Multiplo.	Ent
U. receptora	Año	Consecutivo

En atención a su derecho de petición de fecha 21/06/2023, a continuación se relaciona el histórico de propietarios



**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO PROPIETARIOS**

Página 1 de 1

**Solicitud No. 1457856**

**Identificación : SRM612**

Expedido el 21 de junio de 2023 a las 10:07:16 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA HISTORIA DE LOS PROPIETARIOS DEL VEHÍCULO  
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**HISTÓRICO DE PROPIETARIOS**

Tipo Documento	Nro. Documento	Nombres	Fecha Inicio	Fecha Fin
NIT	860007660	HELM BANK S.A	23/03/2007	ACTUAL

AVISO LEGAL: El histórico de propietarios no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 1 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1457856

Identificación : **SRM612**

Expedido el 21 de junio de 2023 a las 10:06:40 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**DATOS LICENCIA DE TRÁNSITO**

Nro. Licencia de tránsito	1629641	Autoridad de tránsito	STRIA TTO MCPAL FACATATIVA
Fecha Matrícula	23/03/2007	Estado Licencia	ACTIVO

**DATOS ACTA DE IMPORTACIÓN**

Nro. Acta importacion	NO REGISTRA	Fecha Acta importación	NO REGISTRA
-----------------------	-------------	------------------------	-------------

**CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO**

Nro. Placa	SRM612	Nro. Motor	35170233		
Nro. Serie		Nro. Chasis	3HTWYAHT17N478763		
Nro. VIN	NO REGISTRA	Marca	INTERNATIONAL		
Linea	7600	Modelo	2007		
Carrocería	VOLCO	Color	BLANCO		
Clase	CAMION	Servicio	PÚBLICO		
Cilindraje	10831	Tipo de Combustible	DIESEL		
Importado	SI	Estado del vehículo	ACTIVO		
Radio Acción		Modalidad Servicio	CARGA		
Nivel Servicio					
Regrabación motor	NO	No. Regrabación motor	NO APLICA		
Regrabación chasis	NO	No. Regrabación chasis	NO APLICA		
Regrabación serie	NO	No. Regrabación serie	NO APLICA		
Regrabación VIN	NO	No. Regrabación VIN	NO APLICA		
Tiene gravamen	NO	Vehículo rematado	NO	Tiene medidas cautelares	NO
Revisión Técnico-Mecánica vigente	NO	Tiene Seguro Obligatorio Vigente	NO		
Tiene Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual				NO	

**DATOS ACTA DE REMATE**

Nro. Acta de remate	NO APLICA	Fecha Acta remate	NO APLICA
---------------------	-----------	-------------------	-----------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS, no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 2 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1457856

Identificación : SRM612

Expedido el 21 de junio de 2023 a las 10:06:40 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**GARANTÍAS A FAVOR DE**

Persona natural	NO APLICA
Persona Jurídica	NO APLICA
Fecha de Inscripción	NO APLICA

**SOAT**

No. Póliza	Fecha Inicio Vigencia	Fecha Fin Vigencia	Entidad que expide SOAT	Vigente
15569600000100	27/11/2021	26/11/2022	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO
13802200005040	09/11/2020	08/11/2021	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	NO

**REVISIÓN TECNICO MECANICA**

Tipo de Revisión	Fecha Expedición	Fecha Vigencia	CDA expide RTM	Vigente
REVISION TECNICO-MECANICO	16/02/2021	16/02/2022	GRUPO CARDISEL S.A.S	NO
REVISION TECNICO-MECANICO	15/02/2020	15/02/2021	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA LOS DUJOS LTDA	NO

**HISTÓRICO DE PROPIETARIOS**

Tipo de Propietario	Fecha Inicio	Fecha Fin
PERSONA JURÍDICA	23/03/2007	ACTUAL

**LISTA DE ACCIDENTES REGISTRADOS**

Nro. Accidente	C000740788	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	18/02/2018	Area	NACIONAL
Nro. Accidente	C000525311	Tipo de Accidente	OTRO
Fecha Accidente	14/03/2017	Area	MUNICIPAL
Nro. Accidente	A1203082	Tipo de Accidente	VOLCAMIENTO
Fecha Accidente	08/12/2012	Area	NO REGISTRA
Nro. Accidente	A1255240	Tipo de Accidente	CHOQUE
Fecha Accidente	10/11/2012	Area	NO REGISTRA

**SOLICITUDES**

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
---------------	-------	--------	------------	---------

AVISO LEGAL: El histórico vehicular no reemplaza el certificado de tradición que expiden los organismos de tránsito. Se precisa que la información suministrada es la que se encuentra en el Registro Único Nacional de Tránsito al momento de la consulta y a su vez la información contenida en el registro es producto de los reportes efectuados por los diferentes Organismos de Tránsito, Direcciones Territoriales, entre otros actores, quienes son los responsables de reportar información al RUNT y de su actualización. Por lo que la Concesión RUNT 2.0 SAS. no asume responsabilidad alguna de la veracidad de la información.





**REGISTRO ÚNICO NACIONAL DE TRÁNSITO  
HISTÓRICO VEHICULAR**

Página 3 de 3

Histórico vehicular generado con la solicitud No. 1457856

Identificación : SRM612

Expedido el 21 de junio de 2023 a las 10:06:40 AM

**"ESTE DOCUMENTO REFLEJA LA SITUACIÓN DEL VEHICULO HASTA LA FECHA  
Y HORA DE SU EXPEDICIÓN"**

**SOLICITUDES**

No. Solicitud	Fecha	Estado	Trámite(s)	Entidad
151279482	15/02/2021	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	GRUPO CARDISEL S.A.S
137701843	15/02/2020	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA LOS
119261836	09/11/2018	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA LOS
105618269	09/11/2017	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA LOS
91604086	12/11/2016	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	C.D.A. REIMAR LTDA
53713637	07/06/2014	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA REVITEC
38482280	08/06/2013	AUTORIZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAFE S.
23773065	27/03/2012	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAFE S.
23747716	27/03/2012	RECHAZADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL CAFE S.
11698175	10/03/2011	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	C.D.A. REIMAR LTDA
2354348	17/03/2010	APROBADA	Tramite revision tecnico mecanica,	CENTRO NACIONAL DE DIAGNOSTICO

**INFORMACIÓN DE CARGA**

Vehículo se encuentra Postulado	NO	Motivo Postulación	NO REGISTRA
Tiene certificado de Desintegración	NO	Nro. Certificado Desintegración	NO REGISTRA
Entidad Desintegradora	NO REGISTRA		
Tiene Certificado de Dijn	NO REGISTRA	Vehículo fue objeto de Reposición	NO



REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION N°

26525410

1	Parte básica	2	Para compl.
9	70622	16933	

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) <b>X NOTARIA SEGUNDA.</b>	4 Municipio y Departamento <b>NEIVA (HUILA).</b>	5 Código <b>3502</b>
------------------------	---	---	-------------------------

SECCION GENERICA

INSCRITO	6 Primer apellido <b>CIFUENTES.</b>	7 Segundo apellido <b>MATQUIN.</b>	8 Nombres <b>BRIGITH TATIANA.</b>
SEXO	9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO <b>FEMENINO.</b>	FECHA DE NACIMIENTO	10 Día <b>22</b> 11 Mes <b>JUNIO.</b> 12 Año <b>1.997</b>
LUGAR DE NACIMIENTO	13 País <b>COLOMBIA.</b>	14 Departamento <b>HUILA.</b>	15 Municipio <b>NEIVA.</b>

SECCION ESPECIFICA

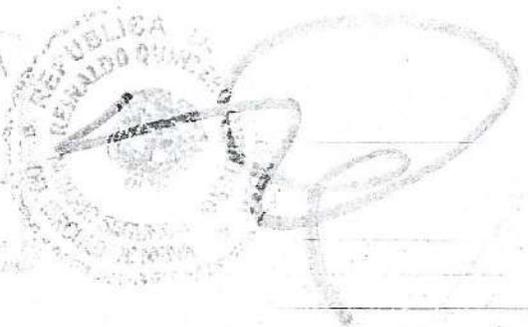
DATOS DEL NACIMIENTO	16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NEIVA (HUILA).</b>	17 Hora <b>11:00 AM</b>
	18 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.) <b>CERTIFICADO MEDICO.</b>	19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento <b>DR. FIRMA ILEGIBLE.</b>
MADRE	21 Apellidos (de soltera) <b>CIFUENTES MARQUIN.</b>	22 Nombres <b>MARLENNY.</b>
	24 Identificación (clase y número) <b>C.C.No. 26.425.105 NEIVA (HUILA).</b>	25 Nacionalidad <b>COLOMBIANA.</b>
PADRE	27 Apellidos	28 Nombres
	30 Identificación (clase y número)	31 Nacionalidad
		32 Profesión u oficio

DENUNCIANTE	33 Identificación (clase y número) <b>C.C. no. 26.425.105 NEIVA (HUILA).</b>	34 Firma (autógrafa) <i>Marleni Cifuentes</i> <b>MARLENNY CIFUENTES MATQUIN.</b>
	35 Dirección postal <b>CALLE ZUA No. 31-47 B/TARD N. - NEIVA (H).</b>	36 Nombre
TESTIGO	37 Identificación (clase y número)	38 Firma (autógrafa)
	39 Domicilio (Municipio)	40 Nombre
TESTIGO	41 Identificación (clase y número)	42 Firma (autógrafa)
	43 Domicilio (Municipio)	44 Nombre
FECHA DE INSCRIPCIÓN	(FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO)	
45 Día <b>29</b>	46 Mes <b>JULIO.</b>	47 Año <b>1.998</b>

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL



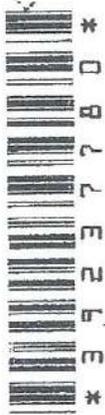
NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA  
Es fiel copia tomada de su original  
TIENE VALIDAZ PERMANENTE  
Neiva 16 JUL 2015  
El Notario \_\_\_\_\_



REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



NUIP 1076502870

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 39237780

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registraduría <input type="checkbox"/>	Notaría <input checked="" type="checkbox"/>	Número 02	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>	Inspección de Policía <input type="checkbox"/>	Código K 4 W
--	---	-----------	------------------------------------	--	--	--------------

Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
COLOMBIA HUILA NEIVA. NOTARIA SEGUNDA.==

Datos del inscrito

Primer Apellido CIFUENTES.==	Segundo Apellido MATQUIN.==		
Nombre(s) DUVAN SEBASTIAN.==			
Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo Sanguíneo	Factor RH
Año 2006 Mes FEB Día 18	MASCULINO	A	POSITIVO

Lugar de nacimiento (Pais - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)  
COLOMBIA HUILA NEIVA.==

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO NUMERO	A-6006403

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos CIFUENTES MATQUIN MARLENNY.==	Nacionalidad COLOMBIANA.==
Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 26.425.105 DE NEIVA HUILA.==	

Datos del padre

Apellidos y nombres completos	Nacionalidad
Documento de identificación (Clase y número)	

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CIFUENTES MATQUIN MARLENNY.==	Firma
Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 26.425.105 DE NEIVA HUILA.==	<i>[Signature]</i>

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos	Firma
-------------------------------	-------

Datos segunda testigo

Apellidos y nombres completos	Firma
-------------------------------	-------

**NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA**  
Es fiel copia autorizada de su original  
**TIENE VALIDEZ PERMANENTE**  
Neiva 18 FEB 2006  
El Notario



Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año 2006 Mes MAR Día 23	HERNANDO CAMACHO RIOS.== Notario Segundo.

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
Firma	Nombre y Firma

ESPACIO PARA NOTAS

ACTA COMPLEMENTARIA No. 268245 DE MARZO 23-2006.==

- ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO -

2655408

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

NUIP	1076505527	REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO	Indicativo Serial	40726054									
Datos de la oficina de registro - Clase de oficina													
Registraduría	<input type="checkbox"/>	Notaría	<input checked="" type="checkbox"/>	Número	02	Consulado	<input type="checkbox"/>	Corregimiento	<input type="checkbox"/>	Inspección de Policía	<input type="checkbox"/>	Código	K 4 W
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía													
COLOMBIA HUILA NEIVA, NOTARIA SEGUNDA, =													
Datos del inscrito													
Primer Apellido		Segundo Apellido											
CIFUENTES, =		MATQUIN, =											
Nombre(s)													
YORDIC KALEC, =													
Fecha de nacimiento													
Año	2007	Mes	DIC	Día	12	Sexo (en letras)	MASCULINO	Grupo sanguíneo	A	Factor RH	POSITIVO		
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)													
COLOMBIA HUILA NEIVA, =													
Tipo de documento anterior o Declaración de testigos													
CERTIFICADO DE NACIDO VIVO			NUMERO	A-8327177									
Número certificado de nacido vivo													
Datos de la madre													
Apellidos y nombres completos													
CIFUENTES MATQUIN MARLENNY, =													
Documento de identificación (Clase y número)													
C.C. No. 26.425.105 DE NEIVA HUILA, =			Nacionalidad										
COLOMBIANA, =													
Datos del padre													
Apellidos y nombres completos													
Documento de identificación (Clase y número)													
Nacionalidad													
Datos del declarante													
Apellidos y nombres completos													
CIFUENTES MATQUIN MARLENNY, =													
Documento de identificación (Clase y número)													
C.C. No. 26.425.105 DE NEIVA HUILA, =			Firma										
- Marleeny cifuent													
Datos primer testigo													
Apellidos y nombres completos													
Documento de identificación (Clase y número)													
Firma													
Datos segundo testigo													
Apellidos y nombres completos													
Documento de identificación (Clase y número)													
Firma													
Fecha de inscripción													
Año	2008	Mes	ENE	Día	03	Nombre y firma del funcionario que autoriza							
JOSE ALBERTO OSOQUERA BARREIRO, =													
Notario Segundamente Encargado, =													
Reconocimiento paterno													
Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento													
Firma													
Nombre y Firma													



PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

ESPACIO PARA NOTAS  
ACTA COMPLEMENTARIA No. 268409 DE ENERO 03 DEL 2008, =

REPUBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACION ELECTORAL  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

\* 4 1 4 6 5 1 5 5 \*  
\* 4 1 4 6 5 1 5 5 \*

NUIP 1076507841

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 41465155

Datos de la oficina de registro - Cierre de oficina

Registraduría  Notaría  Número 02 Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código K 4 W

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía  
COLOMBIA HUILA NEIVA. NOTARIA SEGUNDA.-

Datos del inscrito

Primer Apellido CIFUENTES.- Segundo Apellido MATQUIN.-  
Nombre(s) MAUREN VIVIANA.-

Fecha de nacimiento Año 2010 Mes JUN Día 22 Sexo (en letras) FEMENINO Grupo Sanguíneo 0 Factor RH POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)  
COLOMBIA HUILA NEIVA.-

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos CERTIFICADO DE NACIDO VIVO NUMERO 10226577-4

Número certificado de nacido vivo 10226577-4

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos CIFUENTES MATQUIN MARLENNY.-

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 26.425.105 DE NEIVA HUILA.- Nacionalidad COLOMBIANA.-

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos CIFUENTES MATQUIN MARLENNY.-

Documento de identificación (Clase y número) C.C. No. 26.425.105 DE NEIVA HUILA.- Firma

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) EL NOBIO

Firma

NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA  
es la copia formada de su original  
TIENE VALIDEZ PERMANENTE  
10 ENF 2022



Fecha de inscripción Año 2010 Mes JUL Día 13

Nombre y firma del funcionario que autoriza JOSE ALBERTO MOSQUERA BARREIRO. Encargado.

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario que se hace el reconocimiento

Firma

ESPACIO PARA NOTAS  
ACTA COMPLEMENTARIA No. 268732 DE JULIO 13-2010.-

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



**NUIP** **K2W0253007**

**REGISTRO CIVIL  
DE NACIMIENTO**

Indicativo Serial **30059690**

**Datos de la oficina de registro - Clase de oficina**

Registraduría  Notaría  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código **K 2 W**

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía  
**COLOMBIA - HUILA - NEIVA**

**Datos del inscrito**

Primer Apellido **GARCIA** Segundo Apellido **CIFUENTES**

Nombre(s) **SHARICK DAYANA**

Fecha de nacimiento: Año **2000** Mes **MAR** Día **26** Sexo (en letras) **FEMENINO** Grupo sanguíneo **0** Factor RH **+**

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)  
**COLOMBIA - HUILA - NEIVA - ( B.S.E AMANDA OSPINA )**

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos **CERTIFICADO DE NACIDO VIVO** Número certificado de nacido vivo **A 2180006**

**Datos de la madre**

Apellidos y nombres completos **CIFUENTES MATQUIN Marlenny**

Documento de identificación (Clase y número) **CC No. 26.425.105 de Neiva - Huila** Nacionalidad **COLOMBIANA**

**Datos del padre**

Apellidos y nombres completos **GARCIA MURCIA Eliecer**

Documento de identificación (Clase y número) **CC No. 16.188.239 de Florencia - Caquetá** Nacionalidad **COLOMBIANA**

**Datos del declarante**

Apellidos y nombres completos **GARCIA MURCIA Eliecer**

Documento de identificación (Clase y número) **CC No. 16.188.239 de Florencia - Caquetá** Firma *x Eliecer Garcia*

**Datos primer testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

**Datos segundo testigo**

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción: Año **2000** Mes **JUN** Día **01**

Nombre y firma del Autoritario que autoriza **JAIRO RUBEN GOMEZ MUÑOZ.**

Reconocimiento paterno: Firma *x Eliecer Garcia*

Nombre y firma del funcionario que hizo el reconocimiento **JAIRO RUBEN GOMEZ MUÑOZ.**

**ESPACIO PARA NOTAS**

PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

01

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL  
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL  
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL



\* 3 2 6 7 9 8 4 1 \*

NUIP	<b>K2W0308101</b>	<b>REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO</b>	Indicativo Serial	<b>32679841</b>
------	-------------------	-------------------------------------	-------------------	-----------------

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina				
Registraduría <input checked="" type="checkbox"/>	Notaría <input type="checkbox"/>	Número <input type="checkbox"/>	Consulado <input type="checkbox"/>	Corregimiento <input type="checkbox"/>
				Inspección de Policía <input type="checkbox"/>
Código <b>K 2 W</b>				
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía <b>REGISTRADURIA DE NEIVA COLOMBIA HUILA NEIVA*****</b>				

Datos del inscrito				
Primer Apellido		Segundo Apellido		
<b>GARCIA*****</b>		<b>CIFUENTES*****</b>		
Nombre(s) <b>JAIDER CAMILO*****</b>				
Fecha de nacimiento		Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año <b>2 0 0 2</b>	Mes <b>N O V</b>	Día <b>2 1</b>	<b>MASCULINO*****</b>	<b>A*****</b>
Factor RH <b>+*****</b>				
Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección) <b>COLOMBIA HUILA NEIVA*****</b>				

Tipo de documento antecedente o Declaración de castigos <b>CERTIFICADO NACIDO VIVO*****</b>	Número certificado de nacido vivo <b>A 4441598*****</b>
--	--

Datos de la madre	
Apellidos y nombres completos <b>CIFUENTES MATQUIN MARLENNY*****</b>	
Documento de identificación (Clase y número) <b>CEDULA DE CIUDADANIA 0026425105*****</b>	Nacionalidad <b>COLOMBIA*****</b>

Datos del padre	
Apellidos y nombres completos <b>GARCIA MURCIA ELIECER*****</b>	
Documento de identificación (Clase y número) <b>CEDULA DE CIUDADANIA 0016188239*****</b>	Nacionalidad <b>COLOMBIA*****</b>

Datos del declarante	
Apellidos y nombres completos <b>GARCIA MURCIA ELIECER*****</b>	
Documento de identificación (Clase y número) <b>CEDULA DE CIUDADANIA 0016188239*****</b>	Firma <b>ELIECER G.</b>

Datos primer testigo	
Apellidos y nombres completos *****	
Documento de identificación (Clase y número) *****	Firma *****

Datos segundo testigo	
Apellidos y nombres completos *****	
Documento de identificación (Clase y número) *****	Firma *****

Fecha de inscripción	Nombre y firma del funcionario que autoriza
Año <b>2 0 0 2</b> Mes <b>D I C</b> Día <b>1 9</b>	<b>LUIS FELIX CIFUENTES CHARRY*****</b>
	Nombre y firma

Reconocimiento paterno	Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento
<b>ELIECER G.</b>	<b>[Firma]</b>
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS	
<b>INSCRITO LV TVIII F087. OYV</b>	

- PRIMERA COPIA PARA LA DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO CIVIL -

I.O.S. MESES | SEPT. \_\_\_ 09 | OCTUBRE \_\_\_ 10 | NOV. \_\_\_ 11 | DIC. \_\_\_ 12

REPUBLICA DE COLOMBIA  
REGISTRO CIVIL



REGISTRO DE NACIMIENTO

IDENTIFICACION N°

26525409

1 Parte básica 2 Parte compl.  
95 1104 25180

OFICINA REGISTRO CIVIL	3 Clase (Notaria, Consulado, Registraduría Estado Civil, Inspección, etc.) <b>NOTARIA SEGUNDA.-</b>	4 Municipio y Departamento <b>NEIVA(HUILA).-</b>	5 Código <b>3502</b>
------------------------	--	---	-------------------------

SECCION GENERICA

INSCRITO	6 Primer apellido <b>CIFUENTES.-</b>	7 Segundo apellido <b>MATQUIN.-</b>	8 Nombres <b>JEISSON ELIECER.-</b>
SEXO	9 ESCRIBA MASCULINO O FEMENINO <b>MASCULINO.-</b>		FECHA DE NACIMIENTO 10 Día <b>04</b> 11 Mes <b>NOVIEMBRE.-</b> 12 Año <b>1.995</b>
LUGAR DE NACIMIENTO	13 País <b>COLOMBIA.-</b>	14 Departamento <b>HUILA.-</b>	15 Municipio <b>NEIVA.-</b>

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	16 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE NEIVA.-</b>	17 Hora <b>9:45 AM</b>
	18 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.) <b>CERTIFICADO MEDICO.-</b>	19 Nombre del profesional que certificó el nacimiento <b>DR. FIRMA ILEGIBLE.-</b>
MADRE	21 Apellidos (de soltera) <b>CIFUENTES MATQUIN.-</b>	22 Nombres <b>MARLENNY.-</b>
	24 Identificación (clase y número) <b>C.C.No. 26.425.105 NEIVA(HUILA).-</b>	23 Edad al momento del parto 25 Nacionalidad <b>COLOMBIANA.-</b> 26 Profesión u oficio <b>EMPLEADA.-</b>
PADRE	27 Apellidos	28 Nombres
	30 Identificación (clase y número)	29 Edad al momento del nacimiento 31 Nacionalidad 32 Profesión u oficio

DENUNCIANTE	33 Identificación (clase y número) <b>C.C.No. 26.425.105 NEIVA(HUILA).-</b>	34 Firma (autógrafa) <i>Marleny Cifuentes</i>
	35 Dirección postal <b>CALLE 20A No.31-47 B/JARDIN.-NEIVA(H).-</b>	36 Nombre: <b>MARLENNY CIFUENTES MATQUIN.-</b>
TESTIGO	37 Identificación (clase y número)	38 Firma (autógrafa)
	39 Domicilio (Municipio) <b>Neiva</b>	40 Nombre (autógrafa)
TESTIGO	41 Identificación (clase y número)	42 Firma (autógrafa)
	43 Domicilio (Municipio) <b>El Notario</b>	44 Nombre
FECHA DE INSCRIPCION	45 Día <b>29</b> 46 Mes <b>JULIO.-</b> 47 Año <b>1998</b>	48 Nombre del funcionario ante quien se hace el registro Formu CANE IP10-0 V-7

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

**NOTARIA SEGUNDA DE NEIVA**  
es fiel copia tomada de su original  
**TIENE VALIDEZ PERMANENTE**  
**Neiva - 10 JUL 1998**  
**El Notario**



# SIM Brayan  
23214489

ORGANIZACIÓN REGISTRADURIA NACIONAL DIRECCIÓN NACIONAL REGISTRO CIVIL



REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 36896655

1075218444

En la oficina de registro - Clase de oficina

Notaria  Notaria  Número  Consulado  Corregimiento  Inspección de Policía  Código K 2 W

Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE NEIVA COLOMBIA HUILA NEIVA\*\*\*\*\*

Nombre del inscrito

Primer Apellido Segundo Apellido

FUENTES\*\*\*\*\* MATQUIN\*\*\*\*\*

Nombre(s)

BRAYAN STIVEN\*\*\*\*\*

Fecha de nacimiento Sexo (en letras) Grupo Sanguíneo Factor RH

2 0 0 5 Mas E N E Dia 2 4 MASCULINO\*\*\*\*\* A\*\*\*\*\* +\*\*\*\*\*

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección)

COLOMBIA HUILA NEIVA\*\*\*\*\*

Tipo de documento antecedentes o Declaración de testigos

RTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO\*\*\*\*\*

Número certificado de nacido vivo A6004B21\*\*\*\*\*

Nombre de la madre

Apellidos y nombres completos

FUENTES MATQUIN MARLENNY\*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CARDULA DE CIUDADANIA 0026425105\*\*\*\*\* COLOMBIA\*\*\*\*\*

Nombre del padre

Apellidos y nombres completos

\*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

INFORMACION\*\*\*\*\*

Nombre del declarante

Apellidos y nombres completos

FUENTES MATQUIN MARLENNY\*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

CARDULA DE CIUDADANIA 0026425105\*\*\*\*\* Montano Fuentes

Nombre del primer testigo

Apellidos y nombres completos

\*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

\*\*\*\*\*

Nombre del segundo testigo

Apellidos y nombres completos

\*\*\*\*\*

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

\*\*\*\*\*

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2 0 0 5 Mes F E B Dia 5

GONZALO REYES FERNANDEZ\*\*\*\*\*

Nombre y firma

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

\*\*\*\*\*

Nombre y Firma

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO **1.076.502.870**  
**CIFUENTES MATQUIN**

APELLIDOS  
**DUVAN SEBASTIAN**

NOMBRES

*Duvan Sebastian*

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **18-FEB-2006**

**NEIVA**  
(HUILA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

**18-FEB-2024**  
FECHA DE VENCIMIENTO

**A+**  
G S RH

**M**  
SEXO

**09-DIC-2015 NEIVA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*[Signature]*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALIÀ VADIA

INDICE DERECHO



P-1900100-00775002-M-1076502870-20151214

0047712311A 1

6673705199

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO **1.076.505.527**

**CIFUENTES MATQUIN**

APELLIDOS

**YORDIC KALEC**

NOMBRES



NO FIRMA  
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO

**NEIVA**  
(HUILA)

**12-DIC-2007**

LUGAR DE NACIMIENTO

**12-DIC-2025**

**A+**

**M**

FECHA DE VENCIMIENTO

**22-FEB-2016 NEIVA**

G S RH

SEXO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO YACHA

INDICE DERECHO



P-1900100-00821074-M-1076505527-20160429

0049586243A 1

44920946

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.076.507.841

APELLIDOS CIFUENTES MATQUIN

NOMBRES MAUREN VIVIANA

FIRMA Mauren Viviana

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 22-JUN-2010

NEIVA  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO  
22-JUN-2028

FECHA DE VENCIMIENTO  
25-JUL-2018 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

O+ F  
G S RH SEXO

REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VÁZQUEZ

INDICE DERECHO



P-1900100-01029138-F-1076507841-20180806

0062162803A 2

6695062828

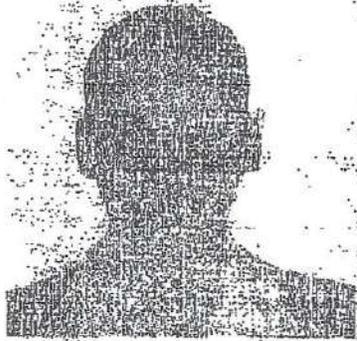
REPUBLICA DE COLOMBIA  
 IDENTIFICACION PERSONAL  
 Cedula de Ciudadania

NUMERO: 1075305139

CIPRIENTES MARQUIN

PRIMER NOMBRE: BRIGITH TATIANA

SEGUNDO NOMBRE: GONZALEZ




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO: 22-JUN-1997

NEIVA  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

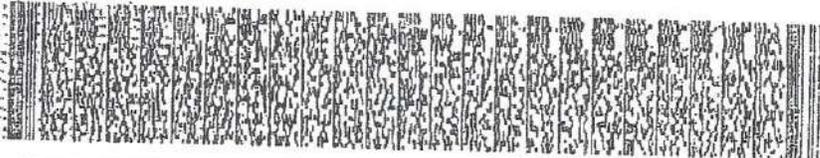
1.56      O-      F

ESTATURA      G.S. RH      SEXO

02-JUL-2015-NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL  
 CARLOS ANIBAL SANCHEZ TORRES



P-1900100-00740037-F-1075305139-20150824      0045893659A 1      30/7/2015

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **26.425.105**

**CIFUENTES MATQUIN**

APELLIDOS

**MARLENNY**

NOMBRES

*Marlenny C. Fuentes*

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **07-ENE-1977**  
**NEIVA**  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.52**

**A+**

**F**

ESTATURA

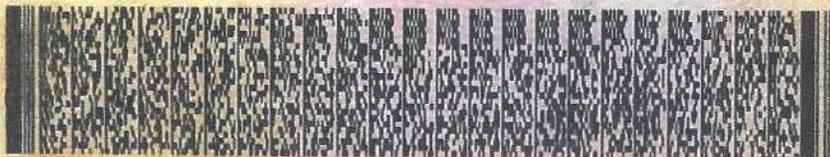
G.S. RH

SEXO

**23-OCT-1995 NEIVA**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1900100-00411233-F-0026425105-20121107

0031626075A 1

6672073369

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NÚMERO 1.010.040.267

GARCIA CIFUENTES

APELLIDOS

SHARICK DAYANA

NOMBRES

*Sharick Dayana Garcia*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26 MAR-2000

NEIVA  
(HUILA)  
LUGAR DE NACIMIENTO

1.50  
ESTATURA

O+  
G.S. RH

F  
SEXO

03-ABR-2018 NEIVA  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Juan Carlos Galindo Vacha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
JUAN CARLOS GALINDO VACHA



P-1900100-00998472-F-1010040267-20180418

0060890721A 1

50482814

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACIÓN PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.003.808.969

**GARCIA CIFUENTES**

APELLIDOS

**JAIDER CAMILO**

NOMBRES

*Jaider Camilo*

FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-NOV-2002

**NEIVA**  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

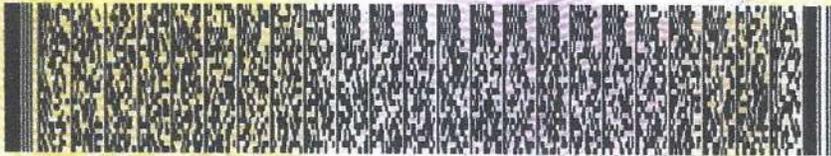
**1.64**  
ESTATURA

**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**22-DIC-2020 NEIVA**  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

*Alexander Vega Rocha*  
REGISTRADOR NACIONAL  
ALEXANDER VEGA ROCHA



P-1900100-01192534-M-1003808969-20201222 0072921072A 1 8501207964

REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL





4 Folios  
62

# INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES

## INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2018010141001000072

Regional: SUR Seccional: HUILA

U. Básica: NEIVA

Nombre Definitivo: BRIGITH TATIANA CIFUENTES MATQUIN

Nombre al Ingreso: BRIGITH TATIANA CIFUENTES MATQUIN

Tipo de documento: CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. de documento: 1075305139

Edad: 20 años

Sexo: FEMENINO

Procedencia: NEIVA, HUILA

Fecha de ingreso: 19/02/2018 Hora: 07:00

Noticia Criminal: 410018000716201800397 Acta Numero: 015-2018

Autoridad: UNIDAD LOCAL

Fecha muerte: 18/02/2018

Fecha necropsia: 19/02/2018

Hora: 10:30

Prosector: CARLOS ENRIQUE QUIÑONES MONTEALEGRE

Auxiliar de morgue: JOSÉ EDISSON CHAVARRO ANDRADE

### INFORMACIÓN DISPONIBLE AL MOMENTO DE INICIAR LA NECROPSIA

#### Datos del acta de inspección:

- Resumen de hechos: Según el acta de inspección, la hoy fallecida se desplazaba conduciendo una motocicleta, a la altura del puente Santander Km 0+80 metros vía Nelva-Castilla, choca contra una volqueta, hechos sucedidos el 18 de febrero del 2018 aproximadamente a las 02:15 horas; muere en el sitio de los hechos.
- Hipotesis de manera aportada por la autoridad: No registra
- Hipotesis de causa aportada por la autoridad: No registra

### PRINCIPALES HALLAZGOS DE NECROPSIA

La necropsia revela los siguientes hallazgos:

- 1- Buen estado general del cuerpo.
- 2- Trauma cráneo encefálico severo.
- 3- Fractura conminuta de base y bóveda craneana.
- 4- Contusión cerebral.
- 5- Trauma facial severo.
- 6- Fractura del macizo facial y mandíbula.
- 7- Fractura de pelvis izquierda.
- 8- Fractura bilateral abierta de antebrazo tercio distal.
- 9- Fractura de fémur, tibia y peroné derechos.
- 10- Abrasiones y escoriaciones múltiples.

### ANÁLISIS Y OPINIÓN PERICIAL

Los hallazgos de necropsia y las circunstancias del caso, permiten establecer que la joven BRIGITH TATIANA CIFUENTES MATQUIN, c.c.1075305139, muere por trauma cráneo encefálico y politraumatismo severo consistente con accidente de tránsito. El cuerpo y sus prendas se entregan a la señora MARLENY CIFUENTES MATQUIN c.c. 26425104, madre de la fallecida, por orden de la fiscalía 1 seccional de Neiva.

### EXAMEN EXTERIOR

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CADAVER: Se recibe el cadáver sobre una camilla metálica, depositado en la nevera de la morgue de Medicina Legal en Neiva, embalado en bolsa plástica blanca, cerrada con cremallera, sin sellar; trae rótulo de la policía judicial con los datos del caso; al abrir la bolsa se encuentra el cadáver de una mujer adulta joven politraumatizada, vestida; marcado obr a gasolina.

CARLOS ENRIQUE QUIÑONES MONTEALEGRE  
Médico Forense

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.075.294.284

CIFUENTES MATQUIN

APELLIDOS

JEISSON ELIECER

NOMBRES

*Jeisson Eliecer*  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1995

NEIVA  
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.74

ESTATURA

O+

G.S. RH

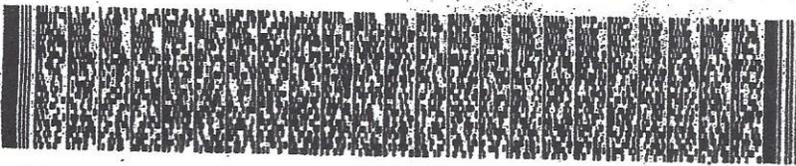
M

SEXO

05-FEB-2014 NEIVA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL GÁNCHEZ TORRES



P-1900100-00659278-M-1075294284-20140401

0037786297A 1

41625712

**INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2018010141001000072**

**EXTREMIDADES INFERIORES:** Buen desarrollo muscular, extensa abrasión epidérmica en cara anterior tercio medio y superior de muslo derecho, herida de 5 por 4 cm cara anterior tercio medio de muslo derecho, deformidad y crepitación ósea tercio medio muslo derecho; dos heridas contusas de 1 y 3 cm rodilla derecha; deformidad y crepitación ósea tercio medio de pierna derecha; tres heridas de 1,5, 2 y 3 cm cara anterior tercio superior de muslo izquierdo; contusión y abrasión epidérmica de rodilla izquierda; contusión con equimosis y herida contusa de 6 por 0,4 cm cara interna de pie izquierdo; uñas cortas, pintadas con esmalte bien cuidadas, sin lesiones.

**EXAMEN INTERIOR**

**CABEZA Y SISTEMA NERVIOSO CENTRAL**

**GALEA Y PERICRÁNEO:** Hematoma subgaleal frontal bilateral.

**CRÁNEO:** Externamente la calota presenta fractura conminuta diastasada en bóveda craneana frontal sobre línea media, separa las suturas coronal y biparietal; al abrir la cavidad craneana y retirar la duramadre fractura conminuta de fosas anteriores y media derecha; hay destrucción de silla turca y se extiende a fosas posterior bilateral

**MENINGES Y ENCÉFALO:** Pesa 1187 gm. meninges pálidas; encéfalo marcadamente pálido, extensa maceración de cara basal, lóbulos frontal y temporal derechos, compromiso del borde libre interhemisférico del lóbulo frontal izquierdo; al corte maceración de corteza y sustancia blanca en lóbulo comprometidos por el trauma; el resto de la corteza cerebral, sustancia blanca, núcleos basales, sistema ventricular y vascular de aspecto normal; tronco cerebral y cerebelo externamente y al corte de aspecto normal, sin lesiones.

**COLUMNA VERTEBRAL:** Sin lesiones, médula espinal no se explora.

**SISTEMA RESPIRATORIO**

**PLEURAS Y ESPACIOS PLEURALES:** Hemotorax bilateral de 800 y 500 c.c derecho e izquierdo respectivamente; reja costal sin lesiones.

**LARINGE:** Arquitectura conservada, mucosa pálida, sin lesiones.

**TRÁQUEA:** Arquitectura conservada, mucosa pálida, sin lesiones.

**BRONQUIOS:** Arquitectura conservada, mucosa pálida, sin lesiones.

**PULMONES:** Pesan 444 gm. rodado, colapsados, crepitantes, el derecho al corte pálido, sin exudados, sin lesiones; el izquierdo presenta contusión hemorrágica del lóbulo superior; al corte pálido, sin exudados.

**SISTEMA CARDIOVASCULAR**

**PERICARDIO:** Hemopericardio de 30 c.c. sin lesiones.

**CORAZÓN:** Pesa 279 gm. tamaño y forma normal; herida contusa de 0,3 cm cara anterior del ventrículo derecho; al corte cavidades auriculares y ventrículos de aspecto normal, válvulas mitral, tricúspide, pulmonar y aórtica de aspecto normal, cuerdas tendinosas normales; espesor del ventrículo derecho de 0,3 izquierdo de 1,2 cm músculo cardiaco pálido, sin lesiones.

**CORONARIAS:** Permeables, sin ateromatosis, sin lesiones.

**AORTA Y GRANDES VASOS:** Elástica, ocasionales placas ateromatosas en aorta, grandes vasos sin lesiones.

**VENAS:** Sin lesiones.

**CAVIDAD ABDOMINAL**

**PERITONEO:** Cavidad limpia, sin lesiones.

**MESENTERIO:** Sin lesiones.

**RETROPERITONEO:** Sin lesiones.

**DIAPHRAGMA:** Sin lesiones.

**SISTEMA DIGESTIVO**

**LENGUA:** Pálida, sin lesiones.

**FARINGE:** Sin lesiones.

**ESÓFAGO:** Mucosa blanquecina de aspecto normal, sin lesiones.

INFORME PERICIAL DE NECROPSIA N°. 2018010141001000072

N°	ORIGEN	MUESTRA	EMBALAJE	DESTINO busqueda tarjeta de preparación.
----	--------	---------	----------	---

DOCUMENTOS E IMAGENES

- ACTA DE INSPECCIÓN A CADÁVER, Documento aportado por la autoridad.
- NECRODACTILIA.
- TARJETA DE CADACTILAR.
- INFORME IDENTIFICACION LOFOSCOPIA, Informe Firmado

  
CARLOS ENRIQUE QUIÑONES MONTEALEGRE  
Médico Forense

Entidad	Radicado Interno	Departamento	Municipio	Entidad	Unidad Receptora	Año	Consecutivo
		4	1	0	0	1	6
		0	0	1	6	0	0
		0	0	7	1	8	2
		0	1	8	0	0	3
		9	7				



### ACTA DE INSPECCIÓN TÉCNICA A CADÁVER - FPJ - 10

Este formato será diligenciado por Policía Judicial

No. Consecutivo del cadáver **015-2018 EMP y EF No. 05**

Este ítem se diligencia en caso de haber más de un cadáver con el mismo NUNC (Ej.: -1, -2,...)

En **LA VIA NEIVA - CASTILLA KM 0 + 80 MTS** siendo las 02:15 horas del día **18** del mes de **FEBRERO** del año **2018** de conformidad con la normatividad vigente que aplique, los suscritos servidores de Policía Judicial: **INTENDENTE CARLOS AUGUSTO GUZMAN, SUBINTENDENTE ALVARO SANTOS**, bajo la coordinación de **INTENDENTE CARLOS AUGUSTO GUZMAN** cargo **PERITO EN TOPOGRAFIA JUDICIAL**, identificados como aparece al pie de su firma, se trasladaron al lugar ubicado en: **LA VIA NEIVA - CASTILLA KILOMETRO 0 + 80 METROS**, con el fin de efectuar Inspección Técnica a Cadáver y al Lugar de los Hechos SI [  ] NO [  ]

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

Zona donde ocurrieron los hechos: Urbana [  ] Rural [  ]  
 Barrio/vereda: \_\_\_\_\_ Nombre o número de comuna / localidad: \_\_\_\_\_  
 Otros: **PUENTE SANTANDER**  
 Dirección y/o georreferenciación: **VIA NEIVA - CASTILLA KM 0 + 80 MTS**  
 Fecha probable de los hechos: **18-02-2018**  
 Sitio probable de los hechos: Residencia [  ] Sitio de Recreación [  ] Vía Pública [  ] Sitio de trabajo [  ]  
 Vehículo [  ] Despoblado [  ] Desconocido [  ] Otro [  ] Cuál?: \_\_\_\_\_

Lugar de diligencia:  
 Dirección y/o georreferenciación: **VIA NEIVA- CASTILLA KM 0 +80 MTS**  
 Vía Pública [  ] Recinto Cerrado [  ] Objeto Movable [  ] Residencia [  ] Despoblado [  ] Sitio de recreación [  ]  
 Campo abierto [  ] Sitio de trabajo [  ] Vehículo [  ] Otro [  ] Cuál?: \_\_\_\_\_

Nombre de la persona fallecida: **BRIGITH TATIANA CIFUENTES MATQUIN** Sexo: **FEMENINO**  
 Edad: **20 AÑOS** Identificación: **C.C 1.075.305.139** Ocupación: \_\_\_\_\_  
 Profesión: \_\_\_\_\_ Escolaridad: **SECUNDARIA** Estado Civil: **UNION LIBRE**  
 Entidad de Salud: **COMFAMILIAR**  
 Nombres de los padres: **MARLONI CIFUENTES** **MOISES MUÑOS**  
 Lugar y fecha de nacimiento: **22- JUNIO - 1997**  
 Residencia y teléfono: **SIN MAS DATOS**

Hubo otros cadáveres: SI [  ] NO [  ] Cuántos?: \_\_\_\_\_  
 Relación de otras actas de inspección a cadáver: **NO**

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_  
 Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Hubo heridos en el mismo hecho: SI [  ] NO [  ] Cuántos?: \_\_\_\_\_

Nombres y apellidos: \_\_\_\_\_ Identificación: \_\_\_\_\_

Lugar donde se encuentra: \_\_\_\_\_

Nota: En el evento de existir más cadáveres se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

Indiciado: SI [  ] NO [  ] Capturado: SI [  ] NO [  ]

Nombres y apellidos: **DAIRO EMILIO RIVAS CORREA**

Sexo: M. [  ] F [  ] Lugar y fecha de nacimiento: **VALLEDUPAR 28 - AGOSTO - 1995**

Profesión: \_\_\_\_\_ Ocupación: \_\_\_\_\_

18

### 3. EXAMEN EXTERNO DEL CUERPO

Posición: Natural  Artificial

Orientación cabeza: Norte  Sur  Este  Oeste  Noreste  Sureste  Noroeste  Suroeste  Cenit  Nadir

Orientación pies: Norte  Sur  Este  Oeste  Noreste  Sureste  Noroeste  Suroeste  Cenit  Nadir

Cuerpo decúbito: Dorsal  Abdominal  Lateral: Derecho  Izquierdo

Fetal  Genupectoral  Sedente  Semisedente

Suspendido: Totalmente  Parcialmente  Sumergido: Totalmente  Parcialmente

Describa otros aspectos que observe respecto a la posición como: superficie de soporte, elemento utilizado para la suspensión, medio de inmersión, etc.

CUERPO SOBRE LA CALZADA EN SENTIDO AIPE - NEIVA

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

Cabeza:	Conserva su eje	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Inclinada	Adelante <input type="checkbox"/>	Derecha <input type="checkbox"/>	Rotación	Derecha <input checked="" type="checkbox"/>
		NO <input type="checkbox"/>		Atrás <input type="checkbox"/>	Izquierda <input type="checkbox"/>		Izquierda <input type="checkbox"/>

Miembro Superior Derecho	Abducción <input checked="" type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input checked="" type="checkbox"/>	Extensión <input type="checkbox"/>
	Mano: Abierta <input checked="" type="checkbox"/>	Cerrada <input type="checkbox"/>	Supinación <input type="checkbox"/>	Pronación <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:			

Miembro Superior Izquierdo	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input checked="" type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input checked="" type="checkbox"/>
	Mano: Abierta <input type="checkbox"/>	Cerrada <input checked="" type="checkbox"/>	Supinación <input type="checkbox"/>	Pronación <input checked="" type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:			

Miembro Inferior Derecho	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input checked="" type="checkbox"/>
	Pie:	Conserva su eje <input checked="" type="checkbox"/>	Rotación Interna <input checked="" type="checkbox"/>	Rotación Externa <input type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:			

Miembro Inferior Izquierdo	Abducción <input type="checkbox"/>	Aducción <input type="checkbox"/>	Flexión <input type="checkbox"/>	Extensión <input checked="" type="checkbox"/>
	Pie:	Conserva su eje <input type="checkbox"/>	Rotación Interna <input type="checkbox"/>	Rotación Externa <input checked="" type="checkbox"/>
	Otro <input type="checkbox"/> Cuál?:			

Cadáver: Desnudo  Semidesnudo  Vestido

**Descripción morfológica del cadáver:**

Color de piel:	Blanca <input type="checkbox"/> Negra <input type="checkbox"/> Trigueña <input checked="" type="checkbox"/> Albina <input type="checkbox"/>
Contextura:	Obesa <input type="checkbox"/> Robusta <input type="checkbox"/> Atlético <input type="checkbox"/> Mediana <input type="checkbox"/> Delgada <input checked="" type="checkbox"/>
Aspecto:	Cuidado <input checked="" type="checkbox"/> Descuidado <input type="checkbox"/>
Observaciones:	
Señales particulares:	NO VISIBLES

**Signos de violencia:**

Describa las lesiones en su apariencia externa e indique la región corporal donde se encuentra.

TRAUMA CRANEO ENCEFALICO, POLITRAUMATISMOS, TRAUMA CERRADO DE TORAX, FRACTURA EN SUS

Fenómenos cadavéricos

Tempranos	Flacidez <input checked="" type="checkbox"/>	Rigidez Parcial <input type="checkbox"/>	Rigidez Total <input type="checkbox"/>	
	Livideces:	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	Fijas <input type="checkbox"/> Desaparecen <input type="checkbox"/> No valorables <input type="checkbox"/>
Tardíos	Cromático <input type="checkbox"/>	Enfisematoso <input type="checkbox"/>	Reducción Esquelética <input type="checkbox"/>	
	Momificación <input type="checkbox"/>	Adipocira / Saponificación <input type="checkbox"/>	Corificación <input type="checkbox"/>	
Otros:	Fauna cadavérica	NO <input type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	Huevos <input type="checkbox"/> Larvas <input type="checkbox"/> Pupas <input type="checkbox"/> Adultos <input type="checkbox"/>
	Antropofagia	NO <input checked="" type="checkbox"/>	SI <input type="checkbox"/>	
Observaciones:				

Posible fecha y hora de muerte: 18-02-2018 SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 02:15 DE LA MAÑANA  
 Cómo la determina?: VIOLENTA EN ACCIDENTE DE TRANSITO

**5. ACTIVIDAD EN EL LUGAR DE LOS HECHOS**

**Dactilotecnia de campo:**

Se realiza exploración lofoscópica dentro de la diligencia?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Anexa informe investigador de campo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Se practicaron registros lofoscópicos para descarte?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

\* Si se realizaron registros lofoscópicos para descarte relacione las personas registradas con su documento de identificación y lugar de residencia.

Nombres y Apellidos	Identificación	Dirección de residencia

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

**Fotografía / Videografía:**

Se documenta el Lugar de los Hechos mediante fotografía?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
Se realiza documentación videográfica al lugar de los hechos?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Anexa informe investigador de campo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

**Topografía:**

Se fija el Lugar de los Hechos?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Bosquejo <input checked="" type="checkbox"/> Plano <input type="checkbox"/>
Anexa informe investigador de campo?	SI <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/> Cual? <input type="checkbox"/>

Se utilizaron Fuentes Alternas de Luz?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Anexa informe investigador de campo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>

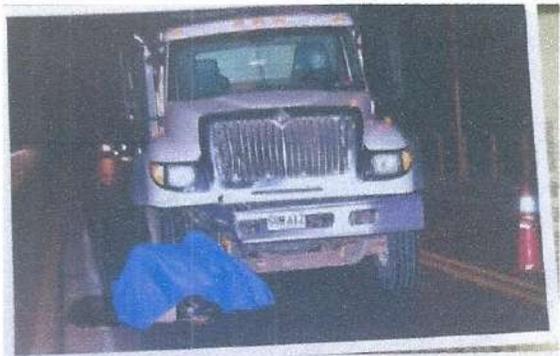
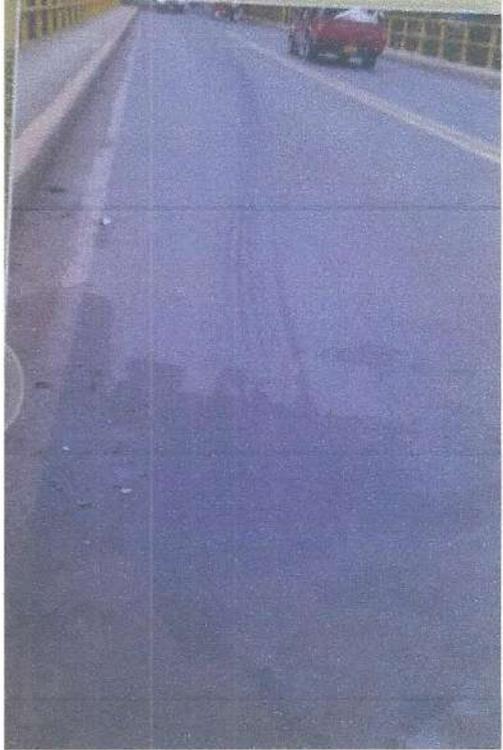
Se realiza toma de muestra para prueba de residuos de disparo?	SI <input type="checkbox"/>	NO <input checked="" type="checkbox"/>
Nombres y Apellidos del muestreado	Identificación	

Nota: En el evento de existir más registros se debe reproducir la tabla tantas veces sea necesario.

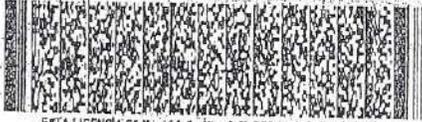
Nombres y Apellidos del servidor que toma la muestra	Identificación	Firma

**Participaron otros peritos?:**

Nombres y Apellidos	Identificación	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>



CATEGORIAS AUTORIZADAS			
CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOCICLETA DE TRAOVER CILINDRICA	10-01-2022	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, MICROBUS, CAMION, FURGONETA, BUS	22-11-2020	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, FURGON, FURGONETA Y BUS	22-11-2020	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA NACIONALMENTE

REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE TRANSPORTE  
 LICENCIA DE CONDUCCION **40**  
 No. 77186641

Nombre: **DAIRO EMILIO RIVAS CORREA**  
 Fecha de nacimiento: **25-03-1976**  
 Fecha de expedición: **22-11-2017**  
 Restricciones del conductor: **8\***

Origen de tránsito expedida: **STRIA INFR TOYOTE MCPAL NEIVA**



COSEGURO DE DAÑOS CORPORALES OBTENIBLES A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

Seguros **mundial**  
 tu compañía siempre  
 HT. 860.037.013-6

Fecha expedición: **2017 11 08** desde las 00:00 horas del **2017 11 09** hasta las 24 horas del **2018 11 08**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: **INFERCAL S.A.**  
 Teléfono: **6917117**

Tipo de documento: **T** No. documento tomador: **860058389-1** Cód. sucursal expedidora: **14** Clave producto: **13508** División: **11001**

Dirección del tomador: **CALLE 82 11 37 OF 413** Ciudad sede de la expedición: **BOGOTÁ D.C.**

Plaza póliza No.: **AT 1317 17858544 4**

CLASE VEHICULO: **CARGA O MIXTOS** SERVICIO: **PUBLICO** CILINDRAJE/VATIOS: **10831**

MODELO: **2007** FLACA No.: **SRM612** MARCA: **INTERNATIONAL** LINEA VEHICULO: **7600**

No. MOTOR: **35170233** No. CHASIS o No. SERIE: **3HTWYAHT17N478763**

No. VLT: **NA** PASAJEROS: **2** CAPACIDAD TON.: **20.00** TARIFA: **33**

PREMIO SEAT: **\$ 689.600** CONTRIBUCIÓN POSYGA: **\$ 334.800** TASA RUNT: **\$ 1.800** TOTAL A PAGAR: **\$ 1.066.200**

A. GASTOS MEDICOS O FARMACOLOGICOS, FARMACEUTICOS Y HOSPITALARIOS: **800**  
 B. GASTOS LEGALES PERMANENTES: **150**  
 C. GASTOS LEGALES DIARIOS VIGENTES: **750**  
 D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VEHICULO: **10**

Resolución Superintendencia Bancaria: **17858544 4**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
 MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Nº. DE CONTROL: **35545410**

FLACA No.	MARCA	LINEA
<b>SRM612</b>	<b>INTERNATIONAL</b>	<b>7600</b>
SERVICIO	COLOR	MODELO
<b>PUBLICO</b>	<b>BLANCO</b>	<b>2007</b>
CILINDRAJE	COMBUSTIBLE	VIN
<b>10831</b>	<b>DIESEL</b>	
CLASE	TIPO MOTOR	IDENTIFICACION PROPRIETARIO
<b>AMION</b>	<b>35170233</b>	<b>N 8000513345</b>
PROPIETARIO	Nº. CONSECUTIVO RUNT	
<b>HELM LEASING SA</b>	<b>133129032</b>	



Nº. DE CONTROL: **35545410**

FLACA No.	CHASIS
<b>SRM612</b>	<b>3HTWYAHT17N478763</b>
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ CDA "B00123383"	
FECHA DE EXPIRACION	
<b>2017 11 00</b>	
FECHA DE VENCIMIENTO	
<b>2018 11 00</b>	
Nº. CERTIFICACION DE ADECUACION	Nº. CONSECUTIVO RUNT
<b>09-01N-009-001</b>	<b>133129032</b>

SRM612 INTERNATIONAL 7600 6X4 10,831 2007  
 VOLQUETA BLANCO  
 PUBLICO VOLCO  
 35170233  
 3HTWYAHT17N478763 20.00T

X 14502020643912 Cartagena 2-MAR-2007

LEASING DE CREDITO S.A.  
 NÚMERO DE IDENTIFICACION: **8000513345**  
 DIRECCION: **CRA 7A N 27-18 P 9**  
 CIUDAD: **BOGOTÁ D.C.** TELÉFONO: **3323939**  
 MATRICULA: **NO LIM.** SITIO DE FACILITACIÓN

23 MAR 2007

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:32:08

Recibo No. BA23032783

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032783AA21E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: INFERCAL S A S  
Nit: 860058389 1  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00106444  
Fecha de matrícula: 18 de agosto de 1978  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 29 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo II.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Tv 22 98 26 82 Of 304  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: infercal@gmail.com  
Teléfono comercial 1: 6013905774  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Transversal 22 # 98 82 Oficina 304  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: infercal@gmail.com  
Teléfono para notificación 1: 6013905774  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:32:08

Recibo No. BA23032783

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032783AA21E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CONSTITUCIÓN**

Escritura Pública No. 4225, Notaría 4 de Bogotá el 31 de julio de 1978, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 1978 bajo el número 60.765 del Libro IX, se constituyó la sociedad limitada, denominada: FERNANDO CALDERON Y CIA. LTDA.

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Escritura Pública No. 1915 de la Notaría 16 de Santafé de Bogotá D.C., del 13 de diciembre de 1999, inscrita el 08 de junio de 2000 bajo el número 732199 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Limitada a Sociedad Anónima bajo el nombre de: FERNANDO CALDERON & CIA S.A.

Por Escritura Pública No. 1206 de la Notaría 16 de Bogotá d.C. del 14 de agosto de 2003, inscrita el 26 de agosto de 2003 bajo el número 894861 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: FERNANDO CALDERON & CIA S.A., por el de: INFERCAL S.A.

Por Acta No. 45 de la Asamblea de Accionistas del 9 de octubre de 2019, inscrito el 15 de enero de 2020 bajo el No. 02542146 del Libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INFERCAL S.A., por el de: INFERCAL S.A.S.

Por Acta No. 45 de la Asamblea de Accionistas, del 9 de octubre de 2019, inscrito el 15 de enero de 2020 bajo el No. 02542146 del Libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INFERCAL S A S.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:32:08

Recibo No. BA23032783

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032783AA21E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto principal de la sociedad consiste principalmente en: 1. Planear y ejecutar todas las actividades relativas a la industria de la construcción como todo lo relacionado con las profesiones de la ingeniería y la arquitectura, sean por cuenta propia o ajena tales como diseños, estudios, propuestas en concursos, licitaciones, oposiciones, concesiones, y actos análogos en los que vayan a adjudicar proyectos, tanto de origen oficial como privado, nacionales o internacionales. Exploración y explotación de toda clase de minas, así como beneficio y transformación de los minerales extraídos y su comercialización y además prestar asesoría técnica o administrativa en la misma clase de actividades de la construcción de urbanizaciones, casas y edificios para la venta individual o por el sistema de propiedad horizontal, ejecutar trabajos de ingeniería civil tales como vías, pavimentaciones. 2. La representación, el corretaje, administración y promoción y venta de propiedad raíz de naturaleza urbana o rural. 3. La explotación de las ramas de la ingeniería y arquitectura en toda la extensión de la palabra. 4. Asesoría comercial y profesional en el ramo inmobiliario. 5. Participación promoción o representación de sociedades agrarias o ganaderas. 6. Explotación de negocios en todos los ramos de ganadería y agricultura y explotación de bosques. 7. En desarrollo de las actividades anteriores, la sociedad podrá subcontratar la ejecución de los servicios o proyectos descritos, en cuanto lo permiten las leyes y reglamentos, adquirir bienes muebles e inmuebles, edificar, arrendarlos, gravarlos, hipotecarlos y en general llevar a cabo todo acto de enajenación o disposición como el usufructo, usu y habitación. Celebrar toda clase de operaciones de crédito y actos jurídicos con títulos valores, inversiones en papeles de valor, suscribir acciones. Participar en calidad de socio, promotora o asesora en la creación de sociedades que tengan objeto similar a la de la sociedad cuando las circunstancias lo hicieran aconsejable o necesario, bien adquiriendo empresas comerciales o industriales, fusionar o incorporar en cualquier forma a la sociedad otras similares o fusionar o incorporar en cualquier forma a la sociedad tras otras similares o fusionar o incorporarse con tales sociedades o en ellas. Podrá representar, agenciar o distribuir bienes y servicios relacionados con las actividades que, constituyen el objeto social; importar, exportar y realizar operaciones de comercio nacional o internacional; se entenderán incluidos en el objeto social los actos

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:32:08

Recibo No. BA23032783

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032783AA21E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

directamente relacionados con el mismo, así como los que tengan por finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o contractuales derivados de la existencia y actividad de la compañía. 8. La ejecución de obras que tengan como origen una concesión, así como la operación, manejo y administración de la concesión y de todos los actos que se requieran para su correcto funcionamiento.

**CAPITAL****\* CAPITAL AUTORIZADO \***

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 20.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**\* CAPITAL SUSCRITO \***

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 20.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**\* CAPITAL PAGADO \***

Valor : \$2.000.000.000,00  
No. de acciones : 20.000,00  
Valor nominal : \$100.000,00

**REPRESENTACIÓN LEGAL**

La representación legal de la Sociedad por Acciones Simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá dos suplentes, designados ambos tanto el Representante Legal como su suplente por la Asamblea General de Accionistas.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

La Sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el Representante Legal o sus suplentes, quienes podrán realizar todo tipo de negocios sin limitación, alguna, con

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:32:08

Recibo No. BA23032783

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032783AA21E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

excepción de aquellas, facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, a la par; le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica prestamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal o sus suplentes podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad, además, tendrá las siguientes funciones: A) Administrar la sociedad; B) Convocar a la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; C) Representar a la sociedad como persona jurídica, celebrar toda clase de actos o contratos, autorizar con su firma el inventario y los estados financieros de cada ejercicio anual, y firmar conjuntamente con autorización de la Junta Directiva todo documento, acto o contrato que contenga obligaciones a favor o a cargo de la compañía, siempre y cuando su cuantía no exceda del equivalente en pesos a veinticinco mil Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (25000 S.M.L.M.V.), y solo aquellos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. Los contratos u obligaciones de menor cuantía a la anteriormente señalada podrán ser firmados únicamente por el Representante Legal o su suplente, en ausencia del primero; D) Constituir apoderados especiales para llevar la representación judicial o extrajudicial de la compañía en litigios que ella promueva o se le promuevan o para determinados negocios, e investirlos de facultades que sean necesarias para el logro de los intereses de la compañía y de los fines propuestos; E) Dentro de los límites de naturaleza y cuantía señalados en el objeto social y en armonía con el Literal I) del Artículo 52° adquirir y enajenar, poseer y tener, a cualquier título toda clase de bienes, gravados y limitar su dominio o entregarlos a título prendario; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino, F) Comparecer en los juicios en que se dispute la propiedad de los bienes sociales; desistir, recurrir, transigir y comprometer en negocios de cualquier naturaleza que fueren; G) Dentro de los límites estipulados dar y recibir dinero en mutuo, estipular plazo, intereses y garantías; hacer depósitos en bancos; girar, otorgar, avalar, protestar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, negociar cheques, pagarés, letras de cambio, giros, bonos, cartas de porte, conocimientos de embarque, facturas cambiarias de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:32:08

Recibo No. BA23032783

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032783AA21E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compra venta y transporte, certificados negociables de depósito a término y cualesquiera otros títulos valores; aceptar y ceder créditos, novar obligaciones; celebrar contratos de fiducia, crear y suprimir cargos, detallarles funciones, designar los funcionarios que deban ocuparlos, señalarles remuneración suscribiendo los respectivos contratos de trabajo, representar a la compañía ante las autoridades políticas, administrativas, nacionales, departamentales y municipales y ante las autoridades jurisdiccionales y del ministerio público, y en general, celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley, necesarios y conducentes al logro de los fines sociales de la compañía; y, H) Desempeñar las demás funciones que le impongan los estatutos, cumplir las órdenes y ejercer las facultades que le deleguen la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. El Representante Legal o sus suplentes se entenderán investidos de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. Le está prohibido al Representante Legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Además, podrá designar los empleados que se requieran el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la Asamblea General de Accionistas o aquellos que vayan en contra del protocolo de familia celebrado por los socios.

**NOMBRAMIENTOS****REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 45 del 9 de octubre de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de enero de 2020 con el No. 02542146 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carlos Felipe Calderon Rosero	C.C. No. 00000080416518

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:32:08

Recibo No. BA23032783

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032783AA21E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Suplente	Jorge Andres Calderon Rosero	C.C. No. 000000080422344
Segundo Suplente Del Representante Legal	Luis Fernando Calderon Rosero	C.C. No. 000000080410510

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Jose Elias Borrero Solano	C.C. No. 000000017154355
Segundo Renglon	Carlos Felipe Calderon Rosero	C.C. No. 000000080416518
Tercer Renglon	Jorge Andres Calderon Rosero	C.C. No. 000000080422344

SUPLENTE CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Juan Daniel Rodriguez Calderon	C.C. No. 000000012193071
Segundo Renglon	Luis Fernando Calderon Rosero	C.C. No. 000000080410510
Tercer Renglon	Felix Antonio Franco Acevedo	C.C. No. 000000008347194

Por Acta No. 36 del 26 de marzo de 2013, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 24 de septiembre de 2013 con el No. 01767933 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:32:08

Recibo No. BA23032783

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032783AA21E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Segundo Renglon Carlos Felipe Calderon C.C. No. 000000080416518  
Rosero

Tercer Renglon Jorge Andres Calderon C.C. No. 000000080422344  
Rosero

**SUPLENTE****CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon Juan Daniel Rodriguez C.C. No. 000000012193071  
Calderon

Segundo Renglon Luis Fernando Calderon C.C. No. 000000080410510  
Rosero

Por Acta No. 23 del 10 de mayo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2022 con el No. 02849310 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES****CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Primer Renglon Jose Elias Borrero C.C. No. 000000017154355  
Solano

**SUPLENTE****CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

Tercer Renglon Felix Antonio Franco C.C. No. 00000008347194  
Acevedo

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 42 del 5 de junio de 2017, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de julio de 2017 con el No. 02240989 del Libro IX, se designó a:

**CARGO****NOMBRE****IDENTIFICACIÓN**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:32:08

Recibo No. BA23032783

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032783AA21E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Revisor Fiscal Principal	Henry Arturo Mozo	Herrera	C.C. No. 000000019488071
			T.P. No. 18139-T
Revisor Fiscal Suplente	Sandra Yulieth	Martinez España	C.C. No. 000000052475897
			T.P. No. 85505-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2957	24-XI-1.992	45 STAFE BTA.	15-XII-1.992 NO.389297
3317	17-XII-1.992	45 STAFE BTA.	11- II-1.993 NO.395458
3135	18-XII-1.996	16 STAFE BTA.	26-XII-1.996 NO.567819

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001915 del 13 de diciembre de 1999 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00732199 del 8 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001206 del 14 de agosto de 2003 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00894861 del 26 de agosto de 2003 del Libro IX
E. P. No. 2141 del 27 de julio de 2009 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	01316716 del 31 de julio de 2009 del Libro IX
E. P. No. 1666 del 26 de septiembre de 2013 de la Notaría 8 de Bogotá D.C.	01768893 del 26 de septiembre de 2013 del Libro IX
E. P. No. 146 del 12 de febrero de 2016 de la Notaría 12 de Bogotá D.C.	02095855 del 21 de abril de 2016 del Libro IX
Acta No. 45 del 9 de octubre de 2019 de la Asamblea de Accionistas	02542146 del 15 de enero de 2020 del Libro IX

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:32:08

Recibo No. BA23032783

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032783AA21E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU:	4290
Actividad secundaria Código CIIU:	4390
Otras actividades Código CIIU:	4663

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 36.390.062.113

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:32:08

Recibo No. BA23032783

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032783AA21E**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadosselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadosselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 23 de abril de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.





**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:33:59

Recibo No. BA23032785

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2303278595CA3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.  
Nit: 860026518 6  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 00007164  
Fecha de matrícula: 21 de marzo de 1972  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 28 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 7 71 21 To B P 7  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [notificacioneslegales.co@chubb.com](mailto:notificacioneslegales.co@chubb.com)  
Teléfono comercial 1: 6013266200  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 71 21 To B P 7  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación:  
[notificacioneslegales.co@chubb.com](mailto:notificacioneslegales.co@chubb.com)  
Teléfono para notificación 1: 6013266200  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:33:59

Recibo No. BA23032785

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2303278595CA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

## REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 0809 Notaría 10 de Bogotá del 11 de marzo de 1.988 inscrita el 14 de marzo de 1.988 bajo el No.231117 del libro IX, la sociedad cambió el nombre de: "SEGUROS COLINA S.A. Por el de: CIGNA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 000809 de Notaría 10 de Bogotá, D.C. del 11 de marzo de 1988, inscrita el 17 de marzo de 1988 bajo el No. 00217391 del libro IX, la sociedad cambió el nombre por: CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A.

Por E.P. No. 1071 de la Notaría 10 de Bogotá del 4 de abril de 1988, inscrita el 15 de abril de 1988 bajo el No. 233521 del libro IX, la sociedad se fusiono, absorbiendo a la compañía la CONTINENTAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES S.A.

Por Escritura Pública No. 003583 de Notaría 18 de Santa Fe de Bogotá, D.C. Del 07 de septiembre de 1999, inscrita el 14 de septiembre de 1999 bajo el No. 00696123 del libro IX, la sociedad cambió el nombre de: CIGNA SEGUROS DE COLOMBIA S.A., por el de: ACE SEGUROS S.A.

Por Escritura Pública No. 1498 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 25 de octubre de 2016, inscrita el 1 de noviembre de 2016 bajo el Número 02154138 del libro IX, la sociedad de la referencia (absorbente) absorbe mediante fusión a la sociedad CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. La cual se disuelve sin liquidarse, transfiriendo en bloque la totalidad de sus activos y pasivos.

Por Escritura Pública No. 1482 de la Notaría 28 de Bogotá D.C. Del 21 de octubre de 2016, inscrita el 1 de noviembre de 2016 bajo el Número 02154169 del libro IX, la sociedad de la referencia cambio su nombre de: ACE SEGUROS S.A., por el de: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:33:59

Recibo No. BA23032785

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2303278595CA3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 2436 del 20 de agosto de 2019, inscrito el 30 de Agosto de 2019 bajo el No. 00179553 del libro VIII, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Bucaramanga, comunicó que en el Proceso Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual) No. 680013103004201900196-00 de Aminta Gaona de Prada, Eliecer Gaona Martínez y Eduardo Gaona Martínez, contra: AUTOPISTAS DE SANTANDER S.A. y CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 02693 del 06 de julio de 2021, el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil de Circuito, inscrito el 12 de agosto de 2021 con el No. 00191100 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 48-2021-00286 de Yesica Hernández Mora C.C. 1.085.180.175 en nombre propio y en representación de sus hijos menores Jeisson David y Matías Andrés Hernández Hernández; Claudia Fajardo Piza C.C. 52.330.662, Efraín Hernández Hernández C.C. 80.512.876, Anyi Carina Hernández Fajardo C.C. 1.014.251.434, Marian Hasleidy Hernández Fajardo C.C. 1.127.586.044, María Pissa Ibagué C.C. 23.780.367 y Honorio Fajardo Merchán C.C. 1.090.389., Contra: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., LEASING BANCOLOMBIA S.A., ADISPETROL S.A. Y José Gilberto Bejarano Urrea C.C. 4.150.435.

Mediante Oficio No. 296 del 04 de mayo de 2023, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle Del Cauca), inscrito el 10 de Mayo de 2023 con el No. 00206220 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103015-2022-00384-00 de Irina Del Pilar Serrano Carrillo, contra SEGURIDAD OMEGA LTDA NIT. 800.001.965-9, CONJUNTO RESIDENCIAL ACUARELAS LA UMBRIA, LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS NIT 860.002.400-2 y CHUBB SEGUROS COLOMBIA SA. NIT. 860.026.518-6.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 8 de octubre de 2069.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:33:59

Recibo No. BA23032785

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2303278595CA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por Objeto Principal la realización de operaciones de seguro, bajo las modalidades y ramos facultados expresamente por la superintendencia bancaria y aquellas previstas en la ley con carácter especial. Así mismo, podrá efectuar operaciones de reaseguro en los términos que establezcan las disposiciones legales sobre el particular, o las de cualquier otro país donde establezca sucursales o agencias. En desarrollo de su Objeto Principal, la sociedad podrá ejecutar toda clase de negocios afines al de seguro que la ley colombiana autorice a las compañías de seguros generales o comerciales, sea que estos negocios se desarrollen en el país o en el exterior y hacer las inversiones en bienes raíces o muebles legalmente permitidas, pudiendo participar en otras sociedades de cualquier tipo y cualquiera que sea su objeto, ya sean constituidas o en el acto de su constitución. Además, la sociedad podrá dar y recibir créditos, recibiendo u otorgando garantías reales y personajes, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, gravarlos a cualquier título y cambiarles su forma, celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones y, en consecuencia, aceptar, girar, descontar, adquirir, endosar, garantizar, protestar, dar en garantía toda clase de títulos valores, así como para realizar operaciones de libranza, y en general, ejecutar o celebrar toda clase de actos lícitos que tiendan directamente a la realización de su Objeto Social principal y las que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la sociedad.

## CAPITAL

## \*\* CAPITAL AUTORIZADO \*\*

Valor : \$66,006,502,303.00  
No. de Acciones : 1,449,809,040.00  
Valor Nominal : \$45.5277215701456

## \*\* CAPITAL SUSCRITO \*\*

Valor : \$66,006,502,303.00  
No. de Acciones : 1,449,809,040.00

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:33:59

Recibo No. BA23032785

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2303278595CA3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Valor Nominal : \$45.5277215701456

**\*\* CAPITAL PAGADO \*\***

Valor : \$66,006,502,303.00

No. de Acciones : 1,449,809,040.00

Valor Nominal : \$45.5277215701456

**NOMBRAMIENTOS**

**ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

**JUNTA DIRECTIVA**

Por Acta No. 97 del 31 de marzo de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de agosto de 2022 con el No. 02869588 del Libro IX, se designó a:

**PRINCIPALES**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Manuel Francisco Obregon Trillos	C.C. No. 79151183
Segundo Renglon	Oscar Luis Afanador Garzon	C.C. No. 19490945
Tercer Renglon	Xavier Antonio Pazmino Cabrera	P.P. No. 908889264
Cuarto Renglon	Fabricio Sevilla Muñoz	P.P. No. 1707261366
Quinto Renglon	Vivianne Sarniguet Kuzmanic	P.P. No. P08841264

**SUPLENTE**

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alberto Rodolfo Arena	C.E. No. 6917334
Segundo Renglon	Gloria Stella Garcia	C.C. No. 39782465

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:33:59

Recibo No. BA23032785

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2303278595CA3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Moncada

Tercer Renclon	Roberto Salcedo	P.P. No. 488390096
Cuarto Renclon	Martha Nieto Lopez	C.C. No. 51990970
Quinto Renclon	Jaime Chaves Lopez	C.C. No. 79693817

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 94 del 31 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021 con el No. 02733176 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES AUDITORES SAS	Y N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado No. 220844 del 12 de octubre de 2018, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de diciembre de 2018 con el No. 02402761 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Claudia Yamile Ruiz Gerena	C.C. No. 52822818 T.P. No. 129913-T

Por Documento Privado del 26 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2021 con el No. 02733177 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Suplente	Soraya Milay Parra Ricaurte	C.C. No. 1016020333 T.P. No. 207157-T

**PODERES**

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:33:59

Recibo No. BA23032785

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2303278595CA3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

Por Escritura Pública No. 1442 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 3 de noviembre de 2015, inscrita el 2 de diciembre de 2015 bajo el No. 00032689 del libro V, compareció Oscar Javier Ruiz Mateus identificado con cédula de ciudadanía No. 79.341.937 de Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general amplio y suficiente al doctor Jaime Rodrigo Camacho Melo, Varón colombiano, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá D.C., identificado con Cédula Ciudadanía No. 79.650.508 expedida en Bogotá y con la tarjeta profesional de abogado número 75.792 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura para que Represente Legal, jurídicamente y judicialmente a ACE SEGUROS S.A., en todos los asuntos de carácter administrativo, judicial, extrajudicial y arbitral, que conciernan a ACE SEGUROS S.A., y para que lleve a cabo los siguientes actos, en cualquier orden y sin consideración a su cuantía y calidad. 1. Representación: para que represente a ACE SEGUROS S.A., ante cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o privado, de carácter nacional o internacional y ante cualquiera juzgado, despacho judicial, cuerpo colegiado o tribunal, asamblea, junta, reunión, sociedad, consorcio, corporación, entidad, patrimonio autónomo, establecimiento, oficina, dirección, sección, que pertenezcan o no, o que estén vinculados o adscritos al estado o a la nación, a los departamentos, distritos, municipios, ministerios, departamentos administrativos, empresas industriales y comerciales del estado, establecimientos públicos, sociedad de economía mixta, Notarías y en general a toda la Rama Ejecutiva o Administrativa, Judicial o Jurisdiccional y Legislativa del Poder Público del Estado, en cualquier acto, petición, actuación, diligencia, trámite o proceso en cualquier calidad. El apoderado podrá en representación de ACE SEGUROS S.A., absolver interrogatorios de parte, declarar y confesar. 2. Tribunal de arbitramento: Para que someta a la decisión de árbitros conforme a la ley y normas relacionadas, las controversias susceptibles de transacción relativas a los derechos y obligaciones de ACE SEGUROS S.A. y para que represente a la mencionada aseguradora donde sea necesario en el trámite de procesos arbitrales. 3. Apoderado judicial: Para que represente a ACE SEGUROS S.A. ante cualquier autoridad jurisdiccional o judicial en toda clase de procesos, juicios, trámites, diligencias, como demandante, demandado, llamado en garantía u otra calidad, sean civiles, comerciales, laborales, contenciosas administrativas, arbitrales y demás jurisdicciones que existan actualmente o puedan existir, teniendo las facultades que le confiere la ley y este mandato en general, más las

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:33:59

Recibo No. BA23032785

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2303278595CA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de notificarse personalmente de toda providencia, contestar demandas y llamamientos en garantía, presentar e interponer recursos, promover incidentes, recibir, transigir, novar, conciliar, desistir y renunciar, sustituir total o parcialmente y reasumir, y las demás que sean necesarias para que nunca quede sin representación ACE SEGUROS S.A., judicial o extrajudicialmente ante autoridades judiciales, arbitrales o administrativas. 4. Conciliar y transigir: Para que concilie total o (SIC) procesal, judicial o extrajudicialmente, cualquier tipo de (SIC) negocios, ante juez, magistrado, arbitro, notario o conciliador (SIC) general que esté adscrito o haga parte o no de cualquier (SIC) entidad, fundación, asociación, consultorio jurídico, centro (sic) conciliación, centro de arbitraje, etc.; para que transija, (SIC) arregle negocios, pleitos, procesos o trámites y diferencias (SIC) ocurran respecto de los actos y contratos, derechos y obligaciones de ACE SEGUROS S.A. El apoderado en el evento de conciliación podrá presentar al conciliador, o a quien haga sus veces, todas las pruebas, documentos y excusas necesarios o a que haya lugar para que se pueda celebrar la respectiva audiencia. 5. Sustitución y revocación: Para que sustituya y reasuma total o parcialmente el presente poder y revoque sustituciones. 6. General: En general para que asuma la personería de ACE SEGUROS S.A., cuando lo estime conveniente y necesario, de tal modo que en ningún caso quede sin representación en sus negocios. Segundo: revocabilidad: ACE SEGUROS S.A., se reserva expresamente la facultad de revocar total o parcialmente el presente mandato, en cualquier momento y por cualquier razón. Para ello bastará que ACE SEGUROS S.A. Eleve a escritura pública la revocación y solicitud al señor notario para que este ordene, a quien corresponda, hacer la respectiva nota de revocación o cancelación sobre el texto de la presente escritura pública que contiene al presente poder general. Tercero: Vigencia: El presente poder tendrá vigencia indefinida a partir de la fecha de otorgamiento de la presente escritura pública.

Por Escritura Pública No. 1599 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 24 de noviembre de 2016, inscrita el 6 de diciembre de 2016 bajo los No. 00036435 y 00036439 del libro V, compareció Jaime Chaves Lopez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.693.817 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general, amplio y suficiente, a favor de Carlos Humberto Carvajal Pabon, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.354.035 y tarjeta profesional Número 33041 del Consejo Superior de la

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:33:59

Recibo No. BA23032785

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2303278595CA3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Judicatura y a Gustavo Alberto Herrera Avila, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 19.395.114 y con tarjeta profesional número 39116 del Consejo Superior de la Judicatura (los apoderados), para que en nombre y representación de la sociedad, realice los siguientes actos: Comparecer en juicio y representar a la sociedad en toda clase de asuntos judiciales, extrajudiciales y administrativos, teniendo todas aquellas funciones y facultades para ejercer dicha representación. Los apoderados en desarrollo de la Representación Legal de la sociedad para asuntos de índole judicial o administrativa, tendrán la facultad de imponerse de toda clase de notificaciones legales, confesar, interponer y sustentar recursos, contestar demandas, demandar y contra demandar, pedir y allegar pruebas, intervenir en todas las etapas, instancias e incidentes de los procesos o actuaciones judiciales o administrativas, rendir informes, absolver interrogatorios en diligencia de confesión judicial y extrajudicial, desistir, conciliar, transigir, recibir, conferir poderes y revocarlos y en general para que asuma la personería y representación de la sociedad CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. En todos aquellos asuntos judiciales o administrativos que estime necesario y conveniente a los intereses de esta sociedad, de manera tan amplia que está ningún caso quede sin representación en dicha clase de asuntos.

Por Escritura Pública No. 1060 de la Notaría 28 de Bogotá, del 02 de octubre de 2018, inscrito el 12 de octubre de 2018 bajo el número 00040208 del libro V, Manuel Francisco Obregón Trillos identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.183 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente instrumento confiere poder especial, amplio y suficiente a favor de Olivia Stella Viveros Arcila identificada con Cédula de Ciudadanía No. 29.434.260 y/o María Del Mar García de Brigard, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.882.565 y/o Gloria Stella García Moncada, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.782.465 y/o Carolina Isabel Rodríguez Acevedo, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.417.444 (los apoderados) para que actúen individual o conjuntamente en nombre y representación de la sociedad para I) Firmar pólizas de seguros en nombre de la sociedad. II) Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. Los apoderados estarán facultados para negociar, suscribir, actualizar certificaciones derivadas de las mismas. III) Los apoderados tienen la capacidad para sustituir y reasumir este poder.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:33:59

Recibo No. BA23032785

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2303278595CA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2883 del 27 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Noviembre de 2022, con el No. 00048522 del libro V, Manuel Francisco Obregón Trillos identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.183 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente instrumento confiero poder general, amplio y suficiente, a favor de la sociedad VÉLEZ GUTIÉRREZ ABOGADOS S.A.S., identificado con NIT. 900.166.357-1, (el "Apoderado"), para que representen legalmente a la Compañía en asuntos judiciales y extrajudiciales para: A. Conciliar y transigir, comprendiendo la posibilidad de hacerlo dentro de la audiencia de conciliación judicial, en los términos del Código de Procedimiento Penal, Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, Código Procesal Laboral, Ley 1563 de dos mil doce (2012) y del Código General del Proceso. B. Suministrar todas las explicaciones y aclaraciones relacionadas con las contestaciones de las demandas y los llamamientos en garantía. Así como ratificar las actuaciones desplegadas por los apoderados especiales de la Compañía. C. Absolver los interrogatorios de parte y confesar en los procesos judiciales dentro de los cuales sea parte CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 1585 de la Notaría 28 de Bogotá D.C., del 22 de noviembre de 2016, inscrita el 29 de noviembre de 2016 bajo los No. 00036239, 00036240, 00036241, 00036242, 00036243 y 00036244 del libro V, compareció Maria Del Mar Garcia de Brigard identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.882.565 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial amplio y suficiente a Oscar Luis Afanador Garzon identificado con cédula de ciudadanía No. 19.490.945; y/o a Maria Patricia Aragon Vélez, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.510.821; (los apoderados), para que actúen individual o conjuntamente en nombre y representación de la sociedad para: I) Firmar pólizas de seguros en nombre de la sociedad. II) Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. Los apoderados estarán facultados para negociar, suscribir, actualizar y cancelar las pólizas de seguros, junto con el otorgamiento de las certificaciones derivadas de las mismas. II) Los apoderados tienen la capacidad para sustituir y reasumir este poder.

Por Escritura Pública No. 1174 del 19 de mayo de 2022, otorgada en la

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:33:59**

Recibo No. BA23032785

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2303278595CA3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 15 de Junio de 2022, con el No. 00047574 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente, a favor de Juan Pablo Saldarriaga Arias, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.017.142.329 (el "Apoderado"), para que actúen individual o conjuntamente en nombre y representación de la sociedad para: I. Firmar pólizas de seguros a nombre de la sociedad. II. Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. III. El Apoderado estará facultado para suscribir, actualizar y cancelar las pólizas de seguros, junto con el otorgamiento de las certificaciones derivadas de las mismas IV. Suscribir los documentos necesarios para recoger los actos o contratos, que dentro del objeto social, celebre la sociedad, incluido pero no limitado entre otros a la presentación de ofertas, suscripción y todo lo relacionado con procesos de contratación estatal. V. El apoderado tiene la capacidad para sustituir y reasumir el poder otorgado.

Por Escritura Pública No. 2884 del 27 de octubre de 2022, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Noviembre de 2022, con el No. 00048520 del libro V. Manuel Francisco Obregón Trillos identificado con cédula de ciudadanía No. 79.151.183 de Bogotá en su calidad de Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente instrumento confiero poder especial, amplio y suficiente a favor de Alberto Rodolfo Arena, de nacionalidad Argentina, identificado con Cédula de Extranjería número 6.917.334 (el Apoderado) para que actúen en nombre y representación de la sociedad para: I) Firmar pólizas de seguros en nombre de la sociedad. II) Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. III) El apoderado estará facultado para suscribir, actualizar y cancelar las pólizas de seguros, junto con él otorgamiento de las certificaciones derivadas de las mismas. IV) Suscribir los documentos necesarios para recoger los actos o contratos, que dentro del objeto social, celebre la sociedad, incluido pero no limitado entre otros a la presentación de ofertas, suscripción y todo lo relacionado con procesos de contratación estatal. V). El Apoderado tiene la capacidad para sustituir y reasumir el poder otorgado.

Por Escritura Pública No. 0856 del 16 de mayo de 2023, otorgada en la Notaría 28 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 31 de Mayo de 2023, con el No. 00050018 del libro V, la persona

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:33:59

Recibo No. BA23032785

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2303278595CA3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

jurídica confirió poder especial, amplio y suficiente a María del Mar García de Brigard, en adelante la apoderada, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.882.565 expedida en Bogotá D.C, para que actúe en nombre y representación de la Sociedad para: I) Firmar pólizas de seguros en nombre de la sociedad. II) Firmar certificaciones derivadas de las pólizas de seguros para los ramos autorizados. III) La apoderada estará facultada para negociar, suscribir, actualizar certificaciones derivadas de las mismas. IV) La apoderada estará facultada para conferir poderes y revocarlos. V) La apoderada tiene la capacidad para sustituir y reasumir el poder otorgado.

## REFORMAS DE ESTATUTOS

## REFORMAS:

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
2.844	26-V- 1.992	18 STAFE BTA	27-V- 1.992 NO.366.564
2.142	16- V-1.995	18 STAFE BTA	24- V-1.995 NO.493.932
2.847	19-VI-1.996	18 STAFE BTA.	24-VI-1.996 NO.542.979

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001797 del 19 de mayo de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00682571 del 1 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0003583 del 7 de septiembre de 1999 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00696123 del 14 de septiembre de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0008226 del 27 de junio de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00735121 del 29 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0005349 del 6 de octubre de 2000 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	00749625 del 20 de octubre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0001104 del 21 de agosto de 2001 de la Notaría 16 de Bogotá D.C.	00791851 del 30 de agosto de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0003874 del 3 de mayo de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá	00827149 del 16 de mayo de 2002 del Libro IX

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:33:59**

Recibo No. BA23032785

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2303278595CA3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.  
E. P. No. 0010754 del 9 de octubre de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá 00850293 del 25 de octubre de 2002 del Libro IX

D.C.  
E. P. No. 0001182 del 3 de mayo de 2006 de la Notaría 11 de Bogotá 01054022 del 9 de mayo de 2006 del Libro IX

D.C.  
E. P. No. 1010 del 22 de abril de 2009 de la Notaría 28 de Bogotá 01293353 del 29 de abril de 2009 del Libro IX

D.C.  
E. P. No. 122 del 22 de enero de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá 01356112 del 25 de enero de 2010 del Libro IX

D.C.  
E. P. No. 660 del 12 de marzo de 2010 de la Notaría 16 de Bogotá 01368649 del 15 de marzo de 2010 del Libro IX

D.C.  
E. P. No. 642 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá 01828907 del 24 de abril de 2014 del Libro IX

D.C.  
E. P. No. 1034 del 18 de junio de 2014 de la Notaría 28 de Bogotá 01849532 del 7 de julio de 2014 del Libro IX

D.C.  
E. P. No. 001634 del 22 de diciembre de 2015 de la Notaría 28 de Bogotá D.C. 02052237 del 13 de enero de 2016 del Libro IX

D.C.  
E. P. No. 1482 del 21 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de Bogotá 02154169 del 1 de noviembre de 2016 del Libro IX

D.C.  
E. P. No. 1498 del 25 de octubre de 2016 de la Notaría 28 de Bogotá 02154138 del 1 de noviembre de 2016 del Libro IX

D.C.  
E. P. No. 2024 del 20 de diciembre de 2019 de la Notaría 28 de Bogotá 02537294 del 27 de diciembre de 2019 del Libro IX

D.C.

**Estatutos**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARÍA	INSCRIPCIÓN
5100	8- X-1.969	3 Bogotá	10-IX-1.969 No. 26745
1497	16-VIII-1974	11 Bogotá	16-IX-1.974 No. 20935
3933	19-XI -1.976	10 Bogotá	7-XII-1.976 No. 41326
964	9-III-1.982	7 Bogotá	4-VI -1.982 No.116768

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:33:59

Recibo No. BA23032785

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2303278595CA3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

4131	1-XII-1.987	10 Bogotá	28-XII-1.987	No.225595
809	11-III-1.988	10 Bogotá	14-III-1.988	No.231117
1067	8-VII-1.988	28 Bogotá	15-VII-1.988	No.240759
2007	7-XII-1.988	28 Bogotá	13-XII-1.988	No.252457
5128	10- XI-1.989	18 Bogotá	21- XI-1.989	No.280317
1740	20-IV- 1.990	18 Bogotá	8-IV- 1.990	No.293613
2010	7- V- 1.990	18 Bogotá	8-IV- 1.990	No.293613
3779	19- VI-1.991	18 Bogotá	27-VI -1.991	No.330796
2844	26- V -1.992	18 STAFE BTA	27-V -1.992	No.366564

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 2 de diciembre de 2008 de Representante Legal, inscrito el 3 de febrero de 2009 bajo el número 01272228 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CHUBB LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de control con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 11 de febrero de 2016 de Representante Legal, inscrito el 4 de abril de 2016 bajo el número 02089552 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- CHUBB LIMITED

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2016-01-14

Se aclara la situación de control inscrita el 3 de febrero de 2009 bajo el número 01272228 del libro IX, informando que la sociedad matriz CHUBB LIMITED (matriz) ejerce situación de control indirectamente a través de ACE INA INTERNATIONAL HOLDINGS LTD y otras filiales y/o empresas del grupo ACE sobre la sociedad de la referencia (subordinada).

\*\*\*Aclaración Grupo Empresarial\*\*\*

Se aclara que por Documento Privado Sin núm. de Representante Legal

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:33:59

Recibo No. BA23032785

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2303278595CA3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 11 de febrero de 2016, inscrito el 4 de abril de 2016, bajo el número 02089552 del libro IX, en el sentido de indicar que se configura grupo empresarial entre la sociedad matriz CHUBB LIMITED y las subordinadas: CHUBB DE COLOMBIA COMPAÑIA DE SEGUROS S A y ACE SEGUROS SA.

**\*\*\*Aclaración De Situación de Control Y Grupo Empresarial\*\*\***

Por Documento Privado Sin núm. de Representante Legal del 7 de diciembre de 2016, inscrito el 12 de diciembre de 2016, bajo el número 02164764 del libro IX, se modifica la situación de control inscrita bajo el Registro 01272228 y grupo empresarial inscrito bajo el registro 02089552 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad matriz CHUBB LIMITED ejerce situación de control y grupo empresarial de manera indirecta sobre la sociedad de la referencia a través de las sociedades: CHUBB GROUP HOLDINGS INC., CHUBB INA HOLDINGS INC., FEDERAL INSURANCE COMPANY, GREAT NORTHERN INSURANCE COMPANY, VIGILANT INSURANCE COMPANY, PACIFIC INDEMNITY COMPANY, INA CORPORATION, CHUBB INA INTERNATIONAL HOLDINGS LTD., AFIA FINANCE CORPORATION, INA FINANCIAL CORPORATION, BRANDYWINE HOLDINGS CORPORATION, INA HOLDINGS CORPORATION, INSURANCE COMPANY OF NORTH AMÉRICA, CENTURY INDEMNITY COMPANY, CENTURY INTERNATIONAL REINSURANCE COMPANY LTD.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:33:59  
Recibo No. BA23032785  
Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2303278595CA3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6511

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A..  
Matrícula No.: 03212432  
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2020  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 72 10 51  
Municipio: Bogotá D.C.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 790.454.978.369

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:33:59

Recibo No. BA23032785

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2303278595CA3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
período - CIIU : 6511

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 28 de marzo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 31 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:33:59

Recibo No. BA23032785

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A2303278595CA3**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, EXISTE UNA PETICIÓN EN TRÁMITE, LA CUAL PUEDE AFECTAR EL CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE CONSTA EN EL MISMO.

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ITAÚ COLOMBIA SA  
Sigla: ITAÚ O BANCO ITAÚ  
Nit: 890903937 0  
Domicilio principal: Bogotá D.C.

**MATRÍCULA**

Matrícula No. 01146243  
Fecha de matrícula: 28 de diciembre de 2001  
Último año renovado: 2023  
Fecha de renovación: 3 de marzo de 2023  
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Cr 7 # 99 - 53  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico: [juan.ramirezg@itau.co](mailto:juan.ramirezg@itau.co)  
Teléfono comercial 1: 5818181  
Teléfono comercial 2: No reportó.  
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 7 # 99 - 53  
Municipio: Bogotá D.C.  
Correo electrónico de notificación: [notificaciones.juridico@itau.co](mailto:notificaciones.juridico@itau.co)  
Teléfono para notificación 1: 5818181  
Teléfono para notificación 2: No reportó.  
Teléfono para notificación 3: No reportó.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Agencia: Bogotá D.C. (31)

Por Acta No. 3724 de la Junta Directiva del 25 de septiembre de 2020, por medio de la cual se aprobó el cierre de la sucursal, fue inscrita el 26 de noviembre de 2020 bajo el No. 00310818 del libro VI.

**CERTIFICA:**

Que, en consecuencia, y conforme a los registros que aparecen en la Cámara de Comercio de Bogotá, la sucursal se encuentra cerrada.

Por Acta No. 3724 de la Junta Directiva del 25 de septiembre de 2020, por medio de la cual se aprobó el cierre de la sucursal, fue inscrita el 26 de Noviembre de 2020 bajo el No. 00310822 del libro VI.

**CERTIFICA:**

Que, en consecuencia, y conforme a los registros que aparecen en la Cámara de Comercio de Bogotá, la sucursal se encuentra cerrada.

Mediante Acta No. 3755 del 23 de mayo de 2022 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 5 de Julio de 2022, con el No. 00329256 del libro VI, se aprobó el cierre de la sucursal.

**Certifica:**

Que, en consecuencia, y conforme a los registros que aparecen en la Cámara de Comercio de Bogotá, la sucursal se encuentra cerrada.

Mediante Acta No. 3761 del 25 de agosto de 2022 de la Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Octubre de 2022, con el No. 00333211 del libro VI, se aprobó el cierre de la sucursal.

**Certifica:**

Que, en consecuencia, y conforme a los registros que aparecen en la Cámara de Comercio de Bogotá, la sucursal se encuentra cerrada.

**REFORMAS ESPECIALES**

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Escritura Pública No. 3299 del 30 de diciembre de 1919 de la Notaría 01 de Medellín, inscrita el 05 de junio de 1985 bajo el No. 3934 del libro VI, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Bremen (Alemania), a la ciudad de: Medellín.

Por Escritura Pública No. 01 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 02 de enero de 1992, inscrita el 02 de enero de 1992 bajo el No. 25507 del libro VI, la sociedad de la referencia se fusionó con la sociedad BANCO SANTANDER S.A. absorbiéndola.

Por Escritura Pública No. 5366 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 29 de octubre de 1997, inscrita el 28 de julio de 1998 bajo el No. 83558 del libro VI, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad INVERCREDITO SERVICIOS FINANCIEROS S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL, que se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 4886 del 01 de noviembre de 2001 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., inscrita el 28 de diciembre de 2001 bajo el No. 808507 del libro IX, la sociedad de la referencia trasladó su domicilio de la ciudad de: Medellín, a la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Escritura Pública No. 0000940 del 31 de marzo de 1942 de Notaría 2 de Medellín (Antioquia), inscrito en esta Cámara de Comercio el 5 de junio de 1985, con el No. 00003944 del Libro VI, la sociedad cambió su denominación o razón social de BANCO ALEMÁN ANTIOQUEÑO a BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO.

Por Escritura Pública No. 0002157 del 23 de junio de 1997 de Notaría 29 de Medellín (Antioquia), inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de julio de 1997, con el No. 00077719 del Libro VI, la sociedad cambió su denominación o razón social de BANCO COMERCIAL ANTIOQUEÑO a BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA BANCO SANTANDER..

Por Escritura Pública No. 2008 del 9 de agosto de 2012 de Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de agosto de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
2012, con el No. 01657347 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA BANCO SANTANDER. a BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA. PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA BANCO CORPBANCA.

Por Escritura Pública No. 1527 de la Notaría 25 de Bogotá D.C., del 1 de junio de 2014, inscrita el 3 de junio de 2014 bajo el No. 01840726 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbe mediante fusión a la sociedad HELM BANK S.A. la cual se disuelve sin liquidarse.

Por Escritura Pública No. 1208 del 16 de mayo de 2017 de Notaría 25 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de mayo de 2017, con el No. 02225442 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA. PODRÁ UTILIZAR LA SIGLA BANCO CORPBANCA a ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA SIGLAS ITAÚ, BANCO CORPBANCA O CORPBANCA.

Por Escritura Pública No. 0036 del 17 de enero de 2023 de Notaría 23 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2023, con el No. 02936546 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA SIGLAS ITAÚ, BANCO CORPBANCA O CORPBANCA a ITAÚ COLOMBIA SA y adicionó la(s) sigla(s) ITAÚ O BANCO ITAÚ.

**ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE**

Mediante Oficio No. 2201 del 24 de septiembre de 2018, inscrito el 5 de octubre de 2018 bajo el No. 00171572 del libro VIII, el Juzgado 4 Civil Municipal de Buenaventura (Valle del Cauca), comunicó que en el Proceso de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 76-109-40-03-004-2017-00040-00 de: Juan Fernando Echeverri López, contra: BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. "HELM BANK" y OPERACIÓN LOGÍSTICA INTEGRAL RG SAS OLI RG, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 852/2020 del 05 de agosto de 2020, el Juzgado 1 Promiscuo Municipal de Puerto Boyacá (Boyacá), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

verbal                    responsabilidad                    civil                    extracontractual                    No.  
15-572-40-89-001-2020-00051-00 de: José Joaquín Tobón Palacio CC.  
98.504.661, Contra: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA SA, la cual fue inscrita  
en esta Cámara de Comercio el 10 de Agosto de 2020, bajo el No.  
00184909 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0467 del 27 de agosto de 2021, el Juzgado 30 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 18 de Diciembre de 2021 con el No. 00193970 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - declarativo No. 1100131030302019-00627-00 de Julián Enrique Vanegas Eljach CC. 13.854.805, Contra: BANCOLOMBIA SA, e ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA.

Mediante Oficio No. 0018 del 31 de enero de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Sahagún-Córdoba, inscrito el 8 de Febrero de 2022 con el No. 00195382 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso de responsabilidad civil extracontractual No. 236603103001-2022-00009-00 de Carmen Alicia Sánchez Peñate C.C. 63.356.669 y Otros, Contra: COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR S.A. y Otros.

Mediante Oficio No. 0794-22 del 01 de septiembre de 2022, el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá D.C., inscrito el 20 de Septiembre de 2022 con el No. 00200173 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 11001310302720220007000 de Vilma Teresa Paredes Santiago C.E. 440228, Eduardo Alberto Padron Paredes C.E. 380374, Josvil Daniel Padron Paredes C.E. 408447, José Manuel Padron Paredes C.E. 381504, Contra ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA. NIT. 890.903.937-0, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT. 860.524.654-6.

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

**OBJETO SOCIAL**

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El Banco tiene como objeto la captación de recursos en cuenta corriente bancaria, así como también la captación de otros depósitos a la vista o a término, con el fin principal de realizar operaciones activas de crédito, el banco, además, podrá ejecutar los actos y realizar todas las inversiones que legalmente le estén autorizados a los establecimientos bancarios.

**CAPITAL**

## \* CAPITAL AUTORIZADO \*

Valor : \$488.730.875.428,95  
No. de acciones : 930.720.945,00  
Valor nominal : \$525,11

## \* CAPITAL SUSCRITO \*

Valor : \$396.356.290.508,43  
No. de acciones : 754.806.213,00  
Valor nominal : \$525,11

## \* CAPITAL PAGADO \*

Valor : \$396.356.290.508,43  
No. de acciones : 754.806.213,00  
Valor nominal : \$525,11

**NOMBRAMIENTOS****ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN**

## JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 204 del 27 de enero de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 25 de noviembre de 2020 con el No. 02638318 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES  
CARGO

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Primer Renglon	Gabriel Amado De Moura	P.P. No. YC944533
Segundo Renglon	Cristian Eduardo Toro Cañas	P.P. No. F27780030
Tercer Renglon	Juan Bernabe Echeverria Gonzalez	P.P. No. F19671069
Cuarto Renglon	Monica Ines Maria Aparicio Smith	C.C. No. 41604626
Quinto Renglon	Roberto De Santa Ana Brigard Holguin	C.C. No. 19060695

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 208 del 18 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2021 con el No. 02723879 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 6 de junio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2023 con el No. 02984752 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Carolina Gonzalez Rodriguez	C.C. No. 66995841 T.P. No. 73002-T

Por Documento Privado del 12 de diciembre de 2022, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2022 con el No. 02908762 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
-------	--------	----------------

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Revisor Fiscal Yurany Marcela Ordoñez C.C. No. 1077966693 T.P.  
Suplente Cifuentes No. 234389-T

**PODERES**

Que por Escritura Pública No. 4281 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 21 de noviembre de 2008, inscrita el 22 de enero de 2009 bajo el No. 15054 del libro V, compareció Alfredo Sánchez Belalcázar identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.339.139 en su calidad de representante legal de la sociedad, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Liliana Ortiz Villegas identificado con Cédula de Ciudadanía No. 63.294.556, para que, en su calidad de gerente, en representación del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., lleve a cabo los siguientes actos: 1. Para que celebre toda clase de contratos y formalice los demás actos que corresponden a la administración del banco y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades bancarias. Para el otorgamiento de créditos el (la) apoderado (a) deberá ceñirse a las facultades que periódicamente le sean fijadas por el vicepresidente respectivo. 2. Para que exija, cobre o perciba cualquier cantidad de dinero que se adeude al banco, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 3. Para que acepte toda clase de garantías que se otorguen a favor del banco, las amplíe o modifique, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. 4. Para que cancele garantías vigentes a favor del banco, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a cargo del otorgante de la garantía o del deudor garantizado. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras el (la) Doctor (a) Liliana Ortiz Villegas, sea gerente, a menos que expresamente sea revocado.

Que por Escritura Pública No. 4272 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 21 de noviembre de 2008, inscrita el 23 de enero de 2009 bajo el No. 15061 del libro V, compareció Alfredo Sánchez Belalcázar identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.339.139 en su calidad de vicepresidente jurídico secretario general, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Elizabeth Rodríguez Guerrero identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.555.767 de Bogotá D.C., para que: 1. Para que celebre toda clase de contratos y formalice los demás actos que correspondan a la administración del banco y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades bancarias. Para el otorgamiento de créditos el (la)

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
apoderado (a) deberá ceñirse a las facultades que periódicamente le sean fijadas por el vicepresidente respectivo. 2. Para que exija, cobre o perciba cualquier cantidad de dinero que se adeude al banco, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 3. Para que acepte toda clase de garantías que se otorguen a favor del banco, las amplíe o modifique, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. 4. Para que cancele garantías vigentes a favor del banco, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a cargo del otorgante de la garantía o del deudor garantizado. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras el (la) Doctor (a) Elizabeth Rodríguez Guerrero, sea gerente de la oficina Popayán, a menos que expresamente sea revocado.

Que por Escritura Pública No. 4266 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 21 de noviembre de 2008, inscrita el 20 de marzo de 2009 bajo el No. 15369 del libro V, compareció Alfredo Sánchez Belalcázar identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79339139 en su calidad de vicepresidente jurídico secretario general y representante legal del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Gloria Matilde Zuluaga identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51754812, para que en su calidad de gerente de la oficina Villavicencio, en representación del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. lleve a cabo los siguientes actos: 1. Para que celebre toda clase de contratos y formalice los demás actos que correspondan a la administración del banco y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades bancarias. Para el otorgamiento de créditos el (la) apoderado (a) deberá ceñirse a las facultades que periódicamente le sean fijadas por el vicepresidente respectivo. 2. Para que exija, cobre o perciba cualquier cantidad de dinero que se adeude al banco, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 3. Para que acepte toda clase de garantías que se otorguen a favor del banco, las amplíe o modifique, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. 4. Para que cancele garantías vigentes a favor del banco, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a cargo del otorgante de la garantía o del deudor garantizado. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras el (la) Doctor (a) Gloria Matilde Zuluaga sea gerente de la oficina Villavicencio, a menos que expresamente sea revocado.

Que por Escritura Pública No. 777 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 06 de marzo de 2009, inscrita el 22 de abril de 2009 bajo el No.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00015552 del libro V, compareció Jaime Romagosa Soler identificado con Cédula de Extranjería No. 354.854 en su calidad de vicepresidente de banca empresarial e institucional como representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Jorge Luis Pretelt Villadiego identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 7.379.123, para que en representación del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. lleven a cabo los siguientes actos: 1. Para que suscriba en nombre del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., como entidad recaudadora, los convenios estándar del servicio de recaudo empresarial anexo al contrato de cuenta corriente. 2. Para que suscriba en nombre del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., los contratos estándar de vinculación al servicio de Office Banking Supemet. 3. Para que suscriba en nombre del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., los convenios estándar de vinculación al servicio de Cuenta Super Concentradora. 4. Para que suscriba en nombre del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., los convenios estándar de Transportadora de Valores y Consignación Certificada. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras Walter Hernán Ibagón, María Cristina Reyes, Nelson Pérez, Jorge Luis Pretelt Villadiego, German Andrés Rueda Ortiz, Iván García Mora, y Luisa Fernanda Ramírez Téllez, hagan parte de la Gerencia Nacional de Cash Management, a menos que expresamente sea revocado.

Que por Escritura Pública No. 2032 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 29 de junio de 2010, inscrita el 02 de agosto de 2010 bajo el No. 00018178 del libro V, compareció Carmen Martínez Briongos identificado con Cédula de Extranjería No. E356946 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a CIBERGESTION COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.360.052-1 representado en este acto por el SEÑOR ANTONIO ARTIGUES Fiol identificado con pasaporte No. AA319069 actuando en su calidad de representante legal para que para que actúe en nombre y representación del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., con plenos poderes y facultades en todos los asuntos que se relacionan, y las demás actividades necesarias para que estos se concreten y perfeccionen: 1. Para firmar aceptando como acreedor hipotecario escrituras públicas de hipoteca. 2. Para firmar modificaciones de escrituras públicas de hipoteca cuando versen sobre errores entre los que se incluirán con carácter enunciativo y no limitativo: Dirección del inmueble, datos de identificación de los otorgantes, número de folio de matrícula inmobiliaria y los que se relacionen con aspectos de forma sobre el bien o sus partes, entendido: Aspectos de forma aquellos que no afecten el valor de nuestra garantía. 3. Para firmar modificaciones

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de las escrituras públicas de hipoteca cuando versen sobre errores de fondo, entre los que se incluirán con carácter enunciativo y no limitativo: Área del inmueble, valor del préstamo otorgado por el banco y en general todas aquellas que afecten el valor del inmueble para realizar esta firma de modificación, CIBERGESTION COLOMBIA S.A.S. deberá contar con voto de representante legal de BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. 4. Para firmar aceptando la ampliación de escrituras públicas de hipoteca. 5. Para suscribir los documentos y endosar los títulos valores en las cesiones; de créditos hipotecarios, en los que BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. actúe en calidad de cedente. 6. Para que acepte y suscriba todos los documentos, con los cuales se acepten toda clase de cesiones de créditos hipotecarios, en los cuales e BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., se constituya en nuevo acreedor. 7. Para que suscriba toda clase de ofertas vinculantes tendientes a la cesión favor del banco, de créditos hipotecarios para vivienda individual conforme lo establece la Ley 546 de 1999. 8. Para firmar las cancelaciones de hipotecas y/o minutas de liberación parcial de cualquier clase de garantía otorgada a BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. Previo voto del área de riesgos sobre la verificación de la cancelación de la deuda u obligaciones que tengan los deudores a favor del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. 9. Para que reclame toda clase de garantía hipotecaria a favor del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., inclusive las que se deriven por cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual. 10. Solicitar y firmar copias sustitutivas de las escrituras de hipotecas a favor de BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. Segundo: Para el desarrollo de las facultades indicadas en Este poder CIBERGESTION COLOMBIA S.A.S podrá designar apoderados especiales quienes; estarán bajo completa supervisión de CIBERGESTION COLOMBIA S.A.S. y quienes no podrán tener facultades distintas a las otorgadas con Este poder general. Tercero: Esta poder permanecerá vigente hasta que sea expresamente revocado por el BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.

Que por Escritura Pública No. 4270 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 21 de noviembre de 2008, inscrita el 21 de septiembre de 2010 bajo el No. 00018498 del libro V, compareció Alfredo Sánchez Belalcázar identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.339.139 en su calidad de vicepresidente jurídico secretario general y por tanto representante legal, confiere poder general indelegable, al (la) Doctor (a) María Carolina García Palacios, mayor de edad, vecino (a) de Cúcuta, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 37.754.442 para que en su calidad de gerente de la Oficina Calle 52

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bucaramanga. En representación del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., lleve a cabo los siguientes actos: 1. Para que celebre toda clase de contratos y formalice los demás actos que correspondan a la administración del banco y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades bancarias. Para el otorgamiento de créditos. El (la) apoderado (a) deberá ceñirse a las facultades que periódicamente le sean fijadas por el vicepresidente respectivo. 2. Para que exija, cobre o perciba cualquier cantidad de dinero que se adeude al banco, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 3. Para que acepte toda clase de garantías que se otorguen a favor del banco, las amplíe o modifique, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. 4. Para que cancele garantías vigentes a favor del banco, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a cargo del otorgante de la garantía o del deudor garantizado. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras el (la) Doctor (a) María Carolina García Palacios, sea gerente de la Oficina Calle 52 Bucaramanga, a menos que expresamente sea revocado.

Que por Escritura Pública No. 4238 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 21 de noviembre de 2008, inscrita el 24 de septiembre de 2010 bajo los Nos. 00018560, 00018562, 00018563, del libro V, compareció Alfredo Sánchez Belalcázar identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.339.139 en su calidad de vicepresidente jurídico secretario general y por tanto representante legal, confiere poder general conjunto indelegable a los siguientes funcionarios: Hens Joel García Sánchez, identificado con C.C 79.617.912, Alma Lucia Rojas Mogollón C.C.52.177.713, Jairo Alberto Bustamante Granados C.C.79.744.872, quienes tienen su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), facultándoles para que, necesariamente actuando siempre dos de ellos, de manera conjunta y mancomunadamente, actúen en nombre y representación del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., con plenos poderes y facultades en todos los asuntos en que tenga que intervenir en relación con: A) La suscripción de los contratos de Forward para la compraventa de divisas y los contratos de Forward para la compraventa de títulos y demás documentos necesarios para su perfeccionamiento; B) Suscriba los contratos de abono en cuenta por consignación certificada. C) Suscriba declaraciones frente a las autoridades monetarias o fiscales, con el fin de que en todo momento se protejan los intereses del BANCO SANTANDER, y se logre el perfeccionamiento y ejecución de los contratos Forward. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras los apoderados estén vinculados con el BANCO

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SANTANDER, a menos que expresamente sea revocado.

Que por Escritura Pública No. 212 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 29 de enero de 2010, inscrita el 05 de noviembre de 2010 bajo el No. 00018778 del libro V, compareció Alfredo Sánchez Belalcázar identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.339.139 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Mauricio Vélez Upegui, mayor de edad, vecino de Bogotá D.C., identificado con la Cédula de ciudadanía No. 70.556.453 expedida en Envigado y portador de la tarjeta profesional No. 65467 el Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad funcionario, represente al BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., en todos los asuntos de carácter administrativo, laboral y crediticio que conciernan al banco y para que lleve a cabo los siguientes actos:

1. Actuar ante la Corte Suprema de Justicia, los tribunales superiores y los jueces de la República en el orden laboral, así como ante la autoridad administrativa del trabajo en todos los niveles.
2. Representar al banco en todas las actuaciones ante esas autoridades judiciales y administrativas en que tenga que intervenir el banco, bien sea en calidad de actor o demandante, o de opositor o demandado.
3. Instaurar toda clase de acciones, peticiones o solicitudes y demás actuaciones de índole laboral o que en alguna forma estén relacionados o conectados con el derecho laboral y dentro de las mismas actuaciones podrá interponer toda genero de recursos, responder interrogatorios de parte en calidad de representante del banco, presentar memoriales, alegatos, recibir, desistir, transigir, novar comprometer, conferir poderes especiales con facultades de reasumirlos y en general, ejercer todos los actos que la ley atribuya a los apoderados judiciales generales.
4. Recibir notificaciones y darse por notificado, descorrer traslados, conciliar demandas, responder interrogatorios de parte, etc., aun cuando las demandas hayan sido presentadas en cabeza del presidente encargado o quien haga sus veces.
5. Para que suscriba toda clase de ofertas vinculantes tendientes a la cesión a favor del banco, de créditos hipotecarios para vivienda individual conforme lo establece la Ley 546 de 1999, así como para que acepte toda clase de cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual, en los cuales el BANCO SANTANDER se constituya en nuevo acreedor, y reclame toda clase de garantía hipotecaria a favor del BANCO SANTANDER, inclusive las que se deriven por cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual.

Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras sea funcionario del BANCO SANTANDER, a menos que expresamente sea

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
revocado.

Que por Escritura Pública No. 3540 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 09 de noviembre de 2010, inscrita el 18 de noviembre de 2010 bajo el No. 00018835 del libro V, compareció Alfredo Antonio Sánchez Belalcázar, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.339.139 en su calidad de vicepresidente jurídico secretario general del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Marianel Chaves Pabón, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.370.908, para que en su calidad de gerente de la oficina Cúcuta en representación del «BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.» lleve a cabo los siguientes actos: 1. Para que celebre toda clase de contratos y formalice los demás actos que correspondan a la administración del banco, y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades bancarias. Para el otorgamiento de créditos la apoderada deberá ceñirse a las facultades que periódicamente le sean fijadas por el vicepresidente regional respectivo. 2. Para que exija, cobre o perciba cualquier cantidad de dinero que se adeude al «banco», expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 3. Para que acepte toda clase de garantías que se otorguen a favor del «banco», las amplíe, modifique o cancele, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras la Doctora Marianel Chaves Pabón, sea gerente de la oficina Cúcuta, a menos que expresamente sea revocado.

Que por Escritura Pública No. 1062 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de abril de 2011, inscrita el 9 de mayo de 2011 con los Nos. 00019746 y 00019747 del libro V, compareció el Señor Alfredo Antonio Sánchez Belalcázar, con Cédula de Ciudadanía No. 79.339.139, mayor de edad, vecino de Bogotá, obrando en su carácter de vicepresidente jurídico secretario general y por lo tanto representante legal del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su incorporación al protocolo manifestó: Primero: Que obrando en la calidad anotada, confiere de manera indelegable poder general conjunto a los siguientes funcionarios: Alma Lucia Rojas mogollón cédula de ciudadanía No. 52.177.713. Y Hens Joel García Sánchez con Cédula de Ciudadanía No. 79.617.912, quienes tienen su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia); facultándoles para que, necesariamente

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
actuando siempre dos de ellos, de manera conjunta y, mancomunadamente, actúen en nombre y representación del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., con plenos poderes y facultades en todos los asuntos en que tenga que intervenir en relación con: 1.) Firma de contrato marco local para instrumentos financieros derivados con cualquier tipo de contraparte, sea de naturaleza privada o pública 2.) Firma del suplemento del contrato marco local para instrumentos financieros derivados con cualquier tipo de contraparte, sea de naturaleza privada o pública. 3.) Nombrar autorizados para la firma de los documentos de confirmación de las operaciones realizadas en virtud de la celebración de los contratos marco para instrumentos financieros derivados con cualquier tipo de contraparte, sea de naturaleza privada o pública, pudiendo incluso ser ellos mismos. 4.) Firma o aceptación de cualquier garantía otorgada para garantizar las operaciones realizadas o a realizar en virtud de la celebración de los contratos marco para instrumentos financieros derivados con cualquier tipo de contraparte, sea de naturaleza privada o pública. 5.) Firma o aceptación de cualquier otro documento relacionado con la celebración o ejecución de operaciones realizadas o a realizar en virtud de la celebración de los contratos marco para instrumentos financieros derivados con cualquier tipo de contraparte, sea de naturaleza privada o pública, como por ejemplo, el acuerdo para compensar y liquidar a través de la CÁMARA DE RIESGO CENTRAL DE CONTRAPARTE DE COLOMBIA S.A. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras los apoderados se desempeñen como funcionarios del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., a menos que expresamente sea revocado.

Que por Escritura Pública No. 2292 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 19 de agosto de 2011, inscrita el 05 de septiembre de 2011, bajo los nos. 00020478, del libro V, compareció Alfredo Sánchez Belalcázar identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.339.139 en su calidad de vicepresidente jurídico secretario general y representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general indelegable a los Doctores Hens Joel García Sánchez, identificado con C.C. 79.617.912, para que necesariamente actuando siempre dos de ellos, de manera conjunta y mancomunadamente, actúen en nombre y representación del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., con plenos poderes y facultades en todos los asuntos que tengan que intervenir en relación con la suscripción de garantías bancarias expedidas por el BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., conforme las siguientes condiciones: A. Garantías bancarias hasta la suma de COP 2.500.000.000 (dos mil quinientos millones de pesos colombianos) o su equivalente en dólares

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

americanos o en cualquier otra divisa que se suscriba la garantía. B. Toda garantía bancaria que supere los topes establecidos en el presente poder no podrá ser suscrita por los apoderados, y de hacerlo no tendrá fuerza vinculante para el BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras los apoderados se desempeñen como funcionarios del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., a menos que expresamente sea revocado.

Que por Escritura Pública No. 0187 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 31 de enero de 2012, inscrita el 23 de abril de 2012 bajo el No. 00022439 del libro V, compareció Omar Felipe Roa Monroy identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.028.793 en su calidad de representante legal para efectos judiciales y administrativos de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general e indelegable al Doctor Luis Ernesto Arteaga Nieto identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.429.453 expedida en Bogotá y portador de la tarjeta profesional No. 151370 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en su calidad de abogado de la vicepresidencia jurídica represente al BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. en todos los asuntos de carácter administrativo, judicial y extrajudicial que conciernan al BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. y para que lleve a cabo los siguientes actos: 1. Para que represente al BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. ante cualquier persona, entidad, funcionario o empleado de los órdenes legislativo, ejecutivo, judicial y extrajudicial en peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., tenga que intervenir directa o indirectamente, bien sea como demandante o como demandado, como coadyuvante de cualquiera de las partes o para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones, incluidas las de requisito de procedibilidad. 2. Para que constituya apoderados judiciales y extrajudiciales. 3. Para lo que estime conveniente, de manera que en ningún caso queden sin representación los negocios del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. relacionados con actuaciones ante autoridades jurisdiccionales y administrativas, en especial en los procedimientos concordatarios en los que el BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. tenga algún interés. 4. El apoderado queda especialmente facultado para notificarse, conciliar judicial y/o extrajudicialmente, recibir, desistir, sustituir y reasumir, confesar, novar y absolver interrogatorios de parte. Este poder permanecerá vigente mientras el Doctor Luis Ernesto Arteaga Nieto sea abogado de la vicepresidencia jurídica del BANCO SANTANDER COLOMBIA

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

S.A. a menos que expresamente sea revocado.

Que por Escritura Pública No. 1294 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 24 de mayo de 2012, inscrita el 5 de julio de 2012 bajo el No. 00022874 del libro V, compareció Alfredo Sánchez Belalcázar identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79339139 en su calidad de vicepresidente jurídico secretario general por tanto representante legal del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual presenta para su incorporación al protocolo y manifestó: Primero: Que obrando en la calidad anotada, confiere poder general indelegable a la Doctora Piedad Barona Villafañe, mayor de edad, vecina de Cali, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 31.170.358 de Palmira - Valle, para que en su calidad de gerente de zona región occidente, en representación del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. lleve a cabo los siguientes actos: 1. Para que constituya apoderados judiciales. 2. Para que exija, cobre o perciba judicial o extrajudicialmente cualquier cantidad de dinero que se adeude al «banco», expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 3. El apoderado queda especialmente facultado para transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir, confesar y absolver interrogatorios de parte. 4. Para que acepte toda clase de garantías que se otorguen a favor del banco y las amplíe o modifique, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. 5. Para que cancele toda clase de garantías vigentes a favor del «banco», siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a cargo del otorgante de la garantía o del deudor garantizado. 6. Para que celebre toda clase de contratos y formalice los demás actos que correspondan a la administración del banco, y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades bancarias. Para el otorgamiento de créditos la apoderada deberá ceñirse a las facultades que periódicamente le sean fijadas por el banco. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras la Doctora Piedad Barona Villafañe, sea gerente de zona región occidente, a menos que expresamente sea revocado.

Que por Escritura Pública No. 1293 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 24 de mayo de 2012, inscrita el 5 de julio de 2012 bajo el No. 00022875 del libro V, compareció Alfredo Sánchez Belalcázar identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79339139 en su calidad de obrando en su carácter de vicepresidente jurídico-secretario general

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y representante legal del BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., establecimiento de crédito con domicilio principal en la ciudad de Bogotá circunstancias que acredita con certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia la cual presenta para su incorporación al protocolo y manifiesto. Primero: Que obrando en la calidad anotada, confiere poder general indelegable al Señor Juan Esteban Choperena, mayor de edad, vecino de Medellín, identificado con la cédula d ciudadanía No. 98.549.170 de Envigado, para que en su calidad de gerente región Antioquia y zona cafetera, en representación del «BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.», lleve a cabo los siguientes actos: 1. Para que constituya apoderados judiciales. 2. Para que exija, cobre o perciba judicial o extrajudicialmente cualquier cantidad de dinero que se adeude al «banco», expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 3. El apoderado queda especialmente facultado para transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir, confesar y absolver interrogatorios de parte. 4. Para que acepte toda clase de garantías que se otorguen a favor del «banco» las amplíe o modifique, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. 5. Para que cancele toda clase de garantías vigentes a favor del «banco», siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a cargo del otorgante de la garantía o del deudor garantizado. 6. Para que celebre toda clase de contratos y formalice los demás actos que correspondan a la administración del banco, y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades bancarias. Para el otorgamiento de créditos el apoderado deberá ceñirse a las facultades que periódicamente le sean fijadas por el banco. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras el Doctor Juan Esteban Choperena, sea gerente región Antioquia y Zona Cafetera, a menos que expresamente sea revocado.

Que por Escritura Pública No. 2130 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 21 de agosto de 2012, inscrita el 2 de noviembre de 2012 bajo el No. 00023857 del libro V, compareció Claudia Patricia Vélez Restrepo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.723.596 de Medellín, en su calidad de vicepresidente de banca de personas y pymes y por tanto representante legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. que obrando en la calidad anotada, confiere poder general a Hens Joel García Sánchez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.617.912 de Bogotá, para que actúe en nombre y representación del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., con plenos poderes y facultades, facultándolo para la firma de los contratos de confirming y todos los documentos que en

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
desarrollo de la firma de estos contratos se requieran.

Que por Escritura Pública No. 2731 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 22 de octubre de 2012, inscrita el 2 de febrero de 2013 bajo el No. 00024475 del libro V, compareció Claudia Patricia Vélez Restrepo, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.723.596, en su calidad de vicepresidente de banca de personas y pymes, y por lo tanto representante legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., antes BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Viviana Luna Reyes, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.550.203, para que en su calidad de subgerente comercial oficina principal Barrancabermeja en representación del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., lleva a cabo los siguientes actos: 1. Para que acepte, modifique o cancele toda clase de garantías prendarias e hipotecarias que se otorguen a favor del banco, o bien las amplíe suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. Las cancelaciones de prendas o hipotecas deben realizarse previa verificación de la cancelación de la deuda u obligaciones que tengan los deudores a favor del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras el (la) Doctor(a) Viviana Luna Reyes, sea subgerente comercial oficina principal Barrancabermeja a menos que expresamente sea revocado.

Que por Escritura Pública No. 2935 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 9 de noviembre de 2011, inscrita el 2 de febrero de 2013 bajos los Nos. 00024479, 00024481, 00024488, 00024490, 00024491, del libro V, compareció Cesar Augusto Rodríguez Martínez, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.903.670, en su calidad de director vicepresidencia jurídica secretario general y por tanto representante legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., confiere poder general a: Elizabeth Rodríguez Guerrero, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 34.555.767, Gloria Matilde Zuluaga Cárdenas, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.754.812, Pedro Alejandro Saldaña Plata, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 13.740.478, Marianela Chávez Pabón, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.370.905, Paola Cifuentes Angarita, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.934.468, para que actúen en nombre y representación del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., con plenos poderes y facultades en todos los asuntos relacionados con las operaciones leasing para que estas se concreten y perfeccionen, facultándolos para la realización de los siguientes actos: 1. Suscribir en nombre de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. los contratos de leasing o arrendamiento financiero en todas sus

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

modalidades. 2. Suscribir en nombre de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. las escrituras públicas de compraventa, declaraciones de construcción e hipoteca de bienes inmuebles objeto de las operaciones de leasing o como garantía, previa aprobación del área de riesgos. 3. Suscribir en nombre de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. en desarrollo de las operaciones de leasing los formularios y documentos necesarios para la adquisición y registro de toda clase de vehículos; suscribir documentos de traspaso o el que haga sus veces; solicitar y tramitar la entrega provisional o definitiva de vehículos retenidos a las autoridades pertinentes, el duplicado de placas, tarjetas de propiedad, solicitudes de matrícula, cambio de empresa; inscripción de levantamiento de alertas, traslado o radicaciones de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, series, autodeclaración y/o formato (s) del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y/o cualquier otro registro que la ley exija, etc., ante el Ministerio de Transporte y/o autoridades de tránsito y/o cualquier otra entidad debidamente autorizadas; suscribir los seguros todo riesgo y obligatorios de tránsito. Diligencias que podrá hacer personalmente o a través de un tercero debidamente autorizado por el apoderado. 4. Diligenciar los formularios de autorización de blindaje ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la entidad que haga sus veces, notificarse de los actos administrativos, pedir copias. 5. Suscribir declaraciones de cambio. 6. Otorgar en nombre de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. las autorizaciones y/o poderes requeridos por los locatarios (clientes) para realizar trámites ante las curadurías urbanas, oficinas de planeación y/o de catastro, así como para solicitar permisos, licencias, conceptos, modificaciones de nomenclatura, avalúos catastrales, etc. 7. Suscribir en nombre de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., el documento de cesión de cupos y la carta para expedición de certificados de cumplimiento de requisitos que debe presentarse ante el Ministerio de Transporte. 8. Otorgar poderes a las sociedades de intermediación aduanera para la nacionalización de bienes objeto de operaciones de leasing o arrendamiento financiero e igualmente poderes a las sociedades de intermediación aduanera dirigidos a los muelles DIAN, en los términos de la circular 170 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. 9. Suscribir cartas a puertos y empresas de contenedores para la devolución de los mismos. 10. Suscribir fichas de homologación. 11. Otorgar poderes a los locatarios o a quien ellos indiquen, con el fin de solicitar a nombre del banco la devolución ante las autoridades competente de los

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

impuestos que hayan sido cancelados equivocadamente dos veces. 12. Gestionar pólizas temporales de seguros a nombre de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. Y a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por concepto de importaciones. 13. Presentar a nombre del banco solicitudes, realizar trámites o interponer recursos frente a todas las empresas prestadoras de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos, gas natural, televisión satelital, etc.) 14. Celebrar todo acto, contrato y/o negocio jurídico necesario para aceptar, suscribir, registrar, resolver y reclamar cualquier clase de garantía a favor del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. 15. Celebrar todo acto, contrato y/o negocio jurídico necesario para la transferencia de la propiedad de cualquier bien mueble o inmueble adquirido en desarrollo de las operaciones leasing previa aprobación del área de riesgos sobre la verificación de la cancelación de la deuda u obligaciones que tengan los deudores a favor del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. 16. Elevar derechos de petición y/o solicitudes respetuosas ante cualquier autoridad y/o entidad. Segundo: Que, en virtud del presente mandato, el apoderado queda facultado para realizar todos los actos inherentes a él y en especial para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión al mandato aquí conferido, interponer recursos, firmar promesas y/o escrituras públicas y en general cualquier documento público o privado aclaratorio, modificadorio y/o de adición que sea necesario. Tercero: Este poder permanecerá vigente hasta que sea expresamente revocado por el BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Que por Escritura Pública No. 266 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 13 de febrero de 2013, inscrita el 9 de abril de 2013 bajo el No. 00024967 del libro V, compareció Cesar Augusto Rodríguez Martínez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.903.670 en su calidad de director de vicepresidencia jurídica secretario general y por lo tanto representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Jorge Enrique Jiménez Cruz, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.686.114, para que en su calidad de gerente regional de recuperaciones regional norte, represente al BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., en todos los asuntos de carácter administrativo, judicial y crediticio que conciernan al banco y para que lleve a cabo los siguientes actos. 1. Para que represente al BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., ante cualquier entidad, funcionario o empleado de los órdenes legislativo, ejecutivo y judicial, en peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., tenga que intervenir directa

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

o indirectamente, bien sea como demandante o como demandado, como coadyuvante de cualquiera de las partes, o para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 2. Para que constituya apoderados judiciales. 3. Para que exija, cobre o perciba judicial o extrajudicialmente cualquier cantidad de dinero que se adeude al banco, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 4. Para lo que estime conveniente de manera que en ningún caso queden sin representación los negocios del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. relacionados con actuaciones ante autoridades jurisdiccionales y administrativas, en especial en los procedimientos concordatarios en los que el banco tenga algún interés. 5. Para que acepte toda clase de garantías que se otorguen a favor del «banco» las amplíe o modifique, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. 6. Para que cancele toda clase de garantías vigentes a favor del «banco», siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a cargo del otorgante de la garantía o del deudor garantizado. 7. El apoderado queda especialmente facultado para transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir, confesar y absolver interrogatorios de parte.

Que por Escritura Pública No. 715 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 8 de abril de 2013, inscrita el 23 de mayo de 2013, bajo los No. 00025319, 00025320, 00025322, 00025323, 00025327, 00025329 y 00025330 del libro V, compareció Claudia Patricia Vélez Restrepo, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.723.596 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Hens Joel García Sánchez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.617.912 de Bogotá D.C., Raúl Alfonso Valderrama león, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.254.134 de Bogotá D.C., María Libia Corredor Velasco, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.329.495 de Cúcuta, Liliana Ortiz Villegas, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.294.556 de Bucaramanga, Piedad Barona Villafañe, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 31.170.358 de Palmira, Juan Esteban Choperena, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.549.170 de Envigado, y a Claudia Cecilia Ramírez Valencia, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.724.264 de Envigado, para que actúen en nombre y representación del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., con plenos poderes y facultades en todos los asuntos relacionados con las operaciones leasing para que estas se concreten y perfeccionen, facultándolos para la realización de los siguientes actos: 1. Suscribir en nombre de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. los contratos de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

leasing o arrendamiento financiero en todas sus modalidades. 2. Suscribir en nombre de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. las escrituras públicas de compraventa, declaraciones de construcción e hipoteca de bienes inmuebles objeto de las operaciones de leasing o como garantía, previa aprobación del área de riesgos. 3. Suscribir en nombre de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. en desarrollo de las operaciones de leasing los formularios y documentos necesarios para la adquisición y registro de toda clase de vehículos; suscribir documentos de traspaso o el que haga sus veces; solicitar y tramitar la entrega provisional o definitiva de vehículos retenidos a las autoridades pertinentes, el duplicado de placas, tarjetas de propiedad, solicitudes de matrícula, cambio de empresa, inscripción de levantamiento de alertas, traslado o radicaciones de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, series, auto declaración y/o formato (s) del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y/o cualquier otro registro que la ley exija, etc., ante el Ministerio de Transporte y/o autoridades de tránsito y/o cualquier otra entidad debidamente autorizadas; suscribir los seguros todo riesgo y obligatorios de tránsito. Diligencias que podrá hacer personalmente o a través de un tercero debidamente autorizado por el apoderado. 4. Diligenciar los formularios de autorización de blindaje ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la entidad que haga sus veces, notificarse de los actos administrativos, pedir copias. 5. Suscribir declaraciones de cambio. 6. Otorgar en nombre de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. las autorizaciones y/o poderes requeridos por los locatarios (clientes) para realizar trámites ante las curadurías urbanas, oficinas de planeación y/o de catastro así como para solicitar permisos, licencias, conceptos, modificaciones de nomenclatura, avalúos catastrales, etc. 7. Suscribir en nombre de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., el documento de cesión de cupos y la carta para expedición de certificados de cumplimiento de requisitos que debe presentarse ante el Ministerio de Transporte. 8. Otorgar poderes a las sociedades de intermediación aduanera para la nacionalización de bienes objeto de operaciones de leasing o arrendamiento financiero e igualmente poderes a las sociedades de intermediación aduanera dirigidos a los muelles DIAN, en los términos de la circular 170 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. 9. Suscribir cartas a puertos y empresas de contenedores para la devolución de los mismos. 10. Suscribir fichas de homologación. 11. Otorgar poderes a los locatarios o a quien ellos indiquen, con el fin de solicitar a nombre

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del banco la devolución ante las autoridades competentes de los impuestos que hayan sido cancelados equivocadamente dos veces. 12. Gestionar pólizas temporales de seguros a nombre de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. y a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por concepto de importaciones. 13. Presentar a nombre del banco solicitudes, realizar trámites o interponer recursos frente a todas las empresas prestadoras de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos, gas natural, televisión satelital etc.) 14. Celebrar todo acto, contrato y/o negocio jurídico necesario para aceptar, suscribir, registrar, resolver y reclamar cualquier clase de garantía a favor del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. 15. Celebrar todo acto, contrato y/o negocio jurídico necesario para la transferencia de la propiedad de cualquier bien mueble o inmueble adquirido en desarrollo de las operaciones leasing previa aprobación del área de riesgos sobre la verificación de la cancelación de la deuda u obligaciones que tengan los deudores a favor del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. 16. Elevar derechos de petición y/o solicitudes respetuosas ante cualquier autoridad y/o entidad. Segundo: Que en virtud del presente mandato, el apoderado queda facultado para realizar todos los actos inherentes a él y en especial para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión al mandato aquí conferido, interponer recursos, firmar promesas y/o escrituras públicas y en general cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de adición que sea necesario.

Que por Escritura Pública No. 1031 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 14 de mayo de 2013, inscrita el 27 de junio de 2013, bajo el No. 00025552 del libro V, compareció Cesar Augusto Rodríguez Martínez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.903.670 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general indelegable a María Edid Becerra Osma, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.721.445 de Bucaramanga, para que en su calidad de director de la oficina montería, en representación del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., lleve a cabo los siguientes actos: 1. Para que celebre toda clase de contratos y formalice los demás actos que correspondan a la administración del banco y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades bancarias. Para el otorgamiento de créditos el (la) apoderado (a) deberá ceñirse a las facultades que periódicamente le sean fijadas por el vicepresidente respectivo. 2. Para que exija, cobre o perciba cualquier cantidad de dinero que se adeude al banco, expida los recibos y haga las cancelaciones

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

correspondientes. 3. Para que acepte toda clase de garantías que se otorguen a favor del banco, las amplíe o modifique, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras el (la) Doctor (a) María Edid Becerra Osma, sea gerente de la oficina montería, a menos que expresamente sea revocado.

Que por Escritura Pública No. 1553 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 18 de julio de 2013, inscrita el 14 de agosto de 2013 bajo el No. 00026005 del libro V, compareció Cesar Augusto Rodríguez Martínez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.903.670 obrando en su carácter de director vicepresidencia jurídica secretario general y por lo tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a María Lucia Noguera identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.374.830 de Sogamoso y portadora de la tarjeta profesional No. 119.894 del Consejo Superior de la Judicatura para que en calidad de jefe de relaciones laborales, represente al BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., en todos los asuntos de carácter administrativo y judicial que conciernan al banco y para que lleve a cabo los siguientes actos. 1. Actuar ante la Corte Suprema de Justicia, los tribunales superiores y los jueces de la República en el orden laboral, así como ante la autoridad administrativa del trabajo en todos los niveles. 2. Representar al banco en todas las actuaciones ante esas autoridades judiciales y administrativas en que tenga que intervenir el banco, bien sea en calidad de actor o demandante, o de opositor o demandado. 3. Instaurar toda clase de acciones, peticiones o solicitudes y demás actuaciones de índole laboral o que en alguna forma estén relacionados o conectados con el derecho laboral y dentro de las mismas actuaciones podrá interponer todo género de recursos, responder, interrogatorios de parte en calidad de representante del banco, confesar, presentar memoriales, alegatos, contestar, recibir, desistir,, transigir, novar, comprometer, conferir poderes especiales con facultades de reasumirlos y en general, ejercer todos los actos que la ley atribuya a los apoderados judiciales generales. 4. Recibir notificaciones y darse por notificado, descorrer traslados, conciliar demandas, representar al banco en las audiencias de conciliación, responder interrogatorios de parte, etc., aun cuando las demandas hayan sido presentadas en cabeza del presidente encargado o quien haga sus veces. 5. Para que suscriba toda clase de ofertas vinculantes tendientes a la cesión a favor del banco de créditos hipotecarios para vivienda individual conforme lo establece la Ley

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

546 de 1999, así como para que acepte toda clase de cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual, en los cuales el BANCO CORPBANCA se constituya en nuevo acreedor, y reclame toda clase de garantía hipotecaria a favor del BANCO CORPBANCA, inclusive las que se deriven por cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual. Segundo: Este poder permanecerá vigente, a menos que expresamente sea revocado.

Que por Escritura Pública No. 1908 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 26 de agosto de 2013, inscrita el 6 de septiembre de 2013 bajo el No. 00026228 del libro V, compareció Cesar Augusto Rodríguez Martínez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79903670 en su calidad de director vicepresidencia jurídica secretario general y por tanto representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a José Olmedo Osorio Mazo identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75001913, para que actúe en nombre y representación del «BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.», con plenos poderes y facultades en todos los asuntos que se relacionan, y las demás actividades necesarias para que estos se perfeccionen: 1. Para que acepte, modifique o cancele toda clase de garantías prendarias e hipotecarias que se otorguen a favor del banco, o bien las amplíe, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes las cancelaciones de prendas o hipotecas deben realizarse previa verificación de la cancelación de la deuda u obligaciones que tengan los deudores a favor del «BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. 2. Para que en lo relativo a créditos constructor, se realicen las cancelaciones de hipoteca pertinentes, así como la correspondiente aceptación de hipotecas de las unidades resultantes, según sea el caso. 3. Para que suscriba toda clase de ofertas vinculantes tendientes a la cesión a favor del banco, de créditos hipotecarios para vivienda individual conforme lo establece la Ley 546 de 1999. 4. Para que acepte toda clase de cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual, en los cuales el «BANCO BORPBANCA COLOMBIA S.A.», se constituya en nuevo acreedor. 5. Para que reclame toda clase de garantía hipotecaria a favor del «BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.», inclusive las que se deriven por cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras el apoderado si desempeñe como funcionario del «BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.», en el cargo de gerente de operaciones centralizadas, a menos que expresamente a revocado.

Que por Escritura Pública No. 1907 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

del 26 de agosto de 2013, inscrita el 6 de septiembre de 2013 bajo el No. 00026229 del libro V, compareció Cesar Augusto Rodríguez Martínez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79903670, obrando en su carácter de director vicepresidencia jurídica secretario general, por tanto representante legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., confiere de manera indelegable poder al funcionario: Oscar Mauricio Rueda Muñoz, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.526.849, quien tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), facultándose, para que actúe en nombre y representación del «BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.», con plenos poderes y facultades en todos los asuntos que se relacionan, y las demás actividades necesarias para que estos se concreten y perfeccionen: 1. Para que acepte, modifique o cancele toda clase de garantías prendarias e hipotecarias que se otorguen a favor del banco, o bien las amplíe, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. Las cancelaciones de prendas o hipotecas deben realizarse previa verificación de la cancelación de la deuda u obligaciones que tengan los deudores a favor del «BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. 2. Para que en lo relativo a créditos constructor, se realicen las cancelaciones de hipoteca pertinentes, así como la correspondiente aceptación de hipotecas de las unidades resultantes, según sea el caso. 3. Para que suscriba toda clase de ofertas vinculantes tendientes a la cesión a favor del banco de créditos hipotecarios para vivienda individual conforme lo establece la Ley 546 de 1999. 4. Para que acepte toda clase de cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual, en los cuales el «BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.», se constituya en nuevo acreedor. 5. Para que reclame toda clase de garantía hipotecaria a favor del «BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.», inclusive las que se deriven por cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras el apoderado se desempeñe como funcionario del «BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.», en el cargo de jefe de área de control de clientes y garantías, a menos que expresamente sea revocado.

Que por Escritura Pública No. 2358 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 08 de octubre de 2013, inscrita el 18 de octubre de 2013 bajo el No. 00026502 del libro V, compareció Claudia Patricia Vélez Restrepo identificado con Cédula de Ciudadanía No. 43.723.596, actuando en calidad de vicepresidente de banca de personas y pyme y por lo tanto representante legal, confiere poder general indelegable al Doctor Carlos Humberto Hernandez, mayor de edad, vecino de Ibagué, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 93.389.644 expedida en

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ibagué, para que en su calidad de subgerente operativo de la oficina de Ibagué, en representación del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., lleve a cabo los siguientes actos: 1. Para que celebre toda clase de contratos y formalice los demás aspectos que correspondan a la administración del banco y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades bancarias. Para el otorgamiento de créditos el apoderado deberá ceñirse a las facultades que periódicamente le sean fijadas por el vicepresidente respectivo. 2. Para que exija, cobre o perciba cualquier cantidad de dinero que se adeude al banco, expida los recibos, y haga las cancelaciones correspondientes. 3. Para que acepte toda clase de garantías que se otorguen a favor del banco, las amplíe o modifique, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. 4. Para que cancele garantías vigentes a favor del banco, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a cargo del otorgante de la garantía o del deudor garantizado. Segundo: Este poder permanecerá vigente, mientras el Doctor Carlos Humberto Hernández, sea subgerente operativo de la oficina Ibagué principal, a menos que sea expresamente revocado.

Que por Escritura Pública No. 2439 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 21 de octubre de 2013, inscrita el 8 de noviembre de 2013 bajo el No. 00026609 del libro V, compareció Cesar Augusto Rodríguez Martínez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79903670, obrando en su carácter de director vicepresidencia jurídica secretario general, por tanto representante legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., confiere de manera indelegable poder general a Yoyce María Estrada Pava, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 22.519.097 expedida en Barranquilla, directora banca preferente Barranquilla, para que actúe en nombre y representación del BANCO CORPBANCA S.A., con plenos poderes y facultades en cualquier asunto o contrato dentro de los límites fijados en los estatutos y la junta directiva para que en este sentido la sociedad no quede en ningún momento sin representación, igualmente facultándola para la realización de los siguientes actos: 1. Para que celebre toda clase de contratos y formalice los demás actos que correspondan a la administración del banco y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades bancarias para el otorgamiento de créditos la apoderada deberá ceñirse a las facultades que periódicamente le sean fijadas por el vicepresidente respectivo. 2. Para que exija, cobre o perciba cualquier cantidad de dinero que se adeude al banco, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 3. Para que acepte

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
toda clase de garantías que se otorguen a favor del banco, las amplíe o modifique, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. 4. Para que cancele garantías vigentes a favor del banco, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a cargo del contratante de la garantía o del deudor garantizado. Segundo: Que en virtud del presente mandato, la apoderada queda facultada para realizar todos los actos inherentes a él y en especial para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión al mandato aquí conferido.

Que por Escritura Pública No. 3154 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 18 de diciembre de 2014, inscrita el 27 de enero de 2015 bajo el No. 00030152 del libro V, compareció Alicia Robayo Duque identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39.691.033 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico y secretario general y por tanto representante legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general indelegable a Gloria Angélica Claudia Navas Vidales identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.915.016 de Bogotá D.C., para que en su calidad de gerente nacional de la red, en representación del BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA., lleve a cabo los siguientes actos: 1. Para que constituya apoderados judiciales. 2. Para que exija, cobre o perciba judicial o extrajudicialmente cualquier cantidad de dinero que se adeude al banco, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 3. El apoderado queda especialmente facultado para transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir, confesar y absolver interrogatorios de parte. 4. Para que acepte toda clase de garantías que se otorguen a favor del banco, las amplíe o modifique, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. 5. Para que cancele toda clase de garantías vigentes a favor del banco, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a cargo del otorgante de la garantía o del deudor garantizado. 6. Para que celebre toda clase de contratos y formalice los demás actos que correspondan a la administración del banco, y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades bancarias. Pasa el otorgamiento de créditos el apoderado deberá ceñirse a las que periódicamente le sean fijadas por el banco. Segundo: Este poder permanecerá vigente, mientras la Señora Gloria Angélica Claudia Navas Vidales, sea Gerente Nacional de la Red, a menos que expresamente sea revocado. Se extendió conforme a la minuta presentada por los interesados. El(los) compareciente(s) hace(n) constar que: Ha(n) verificado, cuidadosamente su(s) nombre(s) completo(s), civil(es),

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el(los) número(s) de su(s), documento(s) de identidad, igualmente declara(n) que todas las estipulaciones consignadas en el presente instrumento son correctas y, en consecuencia, asume(n) la responsabilidad que se derive de cualquier inexactitud en las mismas conoce(n) la Ley y sabe(n) que la Notaría responder de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los interesados (Artículo 9° decreto Ley 960 de 1970). Advertencia: La Notaría no asume responsabilidad por errores o inexactitudes que se establezcan con posterioridad a la firma de(los) otorgante(s) y de la Notaría; para subsanarlos será necesario otorgamiento de nueva escritura, en los términos de Artículo 35 del decreto 960 de 1970, cuyos costos serán asumidos integralmente por el(los) compareciente(s).

Que por Escritura Pública No. 2980 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 1 de diciembre de 2014, inscrita el 27 de enero de 2015 bajo el No. 00030153 del libro V, compareció Alicia Robayo Duque identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.691.033 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico y secretario general y por tanto representante legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general indelegable a Sandra Constanza Beltrán Jiménez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.981.629 expedida en Bogotá D.C. Para que en su calidad de gerente de libranza, en nombre y representación del BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA, lleve a cabo los siguientes actos: 1. Para que celebre en nombre del banco los contratos de libranza. 2. Para que celebre o formalice todos los actos, privados o públicos que sean necesarios, pertinentes y conducentes al perfeccionamiento de los contratos de libranza. 3. En general, para que realice todo acto relativo a los contratos de libranza en los que el banco deba participar, con el fin de que bajo ninguna interpretación quede sin facultad para representar al banco en los contratos de libranza, o en los eventos y actos previos a la celebración formal de los contratos de libranza. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras la Doctora Sandra Constanza Beltrán Jiménez, sea gerente de libranza, a menos que expresamente sea revocado.

Que por Escritura Pública No. 3066 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 11 de diciembre de 2014, inscrita el 28 de enero de 2015 bajo el No. 00030157 del libro V, compareció Alicia Robayo Duque identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.691.033 expedida en Bogotá en su calidad de vicepresidente jurídico y secretario general y por tanto

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representante legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Oscar Mauricio Rueda Muñoz identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.526.849, para que actúe en nombre y representación del «BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.», con plenos poderes y facultades en todos los asuntos que se relaciona, y las demás actividades necesarias para que estos se concreten y perfeccionen. 1. Para que acepte, modifique o cancele toda clase de garantías prendarias e hipotecarias que se otorguen a favor del banco, o bien las amplíe, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. Las cancelaciones de prendas o hipotecas deben realizarse previa verificación de la cancelación de la deuda u obligaciones que tengan los deudores a favor del «BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.» 2. Para que en lo relativo a créditos constructor, se realicen las cancelaciones de hipoteca pertinentes, así como la correspondiente aceptación de hipotecas de las unidades resultantes, según sea el caso. 3. Para que suscriba toda clase de ofertas vinculantes tendientes a la cesión a favor del banco, de créditos hipotecarios para vivienda individual conforme lo establece la Ley 546 de 1999. 4. Para que acepte toda clase de cesiones créditos hipotecarios para vivienda individual, en los cuales el «BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.» se, constituya en nuevo acreedor. 5. Para que reclame toda clase de garantía hipotecaria a favor del «BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.» inclusive las que se deriven por cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual segundo Este poder permanecerá vigente mientras el apoderado se desempeñe como funcionario de «BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.», en el cargo de jefe del área de control de clientes y garantías, a menos que expresamente sea revocado.

Que por Escritura Pública No. 915 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de abril de 2015 inscrita el 18 de junio de 2015 bajo los Nos. 00031373 y 00031375 del libro V, compareció Alicia Robayo Duque identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.691.033 de Bogotá D.C. en su calidad de vicepresidente jurídico y secretario general por medio de la presente Escritura Pública, que obrando en la calidad anotada confiere de manera indelegable poder general conjunto a los siguientes funcionarios: Alma Lucia Rojas Mogollón identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.177.713 y a Julieth Paoline Téllez Vargas identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.886.970 quienes tienen su domicilio en Bogotá D.C. (Colombia), facultándoles para que, necesariamente actuando siempre dos de ellos, de manera conjunta y mancomunadamente, actúen en nombre y representación del BANCO

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CORPBANCA COLOMBIA S.A., con plenos poderes y facultades en todos los asuntos en que tenga que intervenir en relación con: 1. Firma de contrato marco local para instrumentos financieros derivados con cualquier tipo de contraparte, sea de naturaleza privada o pública. 2. Firma del suplemento del contrato marco local para instrumentos financieros derivados con cualquier tipo de contraparte, sea de naturaleza privada o pública. 3. Nombrar autorizados para la firma de los documentos de confirmación de las operaciones realizadas en virtud de la celebración de los contratos marco para instrumentos financieros derivados de cualquier tipo de contraparte, sea de naturaleza privada o pública, pudiendo incluso ser ellos mismos. 4. Firma o aceptación de cualquier garantía otorgada para garantizar las operaciones realizadas o a realizar en virtud de la celebración de los contratos marco para instrumentos financieros derivados con cualquier tipo de contraparte, sea de naturaleza privada o pública. 5. Firma o aceptación de cualquier otro documento relacionado con la celebración o ejecución de operaciones realizadas o a realizar en virtud de la celebración de contratos marco para instrumentos financieros derivados con cualquier tipo de contraparte, sea de naturaleza privada o pública, como ejemplo, el acuerdo para compensar y liquidar a través de la Cámara de Riesgo Central de Contraparte de Colombia S.A. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras los apoderados se desempeñen como funcionarios del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., a menos que sea expresamente revocado.

Que por Escritura Pública No. 1965 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 21 de agosto de 2015 inscrita el 28 de agosto de 2015 bajo el No. 00031855 del libro V, compareció María Cristina Vandame Zea, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51.871.078 en su calidad de vicepresidente financiero y administrativo, y representante legal por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Víctor José Rojas González, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.425.337, para: 1. Suscribir las escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles ya sea como vendedor o como comprador. 2. Realizar todas las diligencias ante las entidades o entes de registro para que se verifique la tradición de los bienes inmuebles, ya sea encabeza del banco o del locatario que ejerza la acción de compra o adquisición, incluyendo pero no limitado a la interposición de recursos y envío de comunicaciones. 3. Suscribir las escrituras públicas de transferencia de los bienes inmuebles, cuyos locatarios hayan ejercido la opción de adquisición o de compra. 4. Suscribir las escrituras públicas en las cuales se lleve a cabo la transferencia de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

bienes inmuebles en desarrollo de contratos fiduciarios o de derechos fiduciarios, suscribir las cesiones de dichos derechos, suscribir contratos de fiducia en desarrollo del objeto social. 5. Suscribir los contratos de compraventa o promesa de compraventa, sin importar el bien sobre el cual recaiga, que tenga como fin la ejecución de contratos de leasing financiero, renting o arrendamiento operativo, así como realizar la transferencia, venta o realización de los mismos al locatario o a terceras personas. Igualmente queda facultado para suscribir los contratos de compraventa o de promesas donde se enajene propiedad del banco. 6. Suscribir las escrituras públicas, aclaratorias o modificatorias que se requieran para lograr el adecuado registro de compraventas o transferencias que efectuó el banco. 7. Suscribir los documentos en donde se instrumentalicen las daciones en pago, transacciones, acuerdos de pago. 8. Suscribir en nombre del banco todos los contratos de leasing financiero, habitacional, operativo o cualquier otra modalidad de leasing, renting, promesas de compraventa, contratos de compraventa, contratos de arrendamiento y subarrendar. 9. Asistir a conciliaciones judiciales o extrajudiciales, diligencias ante la autoridad administrativa para recibir notificaciones, contestar requerimientos, suscribir declaraciones tributarias, atender testimonios, diligencias de restitución, formular posturas en remates. 11. Para actuar directamente o a través de apoderado en procesos de cualquier índole en que el banco figure como demandante o demandado, reclamado o reclamante, para notificarse de demandas, de sus reformas, traslados, presentar dentro de cualquier proceso demandas de reconvenición y contra demandas, intervenir en incidentes, diligencias, conciliaciones, querellas, proponer excepciones y nulidades, interponer recursos, solicitar la práctica de pruebas, absolver interrogatorios de parte y recibir cualquier citación a nombre del banco, a esta facultad incluye la autorización para dar poder a abogados para que asistan a conciliaciones judiciales o extrajudiciales con las facultades que mi apoderado les otorgue. 12. Firma de formularios de traspaso de vehículos ante las autoridades respectivas y documentos necesarios para la adquisición y/o compra de vehículos. 13. Firma de formularios y documentos necesarios para el registro de importación ante el Ministerio de Comercio Exterior o la entidad que haga sus veces, las cuales se relacionan con los bienes que se dan en arrendamiento. 14, firmar contratos de prenda o hipoteca así como sus cancelaciones. 15. Firmar formularios de solicitud de apertura de cartas de crédito para importaciones. 16. Firmar documentos necesarios para la legalización de mercancías ante

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

la aduana en desarrollo de los procesos de importación. 17. Otorgar mandatos para efectuar importaciones y los trámites que esté tipo de operación conlleve. 18. Suscribir los registros de importación u otorgar poderes para que la compañía respectiva tramite dicho registro. 19. Podrá endosar o cederlos documentos de embarque cualquiera sea su modalidad. 20. Suscribirlas declaraciones de cambio. 21. Asistir y recibir las notificaciones a las citaciones y audiencias en las cuales se requiera al banco por cualquier autoridad administrativa o de control, quedando facultado para conciliar y otorgar poderes a abogados para que lo asistan endichas diligencias. 22. Acordar, suscribir e instrumentalizar las operaciones de redescuento que el banco requiera para el desarrollo de su objeto social, quedando facultado ante las entidades financieras de redescuento para suscribir los documentos necesarios para realizar este tipo de operaciones. 23. Podrá otorgar poderes a terceros para que representen al banco en asambleas de copropietarios, entidades de tránsito, fiscalía, especialmente para el recibo provisional de los vehículos, solicitudes de licencia de construcción y trámites ante la curaduría respectiva. 24. Suscribir los formularios de traspaso de los vehículos y efectuar las demás diligencias que la autoridad de tránsito exija para realizar el traspaso respectivo. 25. Suscribir los formularios y realizar todas las diligencias que exija la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad para solicitar el blindaje de vehículos de polarización y cualquier otra modificación a los bienes del banco que requieran de la autorización de esa Superintendencia. 26. Se le autoriza a realizar cualquier otro acto que tenga conexión con los numerales anteriores y que se requiera para cumplir satisfactoriamente las funciones encomendadas mediante el presente instrumento. 27. Suscripción del formulario único de tránsito y transporte: Actuaciones como traspasos, obtención de matrículas, cambios de color de vehículos, cambio de cuenta, solicitud de duplicado de placas, y duplicado de tarjetas de propiedad y cualquier otra diligencia o tramite que se deba efectuar ante la Secretaría de Movilidad sin ningún tipo de limitación segundo Este poder permanecerá vigente mientras no sea que revocado expresamente mediante Escritura Pública.

Que por Escritura Pública No. 2115 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 7 de septiembre de 2015, inscrita el 30 de septiembre de 2015 bajo el No. 00032193 del libro V, compareció María Cristina Vandame Zea identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.871.078 en su calidad de vicepresidente financiero y administrativo y representante

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Jesús David Vitola Cogollo, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.020.734.234, para que actúe en representación del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. Y lleve a cabo el siguiente acto: Para que en los eventos de venta de cartera suscritos por el BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., el apoderado endose sin responsabilidad y sin garantía a favor del comprador de cartera, los pagarés que instrumentan los créditos objeto del contrato de compraventa de cartera que se encuentran bajo la custodia del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. Este poder conlleva la facultad de endosar en la misma forma anotada los pagarés de ventas de cartera anteriores al otorgamiento de esté poder. Este poder permanecerá vigente hasta la culminación de contratos de cesión o venta de cartera, a menos que expresamente sea revocado, o hasta que se agoten los pagarés objeto de endoso.

Que por Escritura Pública No. 2256 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 5 de diciembre de 2016 inscrita el 31 de enero de 2017 bajo el No. 00036788 del libro V, aclarado por Escritura Pública No. 1687 de la Notaría 23, del 13 de septiembre de 2017, bajo el No. 00039545 del libro V, se aclara el Registro No. 00036788 inscrito el 31 de enero de 2017 del libro V, compareció Magda Liliana Suárez Mendoza identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.661.701 obrando en su carácter de vicepresidente de operaciones y por tanto representante legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Rafael Mauricio Camargo Flórez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 88.033.879 de Pamplona y a William Ricardo Muñoz Gómez identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.597.631 de Bogotá D.C., quienes tienen su domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. (Colombia), facultándoles, para que actúen en nombre y representación del BANCO CORPBANCA COLOMBIA SAS, con plenos poderes y facultades en todos los asuntos que se relacionan y las demás actividades necesarias para que estos se concreten y perfeccionen: 1. Para que endosen en propiedad únicamente a favor del Banco de la República, la cartera de crédito a ser utilizada en apoyos transitorios de liquidez. 2. Para que acepten, modifiquen, aclaren o cancelen toda clase de garantías prendarias e hipotecarias que se otorguen a favor del banco, o bien las amplíen, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. Las cancelaciones de prendas o hipotecas deben realizarse previa verificación de la cancelación de la deuda u obligaciones que tengan los deudores a favor de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. 3. Para que en

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

lo relativo créditos constructor, se realicen las cancelaciones de hipoteca pertinentes así como la correspondiente aceptación de hipotecas de las unidades resultantes, según sea el caso. 4. Para que suscriban toda clase de ofertas vinculantes tendientes a la cesión a favor del banco de créditos vivienda individual conforme lo establece la Ley 546 de 1999. 5. Para que acepten toda clase de cesiones de créditos hipotecarios, para vivienda individual, en los cuales el BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A, se constituya en nuevo acreedor. 6. Para que reclamen toda clase de garantía hipotecaria a favor del BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA, inclusive las que se deriven por cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras los apoderados se desempeñen como funcionarios del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., a menos que sea expresamente revocado.

Que por Escritura Pública No. 1378 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 1 de agosto de 2017, inscrita el 25 de junio de 2018 bajo el Registro No. 00039547 del libro V, compareció María del Pilares Cruceña Aristizábal, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.932.211, en su calidad de representante legal de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., NIT 890.903.937-0. Confiere de manera indelegable poder general al Señor Luis Gabriel Arteaga Arteaga, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.085.285.508 de Pasto, para que en su calidad de funcionario, en representación del ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., lleve a cabo los siguientes actos: 1. Para que represente a ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. ante cualquier entidad, funcionario o empleado de los órdenes legislativo, ejecutivo y judicial, en peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el banco tenga que intervenir directa o indirectamente, bien sea como demandante o como demandado, como coadyuvante de cualquiera de las partes, o para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. 2. Para que constituya apoderados judiciales. 3. Para que exija, cobre o perciba judicial o extrajudicialmente cualquier cantidad de dinero que se adeude al banco, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 4. Para lo que estime conveniente, de manera que en ningún caso queden sin representación los negocios del banco, relacionados con actuaciones ante autoridades jurisdiccionales y administrativas, en especial en los procedimientos concordatarios en los que el banco tenga (SIC) algún interés. 5. Para que acepte toda clase de garantías que se otorguen a favor del banco, las amplíe o modifique, suscribiendo los documentos públicos o privados que, sean

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pertinentes. Para que cancele toda clase de garantías vigentes a favor del banco, siempre y cuando no exista obligaciones pendientes a cargo del otorgante de la garantía o del deudor garantizado. 6. El apoderado queda especialmente facultado para transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir, confesar y absolver interrogatorios de parte. Segundo: Este poder permanecerá vigente hasta que el empleado finalice sus funciones en el banco o en caso de ser expresamente revocado mediante Escritura Pública.

Que por Escritura Pública No. 1676 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 12 de septiembre de 2017, inscrita el 25 de junio de 2018 bajo el Registro No. 00039548 del libro V, compareció Claudia Patricia Vélez Restrepo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.723.596, en su calidad de vicepresidente de banca minorista y por tanto representante legal de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., NIT 890.903.937-0. Confiere poder general a Leonor María Villa Huertas, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 43.094.080, para que en su calidad de funcionaria del banco, actué en nombre y representación de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A, facultándola para la realización de los siguientes actos: I. Para que celebre en nombre del banco los contratos de libranza. II. Para que celebre o formalice todos los actos, privados o públicos que sean necesarios, pertinentes y conducentes al perfeccionamiento de los contratos de libranza. III. En general, para que realice todo acto relativo a los contratos de libranza en los que el banco deba participar, con el fin de que bajo ninguna interpretación quede sin facultad para representar al banco en los contratos de libranza, o en los eventos y actos previos a la celebración formal de los contratos de libranza. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras no sea que revocado expresamente mediante Escritura Pública.

Que por Escritura Pública No. 1476 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 3 de agosto de 2018, inscrita el 27 de agosto de 2018 bajo el No. 00039890 del libro V, compareció Jorge Alberto Villa López identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.549.233 obrando en calidad de representante legal de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., y por medio de instrumento público confiere poder general a la Señora María Carolina Cruz Ricaurte identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.722.553 para que en su calidad de funcionaria del banco, actué en nombre y representación de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., facultándola para: 1. Para que represente a ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., ante cualquier entidad, funcionario o empleado de los órdenes

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

legislativo, ejecutivo y judicial, en peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el banco tenga que intervenir directa o indirectamente, bien sea como demandante o como demandado, como coadyuvante de cualquiera de las partes, o para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias, o gestiones. 2. Para que constituya apoderados judiciales. 3. Para que exija, cobre o perciba judicial o extrajudicialmente cualquier cantidad de dinero que se adeude al banco, expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 4. Para lo que estime conveniente, de manera que en ningún caso queden sin representación los negocios de banco, relacionados con actuaciones ante autoridades jurisdiccionales y administrativas, en especial en los procedimientos concordatarios en los que el banco tenga algún interés. 5. Para que acepte toda clase de garantías que se otorguen a favor del banco, las amplíe o modifique, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. Para que cancele toda clase de garantías vigentes a favor del banco, siempre y cuando no exista obligaciones pendientes a cargo del otorgante de la garantía o del deudor garantizado. 6. El apoderado queda especialmente facultado para transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir, confesar y absolver interrogatorios de parte.

Que por Escritura Pública No. 1288 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2018, inscrita el 14 de noviembre de 2018 bajo el No. 00040350 del libro V, compareció María Lucía Ospina Villa, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 42.823.826 en su calidad de vicepresidente de gestión humana y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder general a Juan Sebastián Carrillo Angarita identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 80.134.567 para que lleve a cabo los siguientes actos. 1. Actuar ante la Corte Suprema de Justicia, los tribunales superiores y los jueces de la República en el orden laboral así como ante la autoridad administrativa del trabajo en todos los niveles. 2. Representar al banco en todas las actuaciones ante esas autoridades judiciales y administrativas en que tenga que intervenir el banco, bien sea en calidad de actor o demandante, o de opositor o demandado. 3. Instaurar toda clase de acciones, peticiones o solicitudes y demás actuaciones de índole laboral o que en alguna forma estén relacionados o conectados con el derecho laboral y dentro de las mismas actuaciones podrá interponer todo género de recursos, responder interrogatorios de parte en calidad de representante del banco, confesar, presentar memoriales,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

alegatos, contestar, recibir, desistir, transigir, novar comprometer, conferir poderes especiales con facultades de reasumirlos y en general, ejercer todos los actos que la ley atribuya a los apoderados judiciales generales. 4. Recibir notificaciones y darse por notificado, descorrer traslados, conciliar demandas, representar al banco en las audiencias de conciliación, responder interrogatorios de parte, etc., aun cuando las demandas hayan sido presentadas en cabeza del presidente encargado o quien haga sus veces. 5. Para que suscriba toda clase de ofertas vinculantes tendientes a la cesión a favor del banco, de créditos hipotecarios para vivienda individual conforme lo establece la Ley 546 de 1999, así como para que acepte toda clase de cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual, en los cuales el BANCO CORPBANCA se constituya en nuevo acreedor, y reclame toda clase de garantía hipotecaria a favor del BANCO CORPBANCA, inclusive las que se deriven por cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual. Segundo: Este poder permanecerá vigente, a menos que expresamente sea revocado.

Que por Escritura Pública No. 1475 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 03 de agosto de 2018, inscrita el 13 de Junio de 2019 bajo el Registro No. 00041629 del libro V, compareció Jorge Alberto Villa López identificado con Cédula de Ciudadanía No. 98.549.233 en su calidad de Vicepresidente de Banca Mayorista y por tanto Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a la Señora Natalia Andrea Arbeláez Rivera, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.020.765.841, para que lleven a cabo las siguientes funciones: - Para que represente(n) a ITAÚ ante cualquier entidad, funcionario o empleado de los órdenes legislativo, ejecutivo y judicial, en peticiones, actuaciones, actos, diligencias o gestiones en que el Banco tenga que intervenir directa o indirectamente, bien sea como demandante o como demandado, como coadyuvante de cualquiera de las partes, o para iniciar o seguir tales peticiones, juicios, actuaciones, actos, diligencias o gestiones. - Para que constituya(n) apoderados judiciales. - Para que exija(n), cobre(n) o perciba(n) judicial o extrajudicialmente cualquier cantidad de dinero que se adeude al Banco, expida(n) los recibos y haga(n) las cancelaciones correspondientes. - Para lo que estime(n) conveniente, de manera que en ningún caso queden sin representación los negocios de ITAÚ, relacionados con actuaciones ante autoridades, jurisdiccionales y administrativas, en especial en los procedimientos concordatarios en los que el Banco tenga algún interés. - Para que acepte(n) toda clase

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de garantías que se otorguen a favor del Banco las amplíe o modifique, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. - Para que cancele(n) toda clase de garantías vigentes a favor del Banco, siempre y cuando no exista obligaciones pendientes. A cargo del otorgante de la garantía o del deudor garantizado. - El(la) apoderado(a) queda especialmente facultado para transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir, confesar y absolver interrogatorios de parte. - Ceder Cartera o Créditos (Procesos de venta de cartera) Constituir apoderados especiales con facultad expresa para conciliar y absolver interrogatorios de parte. - Suscribir en nombre de ITAÚ los contratos de leasing o arrendamiento financiero en todas sus modalidades. - Suscribir en nombre de ITAÚ las escrituras públicas de compraventa, declaraciones de construcción e hipoteca de bienes inmuebles objeto de las operaciones de leasing o como garantía. - Suscribir en nombre de ITAÚ en desarrollo de las operaciones de leasing los formularios y documentos necesarios para la adquisición y registro de toda clase de vehículos; suscribir documentos de traspaso o el que haga sus veces; solicitar y tramitar la entrega provisional o definitiva de vehículos retenidos a las autoridades pertinentes, el duplicado de placas, tarjetas de propiedad, solicitudes de matrícula, cambio de empresa, inscripción de levantamiento de alertas, traslado o radicaciones de cuentas, reaforos, obtención de duplicados, transformación, gravado de motores, chasis, series, autodeclaración y/o formato(s) del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y/o cualquier otro registro que la ley exija, etc., ante el Ministerio de Transporte y/o autoridades de tránsito y/o cualquier otra entidad debidamente autorizadas; suscribir los seguros todo riesgo y obligatorios de tránsito. Diligencias que podrá hacer personalmente o a través de un tercero debidamente autorizado por el apoderado. - Celebrar todo acto, contrato y/o negocio jurídico necesario para la transferencia de la propiedad de cualquier bien mueble o inmueble adquirido en desarrollo de las operaciones leasing previa aprobación del área de riesgos sobre la verificación de la cancelación de la deuda u obligaciones que tengan los deudores a favor de ITAÚ. - Para tramitar las subrogaciones de crédito ante el Fondo Nacional de Garantías, suscribiendo todos los documentos que sean necesarios para tal fin. Segundo: Este poder permanecerá vigente hasta que sea expresamente revocado mediante escritura pública.

Que por Escritura Pública No. 1150 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 12 de julio de 2019, inscrita el 19 de Julio de 2019 bajo el

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
registro No. 00041885 del libro V, compareció Hernando Osorio Vélez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10021629, en su calidad de Vicepresidente de Banca Minorista y por tanto Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Diana Patricia Ramos Acosta, identificada con Cédula Ciudadanía No. 43.205.013, para que, actuando en nombre y representación de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., lleve a cabo los siguientes actos: 1. Para que constituya apoderados judiciales. 2. Para que exija, cobre o perciba judicial o extrajudicial cualquier cantidad de dinero que se adeude al "BANCO", expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 3. El apoderado queda especialmente facultado para transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir, confesar y absolver interrogatorios de parte. 4. Para que acepte toda clase de garantías que se otorguen a favor del "BANCO" las amplíe o modifique, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. 5. Para que cancele toda clase de garantías vigentes a favor del "BANCO", siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a cargo del otorgante de la garantía o del deudor garantizado. 6. Para que celebre toda clase de contratos y formalice los demás actos que correspondan a la administración del Banco, y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades bancarias. Para el otorgamiento de créditos la Apoderada deberá ceñirse a las facultades que periódicamente le sean fijadas por el "BANCO". 7. Suscribir en nombre de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., los contratos de leasing o arrendamiento financiero en todas sus modalidades. 8. Suscribir en nombre de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. las escrituras públicas de compraventa, declaraciones de construcción e hipoteca de bienes inmuebles objeto de las operaciones de leasing o como garantía, previa aprobación del área de riesgos. 9. Suscribir en nombre de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. en desarrollo de las operaciones de leasing los formularios y documentos necesarios para la adquisición y registro de toda clase de vehículos; suscribir documentos de traspaso o el que haga sus veces; solicitar y tramitar la entrega provisional o definitiva de vehículos retenidos a las autoridades pertinentes, el duplicado de placas, tarjetas de propiedad, solicitudes de matrícula, cambio de empresa, inscripción de levantamiento de alertas, traslado o radicaciones de cuentas, cambios de color, reaforos, obtención de duplicados, cambios de servicios, transformación, gravado de motores, chasis, series, auto declaración y/o formato(s) del registro único nacional de tránsito (RUNT) y/o cualquier otro registro que la ley exija, etc., ante el Ministerio de Transporte y/o autoridades de

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tránsito y/o cualquier otra entidad debidamente autorizadas; suscribir los seguros todo riesgo y obligatorios de tránsito. Diligencias que podrá hacer personalmente o a través de un tercero debidamente autorizado por el apoderado. 10. Diligenciar los formularios de autorización de blindaje ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada o la entidad que haga sus veces, notificarse de los actos administrativos, pedir copias. 11. Suscribir declaraciones de cambio. 12. Otorgar en nombre de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. las autorizaciones y/o poderes requeridos por los Locatarios (clientes) para realizar trámites ante las Curadurías Urbanas, oficinas de planeación y/o de catastro así como para solicitar permisos, licencias, conceptos, modificaciones de nomenclatura, avalúos catastrales, etc. 13. Suscribir en nombre de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., el documento de cesión de cupos y la carta para expedición de certificados de cumplimiento de requisitos que debe presentarse ante el Ministerio de Transporte. 14. Otorgar poderes a las Sociedades de Intermediación Aduanera para la nacionalización de bienes objeto de operaciones de leasing o arrendamiento financiero e igualmente poderes a las Sociedades de Intermediación Aduanera dirigidos a los Muelles DIAN, en los términos de la Circular 170 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN. 15. Suscribir cartas a Puertos y empresas de contenedores para la devolución de los mismos. 16. Suscribir fichas de homologación. 17. Otorgar poderes a los Locatarios o a quien ellos indiquen, con el fin de solicitar a nombre del Banco la devolución ante las autoridades competentes de los impuestos que hayan sido cancelados equivocadamente dos veces. 18. Gestionar pólizas temporales de seguros de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. y a favor de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por concepto de importaciones. 19. Presentar a nombre del Banco solicitudes, realizar trámites o interponer recursos frente a todas las empresas prestadoras de servicios públicos (acueducto, alcantarillado, energía, teléfonos, gas natural, televisión satelital, etc.). 20. Celebrar todo acto, contrato y/o negocio jurídico necesario para aceptar, suscribir, registrar, resolver y reclamar cualquier clase de garantía a favor del ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. 21. Celebrar todo acto, contrato y/o negocio jurídico necesario para la transferencia de la propiedad de cualquier bien mueble o inmueble adquirido en desarrollo de las operaciones leasing previa aprobación del área de riesgos sobre la verificación de la cancelación de la deuda u obligaciones que tengan los deudores a favor del ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. 22. Elevar derechos de petición y/o solicitudes

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

respetuosas ante cualquier autoridad y/o entidad. 23. Para suscribir, modificar, y cancelar en nombre del Banco garantías bancarias. Segundo: Que en virtud del presente mandato, la apoderada queda facultada para realizar todos los actos inherente a él y en especial para suscribir cualquier solicitud o documento con ocasión al mandato aquí conferido, interponer recursos, firmar promesas y/o escrituras públicas y en general cualquier documento público o privado aclaratorio, modificatorio y/o de adición que sea necesario. Tercero: Este poder permanecerá vigente hasta que sea expresamente revocado por ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 891 del 29 de mayo de 2019, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Mayo de 2022, con el No. 00047377 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Johana Milena Giraldo Pérez, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.013.613.648 de Bogotá., portadora de la tarjeta profesional No. 260.364, para que lleve a cabo las siguientes funciones: 1. Actuar ante la Corte Suprema de Justicia, los tribunales superiores y los jueces de la república en el orden laboral así como la autoridad administrativa de trabajo en todos los niveles. 2. Representar al banco en todas las actuaciones antes esas autoridades judiciales y administrativas en que tenga que intervenir el banco, bien sea en calidad de actor o demandante, o de opositor o demandado. 3. Instaurar toda clase de acciones, peticiones o solicitudes y demás actuaciones de índole laboral que en alguna forma esté relacionados o conectados con el derecho laboral y dentro de las mismas actuaciones podrá interponer todo género de recursos, responder memoriales, alegatos, contestar, recibir, desistir, transigir, novar, comprometer, conferir poderes especiales con facultades de reasumirlos y en general, ejercer todos los actos que la ley atribuya a los apoderados judiciales generales. 4. Recibir notificaciones y darse por notificado, descorrer traslados, conciliar demandas, representar al banco en las audiencias de conciliación, responder interrogatorios de parte, aun cuando las demandas hayan sido presentadas en cabeza del presidente encargado o quien haga sus veces 5. Para que suscriba toda clase de ofertas vinculantes tendiente a la cesión a favor del banco, de créditos hipotecarios para vivienda individual conforme lo establece la Ley 546 de 1999, así como para que acepte toda clase de cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual, en los cuales el banco se constituya en nuevo acreedor y reclame toda clase de garantía hipotecaria de favor del

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

banco, inclusive las que se deriven por cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual. Este poder permanecerá vigente hasta que sea expresamente revocado mediante escritura publica.

Por Escritura Pública No. 0037 del 17 de enero del 2023 otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 14 de Febrero de 2023, con el No. 00049239 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a los siguientes funcionarios: Camilo Martínez Robles Identificado con cédula de ciudadanía No 80.134.707 a Catalina Miera Lopez identificada con cédula de ciudadanía número 38.604.238 de y A Edward Alexi Caballero Nuncira, identificado con cedula de ciudadanía numero 1.098 681 301 para que lleve(n) a cabo los siguientes actos. 1. Actuar ante la Corte Suprema de Justicia, los Tribunales Superiores y los Jueces de la República en el orden laboral, así como ante la autoridad administrativa del trabajo en todos los niveles. 2. Representar al Banco en todas las actuaciones ante esas autoridades judiciales y administrativas en que tenga que intervenir el Banco, bien sea en calidad de actor o demandante, o de opositor o demandado. 3. Instaurar toda clase de acciones, peticiones o solicitudes y demás actuaciones de índole laboral o que en alguna forma estén relacionados o conectados con el derecho laboral y dentro de las mismas actuaciones podrá(n) interponer todo genero de recursos, responder interrogatorios de parte en calidad de representante del banco, confesar, presentar, alegatos, contestas, recibir, desistir, transigir, novar, comprometer, conferir, poderes especiales con facultades de reasumirlos y en general, ejercer todos los actos que la ley atribuya a los apoderados judiciales generales. 4 recibir notificaciones y darse por notificaciones descorrer traslados, conciliar demandas, representar al Banco en las audiencias de conciliación responder interrogatorios de parte, etc., aun cuando las demandas hayan sido presentadas en cabeza del presidente encargado o quien haga sus veces. 5. Para que suscriba(n) toda clase de ofertas vinculantes tendientes a la cesión a favor del Banco, de créditos hipotecarios para vivienda individual conforme lo establece la Ley 546 de 1999, así como para que acepte toda clase de Cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual, en los cuales TAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A se constituya en nuevo acreedor, y reclame toda clase de garantía hipotecaria a favor de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A, inclusive las que se deriven por cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual. Segundo: Este poder permanecerá vigente, a menos que expresamente sea revocado.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Por Escritura Pública No. 3843 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 07 de diciembre de 2010, inscrita el 05 de agosto de 2011 bajo el No. 00020251 del libro V, compareció Alfredo Sánchez Belalcázar identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.339.139 en su calidad de vicepresidente jurídico-secretario general y representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial CIBERGESTION COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.360.052-1, para que suscriba cartas de compromiso en desarrollo de las operaciones hipotecarias con la finalidad de que los negocios hipotecarios se concreten y se perfeccionen.

Por Escritura Pública No. 1174 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 23 de mayo de 2014, inscrita el 27 de mayo de 2014 bajo el No. 00028042 del libro V, compareció Andrea Victoria Arizala Escamilla identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.021.159 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Marleny Delgado Velandia identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39.618.983 de Bogotá D.C., para que en calidad de funcionaria de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A realice las siguientes funciones: 1. Tendrá la facultad para que en nombre del banco endose toda clase de cheques. 2. Podrá acordar suscribir en instrumentalizar las operaciones de redescuento, crédito directo y operaciones de leasing que el banco requiera para el desarrollo de su objeto social, quedando facultada ante las entidades financieras de redescuento para suscribir los documentos necesarios para realizar este tipo de operaciones. 3. En su calidad de apoderada, obre en nombre del banco cancelando las prendas sobre vehículos que se otorguen a favor del banco y así mismo suscriba los documentos pertinentes para llevar a cabo dicha cancelación. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras no sea revocado expresamente mediante Escritura Pública.

Por Escritura Pública No. 1177 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 23 de mayo de 2014, inscrita el 27 de mayo de 2014 bajo el No. 00028047 del libro V, compareció Andrea Victoria Arizala Escamilla identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.021.159 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Nohora Torres

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acero identificado con Cédula de Ciudadanía No. 39.546.487 de Bogotá D.C., para que en calidad de funcionario del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A y como apoderada del banco podrá: 1. Acordar, suscribir e instrumentalizar las operaciones de redescuento, crédito directo y operaciones de leasing que el banco requiera para el desarrollo de su objeto social, quedando facultada ante las entidades financiera de redescuento para suscribir los documentos necesarios para realizar este tipo de operaciones. 2. Cancelar las pendas sobre vehículos que sean otorgadas al banco y así mismo suscriba los documentos pertinentes para llevar a cabo dicha cancelación. 3. Tendrá la facultad para que en nombre del banco endose toda clase de cheques. 4. Podrá realizar todos los actos y trámites necesarios para la cesan de créditos hipotecarios a favor de terceros tales como: A. Aceptar ofertas vinculantes. B. Suscripción de las respectivas notas de cesión de escrituras públicas y/o. C. Endoso de los correspondientes títulos valores. Que este poder permanecerá vigente hasta que sea expresamente revocado por el banco a través de documento del cual se tome nota al pie de esta Escritura Pública.

## CERTIFICA:

Por Escritura Pública No. 1185 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 23 de mayo de 2014, inscrita el 27 de mayo de 2014 bajo el No. 00028052 del libro V, compareció Andrea Victoria Arizala Escamilla identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.021.159 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Cristina Uribe Gómez Rojas identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.780.802 para que en calidad de funcionario del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A suscríbalos siguientes documentos y que lleve a cabo las siguientes diligencias: 1. Suscribir las escrituras públicas de adquisición para el poderdante de bienes inmuebles a título de compraventa o cualquier otro título y suscribir escrituras públicas aclaratorias o modificatorias y en general todas aquellas escrituras tendientes a lograr el adecuado registro de la adquisición de bienes inmuebles a nombre del banco, en desarrollo de contratos de leasing. 2. Realizar todas las diligencias ante las autoridades o entes de registro tendientes a lograr el registro efectivo de los bienes inmuebles encabeza del banco, incluida, pero no limitada, a la interposición de recursos y el envío de comunicaciones. 3. Suscribir las escrituras públicas de transferencia o enajenación por el poderdante de los bienes inmuebles cuyos locatarios hayan ejercido la opción de adquisición o de compra. 4. Realizar todas las diligencias ante las

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
autoridades o entes de registro tendientes a que se verifique la tradición de los bienes inmuebles, ya sea en cabeza del banco o del locatario que ejerza la opción de adquisición o de compra, incluida pero no limitada, a la interposición de recursos y el envío de comunicaciones. 5. Suscribir en nombre del poderdante las escrituras públicas mediante las cuales se constituya hipoteca a favor del banco. Segundo: Que el ejercicio del poder que se otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que corresponde a los apoderados como abogados externos del banco. Que este poder permanecerá vigente hasta que sea expresamente revocado por el banco a través de documento del cual se tome nota al pie de esta Escritura Pública.

Por Escritura Pública No. 1190 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 23 de mayo de 2014, inscrita el 27 de mayo de 2014 bajo los Nos. 00028055 del libro V, compareció Andrea Victoria Arizala Escamilla identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.021.159 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Fernando Javier García Herreros Castañeda identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.593.899 para que suscriba los siguientes documentos y lleve a cabo las siguientes diligencias: 1. Suscribir las escrituras públicas de adquisición para el poderdante de bienes inmuebles a título de compraventa o a cualquier otro título y suscribir escrituras públicas aclaratorias o modificatorias y en general todas aquellas escrituras tendientes a lograr el adecuado registro de la adquisición de bienes inmuebles a nombre del banco en desarrollo de contratos de leasing. 2. Realizar todas las diligencias ante las autoridades o entes de registro tendientes a lograr el registro efectivo de los bienes inmuebles en cabeza del banco, incluida, pero no limitada, a la interposición de recursos y el envío de comunicaciones. 3. Suscribir las escrituras públicas de transferencia o enajenación por el poderdante de los bienes inmuebles cuyos locatarios hayan ejercido la opción de adquisición o de compra. 4. Realizar todas las diligencias ante las autoridades, o entes de registro tendientes a que se verifique la tradición de los bienes inmuebles, ya sea en cabeza del banco o del locatario que ejerza la opción de adquisición o de compra, incluida pero no limitada, a la interposición de recursos y el envío de comunicaciones. 5. Suscribir en nombre del poderdante las escrituras públicas mediante las cuales se constituya hipoteca a favor del banco. 6. Suscribir documentos de cesión de contratos de

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

vinculación como beneficiarios de área o cualquier otro documento de cesión tendiente a perfeccionar la transferencia de bienes inmuebles a favor del banco y que esté último realiza en virtud de un contrato de leasing. Segundo: Que el ejercicio del poder que se otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que corresponda a los apoderados como abogados externos del banco. Terceros: Que este poder permanecerá vigente hasta que sea expresamente revocado por el banco a través de documento del cual se tome nota pie de esta Escritura Pública.

Por Escritura Pública No. 1191 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 23 de mayo de 2014, inscrita el 27 de mayo de 2014 bajo los Nos. 00028056 del libro V, compareció Andrea Victoria Arizala Escamilla identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.021.159 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Sonia Patricia Martínez Rueda identificado con Cédula de Ciudadanía No. 51.837.703 para que suscriba los siguientes documentos y lleve a cabo las siguientes diligencias: 1. Suscribir las escrituras públicas de adquisición para el poderdante de bienes inmuebles a título de compraventa o a cualquier otro título y suscribir escrituras públicas aclaratorias o modificatorias y en general todas aquellas escrituras tendientes a lograr el adecuado registro de la adquisición de bienes inmuebles a nombre del banco en desarrollo de contratos de leasing, 2. Realizar todas las diligencias ante las autoridades o entes de registro tendientes a lograr el registro efectivo de los bienes inmuebles encabeza del banco, incluida, pero no limitada, a la interposición de recursos y el envío de comunicaciones. 3. Suscribir las escrituras públicas de transferencia o enajenación por el poderdante de los bienes inmuebles cuyos locatarios hayan ejercido la opción de adquisición o de compra. 4. Realizar todas las diligencias ante las autoridades, o entes de registro tendientes a que se verifique la tradición de los bienes inmuebles, ya sea en cabeza del banco o del locatario que ejerza la opción de adquisición o de compra, incluida pero no limitada, a la interposición de recursos y el envío de comunicaciones. 5. Suscribir en nombre del poderdante las escrituras públicas mediante las cuales se constituya hipoteca a favor del banco. 6. Suscribir documentos de cesión de contratos de vinculación como beneficiarios de área o cualquier otro documento de cesión tendiente a perfeccionar la transferencia de bienes inmuebles a favor del banco y que esté último realiza en virtud de un contrato de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

leasing. Segundo: Que el ejercicio del poder que se otorga no dará lugar a una remuneración distinta de la que corresponda a los apoderados como abogados externos del banco. Terceros: Que este poder permanecerá vigente hasta que sea expresamente revocado por el banco a través de documento del cual se tome nota pie de esta Escritura Pública.

Por Escritura Pública No. 1194 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 23 de mayo de 2014, inscrita el 27 de mayo de 2014 bajo los No. 00028058 del libro V, compareció Andrea Victoria Arizala Escamilla identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.021.159 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Delio Armando Castañeda Trujillo identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.716.116 para que suscriba los siguientes documentos y lleve a cabo las siguientes diligencias: 1. Otorgar mandatos para efectuar importaciones y los trámites que esté tipo de operación conlleve. 2. Suscribir los registros de importación u otorgar poderes para que la compañía respectiva tramite dicho registro. 3. Podrá endosar o cederlos documentos de embarque cualquier sea su modalidad. 4. Suscribir las declaraciones de cambio. 5. Suscribir las solicitudes aras aperturas de carta de crédito. 6. Asistir y recibir las notificaciones a las citaciones y. Audiencias en las cuales se requiera al banco por cualquier autoridad administrativa o de control, quedando facultado para conciliar y otorgar poderes a abogados para que lo asistan endichas diligencias. 7. Podrá otorgar poderes a terceros para que representen al banco en asambleas de copropietarios, entidades de tránsito, fiscalías, especialmente para el recibo provisional de los vehículos solicitudes de licencia de construcción y trámite ante la curaduría respectiva. 8. Suscribir los formularios y realizar todas las diligencias que exija la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad para solicitar el blindaje de vehículos, polarización y cualquier otra modificación a los bienes del banco que requiera de la autorización de esa Superintendencia. 9. La suscripción del formulario único de tránsito y transporte, actuaciones como: Traspasos, obtención de matrículas, cambio de color de vehículos, cambios de cuenta, solicitud de duplicado de placas y duplicado de tarjetas de propiedad y cualquier otra diligencia o tramite, que se deba efectuar ante la Secretaría de Movilidad sin ningún tipo de limitación. 11. Para que en nombre del banco celebre y suscriba toda clase de contratos de leasing y/o contratos de

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

arrendamiento operativo y renting en cualquiera de sus modalidades. 12. Podrá acordar suscribir e instrumentalizar las operaciones de redescuento, crédito directo y operaciones de leasing que el banco requiera para el desarrollo de su objeto social quedando facultado ante entidades financieras de redescuento para suscribir los documentos necesarios para realizar este tipo de operaciones. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras no sea revocado expresamente mediante Escritura Pública.

Por Escritura Pública No. 1195 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 23 de mayo de 2014, inscrita el 27 de mayo de 2014 bajo los Nos. 00028059 del libro V, compareció Andrea Victoria Arizala Escamilla identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.021.159 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de recursos humanos, y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Mónica Yaneth Mesa Sánchez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 52.314.381 para que suscriba en calidad de funcionaria del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A ejecute los siguientes actos: 1. Celebrar y suscribir toda clase de contratos de leasing y/o contratos de arrendamiento operativo. 2. Suscribir toda clase de documentos, comunicaciones, así como formalizar todos los actos que correspondan a la administración y gestión de los citados contratos de leasing y/o contratos de arrendamiento operativo, Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras no sea revocado expresamente mediante Escritura Pública.

Por Escritura Pública No. 1134 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de mayo de 2014, inscrita el 2 de julio de 2014 bajo los Registros Nos. 00028383 del libro V, compareció Lilian Rocío Barrios Ortiz identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.612.231 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de medios y calidad y por lo tanto representante legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Hens Joel García Sánchez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.617.912, para que en nombre y representación del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., realice ante la Financiera de Desarrollo Territorial S.A, FINDETER los siguientes tramites: 1) Realizar solicitudes de redescuento o solicitud de desembolso. 2) Realizar endoso de pagarés. 3) Realizar cesión condicional de cánones de arrendamiento. 4) Autorizar tablas de amortización. 5) Suministrar información bancaria en moneda extranjera. 6) Autorizar la solicitud de pagos anticipados. 7) Autorizar las solicitudes de modificación de condiciones

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

financieras. 8) Autorizar cancelación de desembolsos. 9) Autorizar solicitud de reintegros por operaciones de descuento.

Por Escritura Pública No. 1374 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 13 de junio de 2014, inscrita el 2 de julio de 2014 bajo los Registros Nos. 00028387 del libro V, compareció Lilian Rocío Barrios Ortiz identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.612.231 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de medios y calidad y por lo tanto representante legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general al Señor Hens Joel García Sánchez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.617.912, facultándolos para que actúen en nombre y representación del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., con plenos poderes y facultades en todos los asuntos que se relacionan y las demás actividades necesarias para que estos se concreten y perfeccionen: 1. Para que acepten, modifiquen o cancelen toda clase de garantías prendarias e hipotecarias que se otorguen a favor del banco, o bien las amplíen, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. Las cancelaciones de prendas o hipotecas deben realizarse previa verificación de la cancelación de la deuda u obligaciones que tengan los deudores a favor del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. 2. Para que en lo relativo a créditos constructor, se realicen las cancelaciones de hipoteca pertinentes, así como la correspondiente aceptación de hipotecas de las unidades resultantes, según sea el caso. 3. Para que suscriban toda clase de ofertas vinculantes tendientes a la cesión a favor del banco, de créditos hipotecarios para vivienda individual conforme lo establece la Ley 546 de 1999. 4. Para que acepten toda clase de cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual, en los cuales el «BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA.», se constituya en nuevo acreedor. 5. Para que reclamen toda clase de garantía hipotecaria a favor del «BANCO CORPBANCA COLOMBIA SA», inclusive las que se deriven por cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual.

Por Escritura Pública No. 1449 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 1 de julio de 2014, inscrita el 4 de agosto de 2014 bajo el Registro No. 00028664 del libro V, compareció Alicia Robayo Duque identificada con Cédula de Ciudadanía No. 39.691.033, obrando en su carácter de vicepresidente jurídico y secretario general y por lo tanto representante legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general, amplio y suficiente a María Fernanda Borrero Vanegas, identificada con la

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Cédula de Ciudadanía No. 39.683.695, para que en calidad de gerente nacional de negocios internacionales del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., represente a esta entidad en todos los actos comprendido dentro de su objeto social y de manera especial en la ejecución de los siguientes actos: 1. Responder a las autoridades, entidades de supervisión, Superintendencias y, en general, entidades públicas o privadas, solicitudes de información o cualquier petición que las mismas eleven al banco, de cualquier tipo de que se trate. 2. Diligenciar y suscribir las declaraciones de cambio que requiera el banco. 3. Adelantar cualquier trámite que el banco requiera ante el Banco de la República. 4. Suscribir las garantías bancarias y standby que el banco emita. 5. Suscribir en nombre del banco los pagarés de BANCOLDEX y de los demás bancos corresponsales del exterior. 6. Suscribir toda clase de documentos, contratos, comunicaciones, certificaciones con los bancos corresponsales del exterior.

Por Escritura Pública No. 1551 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 7 de julio de 2014, inscrita el 4 de agosto de 2014 bajo los Registros Nos. 00028668 y 00028670 del libro V, compareció Lilian Rocío Barrios Ortiz identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.612.231 de Bogotá en su calidad de vicepresidente de medios y calidad y por lo tanto representante legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general para que actúen en forma individual a Olga lucia Silva García identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.283.115 y Sandra Cristina Abril Amaya identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.955.463, con la siguiente facultad: Para que acepte(n), modifique(n) o cancele (n) toda clase de garantías prendarias que se otorguen a favor del banco o bien las amplíe (n) suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. Las cancelaciones de prendas solo pueden realizarse si cuentan con la aprobación del área de riesgos.

Por Escritura Pública No. 38 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 16 de enero de 2014, inscrita el 6 de febrero de 2014 bajo el Registro No. 00027317 del libro V, compareció Cesar Augusto Rodríguez Martínez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.908.670 de Bogotá, obrando en su carácter de director vicepresidencia jurídica, secretario general y por lo tanto representante legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a la Señora Claudia Cecilia Ramírez Valencia, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.724.264 expedida en Envigado, para que en su calidad de gerente región Antioquia

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nororientes, en representación del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., lleve a cabo los siguientes actos: 1. Para que constituya apoderados judiciales. 2. Para que exija, cobre o perciba judicial o extrajudicialmente cualquier cantidad de dinero que se adeude al «banco», expida los recibos y haga las cancelaciones correspondientes. 3. La apoderada queda especialmente facultada para transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir y reasumir, confesar y absolver interrogatorios de parte. 4. Para que acepte toda clase de garantías que se otorguen a favor del «banco», las amplíe o modifique, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. 5. Para que cancele toda clase de garantías vigentes a favor del «banco», siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a cargo del otorgante de la garantía o del deudor garantizado. 6. Para que celebre toda clase de contratos y formalice los demás actos que correspondan a la administración del banco, y que estén comprendidos dentro del giro ordinario de las actividades bancarias. Para el otorgamiento de créditos la apoderado deberá ceñirse facultades que periódicamente le sean fijadas por el banco. Este poder permanecerá vigente mientras la Doctora claudia Cecilia Ramírez valencia, sea gerente región Antioquia nororientes, a menos que expresamente sea revocado.

Por Escritura Pública No. 1913 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 14 de agosto de 2015, inscrita el 27 de agosto de 2015 bajo los nos. 00031852 y 00031853 del libro V, compareció Magda Liliana Suarez Mendoza identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.661.701 de Duitama en su calidad de vicepresidente de operaciones y representante legal de BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial indelegable a los Señores Oscar Mauricio Rueda Muñoz, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.526.849 de Bogotá D.C. Y Marly Johanna Cardenal Moreno, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.530.231 de Bogotá D.C., para que actuando de manera individual o conjunta, en nombre y representación del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., con plenas facultades, para llevar a cabo los siguientes actos: 1. Para que endosen en propiedad únicamente a favor del Banco de la República la cartera de crédito a ser utilizada en apoyos transitorios de liquidez. Este poder permanecerá vigente a menos que expresamente sea revocado.

Por Escritura Pública No. 2368 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 7 de octubre de 2015 inscrita el 26 de octubre de 2015 bajo el No.

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

00032385 del libro V, compareció Magda Liliana Suárez Mendoza identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.661.701 en su calidad de vicepresidente de operaciones y representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Oscar Mauricio Rueda Muñoz, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.526.849, para que actúe en nombre y representación del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., con plenos poderes y facultades en todos los asuntos que se relacionan, y las demás actividades necesarias para que éstos se concreten y perfeccionen: 1. Para que acepte, modifique o cancele toda clase de garantías prendarias e hipotecarias que se otorguen a favor del banco, o bien las amplíe, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. Las cancelaciones de prendas o hipotecas deben realizarse previa verificación de la cancelación de la deuda u obligaciones que tengan los deudores a favor del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. 2. Para que en lo relativo a créditos constructor, se realicen las cancelaciones de hipoteca pertinentes, así como la correspondiente aceptación de hipotecas de las unidades resultantes, según sea el caso. 3. Para que suscriba toda clase de ofertas vinculantes tendientes a la cesión a favor del banco de créditos hipotecarios para vivienda individual conforme lo establece la Ley 546 de 1999. 4. Para que acepte toda clase de cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual en los cuales el BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A se constituya en nuevo acreedor. 5. Para que reclame toda clase de garantía hipotecaria a favor del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., inclusive las que se deriven por cesiones de créditos hipotecarios para vivienda individual. Este poder permanecerá vigente mientras el apoderado se desempeñe como funcionario del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A, en el cargo de jefe del área de control de clientes y garantías, a menos que expresamente sea revocado.

Por Escritura Pública No. 477 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. Del 29 de marzo de 2016 inscrita el 9 de junio de 2016 bajo el No. 00034610 del libro V compareció Dolly Constanza Murcia Borja identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.897.778 expedida en Bogotá D.C. Obrando en su calidad de vicepresidente jurídico y secretario general y por tanto representante legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. Antes BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A confiere poder especial indelegable a Sandra Constanza Beltrán Jiménez, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.981.629 expedida en Bogotá D.C., para que en su calidad de gerente canal fuerza de ventas en nombre y

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

representación del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A lleve a cabo los siguientes actos 1. Para que celebre en nombre del banco los contratos de libranza. 2. Para que celebre o formalice todos los actos, privados o públicos que sean necesarios, pertinentes y conducentes al perfeccionamiento de los contratos de libranza. 3. En general, para que realice todo acto relativo a los contratos de libranza, en los que el banco deba participar, con el fin de que bajo ninguna interpretación quede sin facultad para representar al banco en los contratos de libranza, o en los eventos y actos previos a la celebración formal de los contratos de libranza. Este poder permanecerá vigente mientras la Doctora Sandra Constanza Beltrán Jiménez, sea gerente canal fuerza de ventas, a menos que expresamente sea revocado.

Por Escritura Pública No. 195 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. Dell11 de febrero de 2016 inscrita el 9 de junio de 2016 bajo el No. 00034611 del libro V compareció Dolly Constanza Murcia Borja, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 51.897.778 expedida en Bogotá D.C., obrando en su calidad de vicepresidente jurídico y secretario general y por tanto representante legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. antes BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura confiere poder general a CIBERGESTION COLOMBIA S.A.S, representado por José Luis Torres González, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80.092.999, actuando en su calidad de director general para que en desarrollo de las operaciones de leasing habitacional en su calidad de apoderado del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., suscriba los documentos que se relacionan a continuación: 1. Suscribir las escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles ya sea como comprador o como vendedor. 2. Realizar todas las diligencias ante las entidades o entes de registro, para que se verifique la tradición de los bienes inmuebles, ya sea en cabeza del banco o del locatario que ejerza la acción de compra o adquisición, incluyendo pero no limitado a la interposición de recursos y envío de comunicaciones. 3. Suscribir las escrituras públicas de transferencia de los bienes inmuebles, cuyos locatarios hayan ejercido la opción de adquisición o de compra. 4. Suscribir los contratos de compraventa o promesa de compraventa, que tenga como fin la ejecución de contratos de leasing habitacional, así como realizar la transferencia, venta o realización de los mismos al locatario o terceras personas. 5. Suscribir las escrituras públicas, aclaratorias o modificatorias que se requieran para lograr el adecuado registro de compraventas o transferencias que efectúe el banco. 6. Suscribir en

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

nombre del banco todos los contratos de leasing habitacional, promesa de compraventa, contrato de compraventa, contratos de arrendamiento, y subarrendar. 7. Para que suscriba y presente cartas de compromiso en desarrollo de las operaciones de leasing habitacional. 8. Para que designe apoderados especiales para la realización de los actos aquí contenidos conservando la responsabilidad frente a esos apoderados. 9. Se le autoriza a realizar cualquier otro acto que tenga conexidad con los numerales antes mencionados y que se requiera para cumplir satisfactoriamente las funciones encomendadas mediante el presente instrumento. Este poder permanecerá vigente mientras no sea que revocado expresamente mediante Escritura Pública.

Por Escritura Pública No. 1318 de la Notaría 23 de Bogotá D.C. Del 22 de julio de 2016 inscrita el 16 de agosto de 2016 bajo el No. 00035161 del libro V, compareció Cristhian Jorge Misle Jano, identificado con la Cédula de Extranjería No. 445.838, obrando en su calidad de vicepresidente banca corporativa empresas e instituciones y por tanto representante legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. Antes BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A. Por medio de la presente escritura pública confiere poder especial indelegable al Doctor Santiago García Picón, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.567.854 expedida en Bogotá D.C., para que en nombre y representación del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. lleve a cabo los siguientes actos: 1. Suscribir los contratos de prenda, así como sus cancelaciones. 2. Suscribir a nombre del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. Los contratos de leasing en todas sus modalidades. 3. Para que realice todas las actuaciones que involucren suscripción del formulario único de tránsito y transporte, que tenga como objetivo efectuar traspasos y obtención de matrículas. 3. Para diligenciar los formularios de autorización de blindaje ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada o la entidad que haga sus veces, notificarse de los actos administrativos y solicitar copias. Segundo: Este poder permanecerá vigente a menos que expresamente se revoque y termine automáticamente, fuera de las causas legales, por revocación expresa o si el apoderado dejar de ser empleado del banco por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 1088 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 22 de junio de 2016 inscrita el 31 de enero de 2017 bajo el No. 00036787 del libro V, compareció Claudia Patricia Vélez Restrepo identificada con Cédula de Ciudadanía No. 43.723.596 obrando en su carácter de vicepresidente de banca de personas y pymes y

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

**Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43**

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

universidades y por lo tanto representante legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Sandra Constanza Beltrán Jiménez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.981.629 expedida en Bogotá D.C., para que lleve a cabo los siguientes actos: 1. Para que celebre en nombre del banco los convenios de crédito educativo. 2. En general para que realice todo acto relativo a los convenios de crédito educativo en los que el banco deba participar, con el fin de que bajo ninguna interpretación quede sin facultad para representar al banco en los convenios de crédito educativo o en los eventos y actos previos a la celebración de los mismos. Este poder permanecerá vigente mientras no sea revocado expresamente mediante Escritura Pública.

**CERTIFICA:**

Por Escritura Pública No. 290 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de febrero de 2017 inscrita el 3 de abril de 2017 bajo el No. 00037090 del libro V, compareció Magda Liliana Suárez Mendoza, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 46.661.701, obrando en su carácter de vicepresidente de operaciones y por tanto representante legal del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a: William Ricardo Muñoz Gómez, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.597.631, Jefe de Operaciones Cash, confirming y mantenimiento, para que actúe en nombre y representación del BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A., de forma individual en los siguientes actos: - Firmar contratos de confirming, Helm facturas, Confirming Compra de Cartera. Este poder permanecerá vigente hasta que sea expresamente revocado por el BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 187 de la Notaría 29 de Bogotá D.C., del 04 de enero de 2018, inscrita el 25 de junio de 2018 bajo el Registro No. 00039544 del libro V, compareció Dolly Constanza María Murcia Borja identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.897.778 de Bogotá, en su calidad de vicepresidente jurídico y secretario general de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. Con NIT 890.903.937-0. Confiere poder especial a favor de los Señores Leonardo Orozco Giraldo identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 75.097.376 y Luz Esperanza Alba Pinzón, con Cédula de Ciudadanía No. 52.396.415, para que suscriban los siguientes documentos y realice los siguientes actos: Primero: Para firmar convenios de tarjetas recargables (paycard). Segundo: El presente poder terminar automáticamente, fuera de las causas legales

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
 por revocación expresa o si dejan de ser empleados del banco, por cualquier motivo.

Por Escritura Pública No. 1992 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 9 de octubre de 2018, inscrita el 14 de noviembre de 2018 bajo el Registro No. 00040349 del libro V compareció Hernando Osorio Vélez identificado con Cédula de Ciudadanía No. 10021629 en su calidad de vicepresidente de banca minorista, y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a (II) Edith Yolima Rodríguez Pérez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52475355, (VII) Angélica Johanna Guevara Rodríguez identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52718046., para que lleven a cabo las siguientes funciones: - Para que exija(n), cobre(n) o perciba(n) judicial o extrajudicialmente cualquier cantidad de dinero que se adeude al banco y expida los certificados correspondientes. - Acepte(n) toda clase de garantías que se otorguen a favor del banco las amplíe(n), modifique(n) o cancele(n), y suscriba(n) los documentos públicos o privados pertinentes. - Para el otorgamiento de aquellos documentos privados y escrituras públicas que contengan condiciones y acuerdos de pago, recuperación, reestructuración, refinanciación de obligaciones que se adeuden al banco, activación, ejecución o suspensión de garantías y los otrosí a los contratos de deuda o garantía a que haya a lugar. - Para hacerse parte y tramitar procesos extrajudiciales de cualquier naturaleza. - Para negociar, definir las condiciones y realizar todas las gestiones requeridas - Para el perfeccionamiento de las daciones en pago a que haya lugar, incluyendo pero sin limitarse a la preparación de documentos legales, el otorgamiento y suscripción de documentos privados y escrituras públicas, así como, para su registro en las oficinas de registro competentes en los casos en que fuere aplicable. - Para que suscriba(n) en representación del banco cesiones de créditos, memoriales de subrogación, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios relacionados con obligaciones adeudadas al banco, y acepte en su nombre las que le hagan. - Para suscribir acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. - Para que en representación del banco emita(n) certificados de deuda, certifique(n) endeudamiento, plan de pagos, pagos realizados e históricos de pago. - Para que ostente(n) facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir, confesar, absolver interrogatorio de parte en procesos ejecutivos y concursales. - Para lo que estime(n) conveniente de manera que en ningún caso queden sin representación los negocios del banco

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con negociación de deudas de clientes en procesos de recuperación o con actuaciones ante autoridades judiciales y administrativas. - Para suscribir acuerdos de confidencialidad y demás documentos relacionados con la administración y comercialización de bienes recibidos en dación en pago, adjudicados o restituidos a favor del banco. Para constituir apoderados judiciales así como apoderados especiales con facultad expresa para conciliar y absolver interrogatorios de parte. - Para suscribir en nombre del banco los contratos de leasing o arrendamiento financiero en todas sus modalidades. - Para suscribir en nombre del banco las escrituras públicas de compraventa, declaraciones de construcción e hipoteca de bienes inmuebles objeto de las operaciones de leasing o como garantía. - Para suscribir en nombre del banco en desarrollo de las operaciones de leasing los formularios y documentos necesarios para la adquisición y registro de toda clase de vehículos; suscribir documentos de traspaso o el que haga sus veces; solicitar y tramitar la entrega provisional o definitiva de vehículos retenidos a las autoridades pertinentes, el duplicado de placas, tarjetas de propiedad, solicitudes de matrícula, cambio de empresa, inscripción de levantamiento de alertas, traslado o radicaciones de cuentas, reaforos, obtención de duplicados, transformación, gravado de motores, chasis, series, auto declaración y/o formato(s) del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y/o cualquier registro que la ley exija, ante el Ministerio de Transporte y/o autoridades de tránsito y/o cualquier otra entidad debidamente autorizada; suscribir los seguros todo riesgo y obligatorios de tránsito. Diligencias que podrá hacer personalmente o a través de un apoderado especial. - Para celebrar todo acto, contrato y/o negocio jurídico necesario para la transferencia de la propiedad de cualquier bien mueble o inmueble adquirido en desarrollo de las operaciones leasing previa aprobación del área de riesgos sobre la verificación de la cancelación de la deuda u obligaciones que tengan los deudores a favor del banco. - Para tramitar las subrogaciones de crédito ante el Fondo Nacional de Garantías, suscribiendo todos los documentos que sean necesarios para tal fin. Segundo: Este poder permanecerá vigente hasta que sea expresamente revocado mediante Escritura Pública.

Por Escritura Pública No. 1386 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 26 de julio de 2018, inscrita el 14 de noviembre de 2018 bajo el Registro No. 00040351 del libro V, compareció Luciana Magnani Hildebrandi identificada con Cédula de Extranjería No. 695367, en su calidad de vicepresidente de franquicia marketing y digital y por

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Diana Marcela Mejía Almanza, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.109.399., para que en nombre y representación de ITAÚ CORPBANCA DE COLOMBIA S.A., lleve a cabo el siguiente acto: - Suscribir contratos de prenda, así como sus cancelaciones. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras no sea que revocado expresamente mediante Escritura Pública.

Por Escritura Pública No. 390 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 12 de marzo de 2019, inscrita el 13 de Junio de 2019 bajo el Registro No. 00041626 del libro V, compareció Juan Ignacio Castro González identificado con Cédula de Extranjería No. 593.068 en su calidad de Vicepresidente de Riesgos y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Mariana Pacheco Pacheco identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.091.655.452, para que lleve a cabo las siguientes funciones: - Para que exija(n), cobre(n) o perciba(n) judicial o extrajudicialmente cualquier cantidad de dinero que se adeude al Banco y expida los certificados correspondientes. - Acepte(n) toda clase de garantías que se otorguen a favor del Banco las amplíe(n), modifique(n) o cancele(n) y suscriba(n) los documentos públicos o privados pertinentes. - Para el otorgamiento de aquellos documentos privados y escrituras públicas que contengan condiciones y acuerdos de pago, recuperación, restructuración, refinanciación de obligaciones que se adeuden al Banco, activación, ejecución o suspensión de garantías y los otrosí a los contratos de deuda o garantía a que haya a lugar. - Para hacerse parte y tramitar procesos extrajudiciales de cualquier naturaleza. - Para negociar, definir las condiciones y realizar todas las gestiones requeridas - Para el perfeccionamiento de las daciones en pago a que haya a lugar, incluyendo, pero sin limitarse a la preparación de los documentos legales, el otorgamiento y suscripción de documentos privados y escrituras públicas, así como, para su registro en las Oficinas de Registro competentes en los casos en que fuere aplicable. - Para que suscriba(n) en representación del Banco cesiones de créditos, memoriales de subrogación, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios relacionados con obligaciones adeudadas al Banco y acepte en su nombre las que le hagan. - Para suscribir acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. - Para que en representación del Banco emita(n) certificados de deuda, certifique(n) endeudamiento, plan de pagos, pagos realizados e

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----

históricos de pago. - Para que ostente(n) facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir, confesar, absolver interrogatorios de parte en procesos ejecutivos y concursales. Para lo que estime(n) conveniente de manera que en ningún caso queden sin representación los negocios del Banco relacionados con negociación de deudas de clientes en procesos de recuperación o con actuaciones ante autoridades judiciales y administrativas. - Para suscribir acuerdos de confidencialidad y demás documentos relacionados con la administración y comercialización de bienes recibidos en dación en pago, adjudicados o restituidos a favor del Banco. - Para constituir apoderados judiciales, así como apoderados especiales con facultad expresa para conciliar y absolver interrogatorios de parte. - Para suscribir en nombre del Banco los contratos de leasing o arrendamiento financiero en todas sus modalidades. - Para suscribir en nombre del Banco las escrituras públicas de compraventa, declaraciones de construcción e hipoteca de bienes inmuebles objeto de las operaciones de leasing o como garantía. - Para suscribir en nombre del Banco en desarrollo de las operaciones de leasing los formulados y documentos necesarios para la adquisición y registro de toda clase de vehículos; suscribir documentos de traspaso o el que haga sus veces; solicitar y tramitar la entrega provisional o definitiva de vehículos retenidos a las autoridades pertinentes, el duplicado de placas, tarjetas de propiedad, solicitudes de matrícula, cambio de empresa, inscripción de levantamiento de alertas, traslado o radicaciones de cuentas, reaforos, obtención de duplicados, transformación, gravado de motores, chasis, series, auto declaración y/o formato(s) del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y/o cualquier registro que la Ley exija, ante el Ministerio de Transporte y/o autoridades de tránsito y/o cualquier otra entidad debidamente autorizada; suscribir los seguros todo riesgo y obligatorios de tránsito. Diligencias que podrá hacer personalmente o a través de un apoderado especial. - Para celebrar todo acto, negocio jurídico necesario para la transferencia de la propiedad de cualquier bien mueble o inmueble adquirido en desarrollo de las operaciones leasing previa aprobación del área de riesgos sobre la verificación de la cancelación de la deuda u obligaciones que tengan los deudores a favor del Banco. - Para tramitar las subrogaciones de crédito ante el Fondo Nacional de Garantías, suscribiendo todos los documentos que sean necesarios para tal fin. Segundo: Este poder permanecerá vigente hasta que sea expresamente revocado mediante Escritura Pública.

Por Escritura Pública No. 389 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 12

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de marzo de 2019, inscrita el 13 de Junio de 2019 bajo el Registro No. 00041627 del libro V, compareció Juan Ignacio Castro González identificado con Cédula de Extranjería No. 593.068 en su calidad de Vicepresidente de Riesgos y por tanto representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Catalina Mera López identificada con Cédula de Ciudadanía No. 38.604.238, para que lleve a cabo las siguientes funciones: - Para que exija(n), cobre(n) o perciba(n) judicial o extrajudicialmente cualquier cantidad de dinero que se adeude al Banco y expida los certificados correspondientes. - Acepte(n) toda clase de garantías que se otorguen a favor del Banco las amplíe(n), modifique(n) o cancele(n) y suscriba(n) los documentos públicos o privados pertinentes. - Para el otorgamiento de aquellos documentos privados y escrituras públicas que contengan condiciones y acuerdos de pago, recuperación, restructuración, refinanciación de obligaciones que se adeuden al Banco, activación, ejecución o suspensión de garantías y los otrosí a los contratos de deuda o garantía a que haya a lugar. - Para hacerse parte y tramitar procesos extrajudiciales de cualquier naturaleza. - Para negociar, definir las condiciones y realizar todas las gestiones requeridas - Para el perfeccionamiento de las daciones en pago a que haya a lugar, incluyendo, pero sin limitarse a la preparación de los documentos legales, el otorgamiento y suscripción de documentos privados y escrituras públicas, así como, para su registro en las Oficinas de Registro competentes en los casos en que fuere aplicable. - Para que suscriba(n) en representación del Banco cesiones de créditos, memoriales de subrogación, cesión de derechos litigiosos y demás derechos principales o accesorios relacionados con obligaciones adeudadas al Banco y acepte en su nombre las que le hagan. - Para suscribir acuerdos de pago dentro del marco de sus facultades. - Para que en representación del Banco emita(n) certificados de deuda, certifique(n) endeudamiento, plan de pagos, pagos realizados e históricos de pago. - Para que ostente(n) facultades de transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir, confesar, absolver interrogatorios de parte en procesos ejecutivos y concursales. Para lo que estime(n) conveniente de manera que en ningún caso queden sin representación los negocios del Banco relacionados con negociación de deudas de clientes en procesos de recuperación o con actuaciones ante autoridades judiciales y administrativas. - Para suscribir acuerdos de confidencialidad y demás documentos relacionados con la administración y comercialización de bienes recibidos en dación en pago, adjudicados o restituidos a favor del Banco. - Para constituir

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

apoderados judiciales, así como apoderados especiales con facultad expresa para conciliar y absolver interrogatorios de parte. - Para suscribir en nombre del Banco los contratos de leasing o arrendamiento financiero en todas sus modalidades. - Para suscribir en nombre del Banco las escrituras públicas de compraventa, declaraciones de construcción e hipoteca de bienes inmuebles objeto de las operaciones de leasing o como garantía. - Para suscribir en nombre del Banco en desarrollo de las operaciones de leasing los formulados y documentos necesarios para la adquisición y registro de toda clase de vehículos; suscribir documentos de traspaso o el que haga sus veces; solicitar y tramitar la entrega provisional o definitiva de vehículos retenidos a las autoridades pertinentes, el duplicado de placas, tarjetas de propiedad, solicitudes de matrícula, cambio de empresa, inscripción de levantamiento de alertas, traslado o radicaciones de cuentas, reaforos, obtención de duplicados, transformación, gravado de motores, chasis, series, auto declaración y/o formato(s) del Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT) y/o cualquier registro que la ley exija, ante el Ministerio de Transporte y/o autoridades de tránsito y/o cualquier otra entidad debidamente autorizada; suscribir los seguros todo riesgo y obligatorios de tránsito. Diligencias que podrá hacer personalmente o a través de un apoderado especial. - Para celebrar todo acto, negocio jurídico necesario para la transferencia de la propiedad de cualquier bien mueble o inmueble adquirido en desarrollo de las operaciones leasing previa aprobación del área de riesgos sobre la verificación de la cancelación de la deuda u obligaciones que tengan los deudores a favor del Banco. - Para tramitar las subrogaciones de crédito ante el Fondo Nacional de Garantías, suscribiendo todos los documentos que sean necesarios para tal fin. Segundo: Este poder permanecerá vigente hasta que sea expresamente revocado mediante Escritura Pública.

Por Escritura Pública No. 252 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 21 de febrero de 2019, inscrita el 22 de Octubre de 2019 bajo el registro No. 00042454 del libro V, compareció María Cristina Vandame Zea identificada con Cédula de Ciudadanía No. 51.871.078 en su calidad de Vicepresidente Financiero y Administrativo, y por tanto Representante Legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a María Isabel Goldsworthy Chacon, identificada con Cédula Ciudadanía No. 52.451.951, de Bogotá D.C., para que en su calidad de funcionaria del ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., suscriba los documentos que se relacionan a continuación: 1.- Aceptar toda clase de garantías que

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

otorguen los empleados del Banco a favor del Banco, ampliarlas o cancelarlas, suscribiendo los Instrumentos públicos o privados que sean pertinentes. 2.- Para actuar en Juntas de copropietarios y ante los administradores de los edificios donde el Banco tenga intereses y 3. Realizar en nombre del Banco lo trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos para todos los efectos a que haya lugar en relación con los inmuebles que el Banco este ocupando a cualquier título. 4.- Celebrar y suscribir toda clase de contratos o aceptar toda clase de ofertas, incluidas aquellas de índole administrativo, suscribir toda clase de documentos, comunicaciones, títulos y formalizar todos los actos que correspondan a la administración y gestión del Banco que estén comprendidos no solo dentro del giro ordinario de las actividades bancarias si no igualmente en lo administrativo del mismo. 5.- Responder a las autoridades, entidades de supervisión, superintendencias y en general, entidades públicas o privadas, solicitudes de información o cualquier petición que las mismas eleven el banco, de cualquier tipo que se trate. 6.- Actuar con todas las facultades y poder de voto en las juntas de copropietarios y ante los administradores de los inmuebles donde el banco tenga intereses. 7.- Realizar en nombre del Banco los trámites que correspondan ante las empresas de servicios públicos para todos los efectos que se requieran y relacionados con los inmuebles que el banco este ocupando a cualquier título. 8.- Diligenciar, suscribir, presentar y pagar las declaraciones de impuestos que recaen sobre los vehículos automotores de propiedad del banco. 9.- Adelantar, gestionar y suscribir los formularios de solicitud, traslado, cancelación y demás trámites relacionados con el servicio de telefonía celular, así como cualquier trámite relacionado con las líneas telefónicas. 10.- Diligenciar, suscribir y presentar los documentos necesarios para la enajenación y traspaso de los vehículos del banco. 11.- Transferir y adquirir a cualquier título los bienes inmuebles. Este poder permanecerá vigente mientras no sea que revocado expresamente mediante Escritura Pública.

Por Escritura Pública No. 1625 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 29 de diciembre de 2020, inscrita el 17 de Febrero de 2021 bajo el registro No 00044824 del libro V, compareció Magda Liliana Suárez Mendoza, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.661.701, en su calidad de vicepresidente de operaciones y por lo tanto Representante Legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder especial a Sandra Patricia Garay Sosa identificada con la cédula ciudadanía No. 52.557.391 expedida en Bogotá D.C., Katerine Palacios

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Sánchez identificada con la cédula ciudadanía No.52.717.898 expedida en Bogotá D.C., y Jaqueline Josefa Hoyos Baron identificada con la cédula ciudadanía No. 25.873.161 expedida en Ciénaga de Oro, para que en su calidad de funcionarias de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., suscriban los siguientes documentos y lleven a cabo las siguientes diligencias: 1.- Otorgar mandatos para efectuar importaciones y los trámites que este tipo de operación conlleve. 2.- Suscribir los registros de importación u otorgar poderes para que la Compañía respectiva tramite dicho registro. 3.- Podrá(n) endosar o ceder los documentos de embarque cualquier sea su modalidad. 4.- Suscribir las declaraciones de cambio. 5.- Suscribir las solicitudes para las aperturas de carta de crédito. 6.- Asistir a audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, con la capacidad de conciliar en ellas y por lo tanto comprometer la responsabilidad del banco, igualmente se le(s) autoriza para otorgar poderes a abogados para que representen a ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., con las mismas facultades señaladas en este numeral. 7.- Asistir y recibir las notificaciones a las citaciones y audiencias en las cuales se requiera al banco por cualquier autoridad administrativa o de control, quedando facultados para conciliar y otorgar poderes a abogados para que lo(s) asistan en dichas diligencias. 8.- Acordar, suscribir e instrumentalizar las operaciones de redescuento, crédito directo y operaciones de leasing que ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., requiere para el desarrollo de su objeto social, quedando facultados ante las entidades financieras de redescuento para suscribir los documentos necesarios para realizar este tipo de operaciones. 9.- Podrán otorgar poderes a terceras personas para que representen a ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., en Asambleas de copropietarios, entidades de tránsito, fiscalías, especialmente para el recibo provisional de los vehículos, solicitudes de licencias de construcción y trámites ante la curaduría respectiva. 10.- Suscribir los formularios de traspasos de vehículos y efectuar las demás diligencias que la autoridad de tránsito exija para realizar el traspaso respectivo. 11.- Suscribir los formularios y realizar todas las diligencias que exija la superintendencia de vigilancia y seguridad para solicitar el blindaje de vehículos, polarización y cualquier otra modificación a los bienes del banco que requiera de la autorización de esa superintendencia. 12.- Conferir poderes especiales, amplios y suficientes a abogados para que representen a ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., en audiencia(s) de conciliación judicial o extrajudicial y para que presenten demandas, contestaciones de demandas, llamamiento en garantía o denuncia en

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

pleitos, con las facultades que se establezcan en cada poder. 13.- La suscripción del formulario único de tránsito y transporte: actuaciones como: traspasos, obtención de matrículas, cambios del color de vehículos, cambios de cuenta, solicitud de duplicado de placas, y duplicado de tarjetas de propiedad y cualquier otra diligencia o trámite que se deba efectuar ante la secretaria de movilidad sin ningún tipo de limitación. 14.- Suscribir y celebrar en nombre del Banco todos los contrato de leasing financiero, habitacional, operativo, importación, sindicado, inmobiliario, renting o cualquier otra modalidad de leasing, promesas de compraventa, contratos de compraventa y contratos de arrendamiento. 15.- Para que obre(n) en nombre del Banco y así mismo suscriba(n) los documentos pertinentes para llevar a cabo dicha cancelación. 16.- Suscribir las escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles ya sea como vendedor o como comprador, así como suscribir las escrituras públicas de transferencia de activos a título de leasing. 17.- Realizar todas las diligencias ante las entidades o entes de registro para que se verifique la tradición de los bienes inmuebles, ya sea en cabeza del Banco o del Locatario que ejerza la opción de compra o adquisición, incluyendo, pero no limitado a la interposición de recursos y envío de comunicaciones. 18.- -Suscribir las escrituras públicas de transferencia de los bienes inmuebles cuyos locatarios hayan ejercido la opción de compra o adquisición. 19.- Suscribir las escrituras públicas en las cuales se lleve a cabo la transferencia de bienes inmuebles en desarrollo de contratos fiduciarios o derechos fiduciarios o las cesiones de dichos derechos, suscribir contratos de fiducia en desarrollo del objeto social. 20.- Suscribir contratos de compraventa a promesa de compraventa sin importar el bien sobre el cual recaiga, que tenga como fin la ejecución de contratos de leasing, así como realizar la transferencia, venta o realización de ellos mismos al locatario o a terceras personas. Igualmente queda(n) facultado(s) para suscribir los contratos de compraventa o promesa de compraventa donde se enajenen activos de propiedad del Banco. 21.- Suscribir escrituras públicas aclaratorias o modificatorias que se requieran para lograr el adecuado registro de compraventa o transferencia que efectúe el Banco. 22.- Suscribir los documentos en donde se instrumentalicen las daciones en pago, transacciones, acuerdos de pago. 23.- Firmar los documentos necesarios para la legalización de mercancías ante la aduana en desarrollo de los procesos de importación. 24.- Se le(s) autoriza a realizar cualquier otro acto que tenga conexidad con los numerales anteriores y que se requiera para cumplir satisfactoriamente las funciones encomendadas

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
mediante el presente instrumento. Segundo: Este poder permanecerá vigente mientras no sea que revocado expresamente mediante escritura pública.

Por Escritura Pública No. 1348 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 15 de septiembre de 2021, inscrita el 9 de Marzo de 2022, bajo el registro No. 00046907 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial a (i) Samir Hadad Lemos, identificado con la cédula ciudadanía No. 16.736.620, (ii) Walter Hurtado Jacome, identificado con la cédula ciudadanía No. 79.637.090, (iii) Diana Marcela Neira Liévano, identificada con la cédula ciudadanía No. 51.660.530, y (iv) Maria Del Pilar Escrucería Aristizabal, identificada con la cédula ciudadanía No. 41.932.211, para que en su calidad de Funcionarios del Banco, actúen en nombre y representación de ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., facultándolos para: 1. Constituir apoderados judiciales. 2. Exigir, cobrar, percibir judicial o extrajudicialmente cualquier cantidad de dinero que se adeude al Banco, expedir recibos y las hacer cancelaciones correspondientes. 3. Transigir, conciliar, recibir, desistir, sustituir, reasumir, confesar y absolver interrogatorios de parte. 4. Aceptar toda clase de garantías que se otorguen a favor del Banco, ampliarlas o modificarlas, suscribiendo los documentos públicos o privados que sean pertinentes. Los apoderados podrán aceptar o modificar todo tipo de garantías, incluyendo pero sin limitarse a garantías hipotecarias. 5. Cancelar toda clase de garantías vigentes a favor del Banco, siempre y cuando no existan obligaciones pendientes a cargo del otorgante de la garantía o del deudor garantizado. 6. Representar al Banco en procesos de licitación ante cualquier tipo de entidad pública o privada. 7. Suscribir modificar y cancelar en nombre del Banco garantías bancarias así como sus respectivas modificaciones. 8. Celebrar contratos de crédito, mutuo acuerdos de redefinición, acuerdos de pago, contratos de garantía, contratos de fiducia, así como sus correspondientes modificaciones o dispensas, mediante documentos públicos o privados. 9. Suscribir solicitudes de expedición de garantías a favor del Banco, así como la vinculación del mismo como beneficiario en negocios fiduciarios de fuente de pago o garantía. 10. Suscribir acuerdos de confidencialidad, formularios de inscripción o cualquier documento público o privado, que se requiera para la participación del Banco en licitaciones públicas o privadas. 11. Suscribir contratos de venta de cartera, de cesión de créditos, cesión de derechos litigiosos y todos los documentos

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

relacionados con estos negocios jurídicos. 12. Representar al Banco en procesos y procedimientos concursales ante autoridades judiciales y administrativas. 13. Suscribir certificaciones, cotizaciones, ofertas y cualquier comunicación relacionada o necesaria para la realización de las actividades aquí descritas.

Por Escritura Pública No. 1417 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 18 de agosto de 2022, inscrita el 25 de Octubre de 2022, con el No. 00048416 del libro V, la persona jurídica confirió poder especial indelegable a Álvaro Enrique Ochoa Garnica identificado con cédula de ciudadanía número 88.248.685 expedida en Cúcuta y Javier Eduardo Franco Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía número 80.496.424 expedida en Chía, para que en su calidad de funcionario de ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A., suscriban los siguientes documentos y lleven a cabo las siguientes diligencias: 1.- Otorgar mandatos para efectuar importaciones y los trámites que este tipo de operación conlleve. 2.- Suscribir los registros de importación u otorgar poderes para que la Compañía respectiva tramite dicho registro. 3.- Podrá(n) endosar o ceder los documentos de embarque cualquier sea su modalidad. 4.- Suscribir las declaraciones de cambio. 5.- Suscribir las solicitudes para las aperturas de carta de crédito. 6.- Asistir a audiencias de conciliación judiciales o extrajudiciales, con la capacidad de conciliar en ellas, y por lo tanto comprometer la responsabilidad del banco; igualmente se le(s) autoriza para otorgar poderes a abogados para que representen a ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., con las mismas facultades señaladas en este numeral. 7.- Asistir y recibir las notificaciones a las citaciones y audiencias en las cuales se requiera al banco por cualquier autoridad administrativa o de control, quedando facultados para conciliar y otorgar poderes a abogados para que lo(s) asistan en dichas diligencias. 8.- Acordar, suscribir e instrumentalizar las operaciones de redescuento, crédito directo y operaciones de leasing que ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., requiere para el desarrollo de su objeto social, quedando facultados ante las entidades financieras de redescuento para suscribir los documentos necesarios para realizar este tipo de operaciones. 9.- Podrán otorgar poderes a terceras personas para que representen a ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., en Asambleas de copropietarios, entidades de tránsito, fiscalías, especialmente para el recibo provisional de los vehículos, solicitudes de licencias de construcción y trámites ante la curaduría respectiva. -10.- Suscribir los formularios de traspasos de vehículos

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

y efectuar las demás diligencias que la autoridad de tránsito exija para realizar el traspaso respectivo. 11.- Suscribir los formularios y realizar todas las diligencias que exija la superintendencia de vigilancia y seguridad para solicitar el blindaje de vehículos, polarización y cualquier otra modificación a los bienes del banco que requiera de la autorización de esa superintendencia. 12.- Conferir poderes especiales, amplios y suficientes a abogados para que representen a ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A., en audiencia(s) de conciliación judicial o extrajudicial y para que presenten demandas, contestaciones de demandas, llamamiento en garantía o denuncia en pleitos, con las facultades que se establezcan en cada poder. 13.- La suscripción del formulario único de tránsito y transporte: actuaciones como: traspasos, obtención de matrículas, cambios del color de vehículos, cambios de cuenta, solicitud de duplicado de placas, y duplicado de tarjetas de propiedad y cualquier otra diligencia o trámite que se deba efectuar ante la secretaria de movilidad sin ningún tipo de limitación. 14.- Suscribir y celebrar en nombre del Banco todos los contrato de leasing financiero, habitacional, operativo, importación, sindicado, inmobiliario, renting o cualquier otra modalidad de leasing, promesas de compraventa, contratos de compraventa y contratos de arrendamiento. 15.- Para que obre(n) en nombre del Banco y así mismo suscriba(n) los documentos pertinentes para llevar a cabo dicha cancelación. 16.- Suscribir las escrituras públicas de compraventa de bienes inmuebles ya sea como vendedor o como comprador, así como suscribir las escrituras públicas de transferencia de activos a título de leasing. 17.- Realizar todas las diligencias ante las entidades o entes de registro para que se verifique la tradición de los bienes inmuebles, ya sea en cabeza del Banco o del Locatario que ejerza la opción de compra o adquisición, incluyendo, pero no limitado a la interposición de recursos y envío de comunicaciones. 18.- Suscribir las escrituras públicas de transferencia de los bienes inmuebles cuyos locatarios hayan ejercido la opción de compra o adquisición. 19. Suscribir las escrituras públicas en las cuales se lleve a cabo la transferencia de bienes inmuebles en desarrollo de contratos fiduciarios o derechos fiduciarios o las cesiones de dichos derechos, suscribir contratos de fiducia en desarrollo del objeto social. 20.- Suscribir contratos de compraventa o promesa de compraventa sin importar el bien sobre el cual recaiga, que tenga como fin la ejecución de contratos de Leasing , así como realizar la transferencia, venta o realización de ellos mismos al locatario o a terceras personas. Igualmente queda(n) facultado(s) para suscribir los contratos de compraventa o promesa de

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

compraventa donde se enajenen activos de propiedad del Banco. 21.- Suscribir escrituras públicas aclaratorias o modificatorias que se requieran para lograr el adecuado registro de compraventa o transferencia que efectúe el Banco. 22.- Suscribir los documentos en donde se instrumentalicen las daciones en pago, transacciones acuerdos de pago. 23.- Firmar los documentos necesarios para la legalización de mercancías ante la aduana en desarrollo de los procesos de importación. 24. Se le(s) autoriza a realizar cualquier otro acto que tenga conexidad con los numerales anteriores y que se requiera para cumplir satisfactoriamente las funciones encomendadas mediante el presente instrumento. SEGUNDO: Este poder permanecerá Vigente mientras no sea que revocado expresamente mediante escritura pública.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
721	5-X-1.912		5-VI-1.985-NO. 3933
3.299	30-XII-1.919	1A M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3934
102	17-VI-1.920	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3935
2.064	24-IX-1.924	1A M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3936
2.068	10-XII-1.924	4A M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3937
2.791	17-XII-1.924	2A M/LLIN	23-IV-1.985-NO. 3803
572	21-III-1.927	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3938
533	24-II-1.928	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3939
1.244	24-IV-1.929	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3940
3.196	16-XII-1.930	2 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3941
2.418	24-IX-1.934	2 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3942
521	25-III-1.933	2 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3943
940	31-III-1.942	2 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3944
1.271	21-IV-1.943	2 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3945
2.882	16-IX-1.943	2 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3946
836	12-III-1.945	3 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3947
1.442	3-IV-1.946	3 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3948
2.743	24-III-1.950	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3949
4.310	11-V-1.950	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3950
10.452	14-XII-1.950	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3951
8.034	8-X-1.953	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3952
4.797	5-VIII-1.958	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3953
3.227	9-V-1.961	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3954
3.470	11-VI-1.962	4 M/LLIN	5-VI-1.985-NO. 3955

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**
**Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43**

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

1.500	12-III-1.963	4	M/LLIN	5-VI-1.985-NO.	3956
777	17-V-1.967	7	M/LLIN	5-VI-1.985-NO.	3957
746	27-II-1.970	5	M/LLIN	5-VI-1.985-NO.	3958
1.509	8-IV-1.970	5	M/LLIN	5-VI-1.985-NO.	3959
1.642	3-IV-1.973	5	M/LLIN	5-VI-1.985-NO.	3960
485	6-II-1.974	5	M/LLIN	5-VI-1.985-NO.	3961
1.747	19-IV-1.977	5	M/LLIN	5-VI-1.985-NO.	3962
2.522	28-V-1.979	5	M/LLIN	5-VI-1.985-NO.	3963
745	29-IV-1.983	5	M/LLIN	5-VI-1.985-NO.	3964
827	23-V-1.984	5	M/LLIN	5-VI-1.985-NO.	3965
30	14-I-1.985	8	M/LLIN	5-VI-1.985-NO.	3966
884	20-II-1.989	15	M/LLIN	11-IV-1.989-NO.	10.885
4.826	21-VIII-1986	15	MEDELLIN	28-VII-1.995 NO.	502.410
4.826	21-VIII-1986	15	MEDELLIN	28-VII-1.995 NO.	502.424
4.826	21-VIII-1986	15	MEDELLIN	28-VII-1.995 NO.	64.621
2.288	03-IV-1.995	15	MEDELLIN	28-VII-1.995 NO.	64.615

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000884 del 31 de marzo de 1997 de la Notaría 29 de Medellín (Antioquia)	00586014 del 22 de mayo de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002157 del 23 de junio de 1997 de la Notaría 29 de Medellín (Antioquia)	00077719 del 30 de julio de 1997 del Libro VI
E. P. No. 0005366 del 29 de octubre de 1997 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00083558 del 28 de julio de 1998 del Libro VI
E. P. No. 0005471 del 17 de diciembre de 1997 de la Notaría 29 de Medellín (Antioquia)	00808506 del 28 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0002205 del 29 de abril de 1998 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00083559 del 28 de julio de 1998 del Libro VI
E. P. No. 0004886 del 1 de noviembre de 2001 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00808507 del 28 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000065 del 11 de enero de 2002 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00810275 del 15 de enero de 2002 del Libro IX

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

E. P. No. 0001423 del 11 de abril de 2002 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00823871 del 23 de abril de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0002571 del 20 de junio de 2002 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00833115 del 26 de junio de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0001978 del 11 de mayo de 2004 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	00935140 del 20 de mayo de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001607 del 25 de abril de 2007 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01128097 del 4 de mayo de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001313 del 16 de abril de 2008 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01207267 del 18 de abril de 2008 del Libro IX
E. P. No. 981 del 13 de abril de 2011 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01493150 del 5 de julio de 2011 del Libro IX
E. P. No. 116 del 20 de enero de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01601094 del 25 de enero de 2012 del Libro IX
E. P. No. 1795 del 16 de julio de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01652858 del 24 de julio de 2012 del Libro IX
E. P. No. 2008 del 9 de agosto de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01657347 del 10 de agosto de 2012 del Libro IX
E. P. No. 3412 del 27 de diciembre de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01697414 del 14 de enero de 2013 del Libro IX
E. P. No. 1846 del 21 de agosto de 2013 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01759104 del 24 de agosto de 2013 del Libro IX
E. P. No. 825 del 10 de abril de 2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01826932 del 14 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 1527 del 1 de junio de 2014 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	01840726 del 3 de junio de 2014 del Libro IX
E. P. No. 8114 del 22 de julio de 2014 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01861014 del 20 de agosto de 2014 del Libro IX

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

E. P. No. 5050 del 30 de abril de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	01940951 del 21 de mayo de 2015 del Libro IX
E. P. No. 18968 del 30 de diciembre de 2015 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	02055121 del 22 de enero de 2016 del Libro IX
E. P. No. 1208 del 16 de mayo de 2017 de la Notaría 25 de Bogotá D.C.	02225442 del 18 de mayo de 2017 del Libro IX
E. P. No. 2276 del 13 de diciembre de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02553507 del 14 de febrero de 2020 del Libro IX
E. P. No. 174 del 10 de febrero de 2020 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02563945 del 13 de marzo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 550 del 17 de junio de 2020 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02616789 del 17 de septiembre de 2020 del Libro IX
E. P. No. 0036 del 17 de enero de 2023 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02936546 del 21 de febrero de 2023 del Libro IX

**SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL**

Por Documento Privado del 3 de enero de 2003 , inscrito el 23 de enero de 2003 bajo el número 00863263 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de control por parte de la sociedad matriz: ITAÚ COLOMBIA SA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ITAU COMISIONISTA DE BOLSA COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: No Reportó

Por Documento Privado del 3 de enero de 2003 , inscrito el 23 de enero de 2003 bajo el número 00863269 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ITAÚ COLOMBIA SA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ITAU COMISIONISTA DE BOLSA COLOMBIA S A

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Documento Privado del 13 de septiembre de 2012 de Representante Legal, inscrito el 20 de septiembre de 2012 bajo el número 01667874 del libro IX, se comunicó que se ha configurado una situación de grupo empresarial por parte de la sociedad matriz: ITAÚ COLOMBIA SA, respecto de las siguientes sociedades subordinadas:

- ITAU SECURITIES SERVICES SOCIEDAD EN LIQUIDACION

Domicilio: Bogotá D.C.

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2012-06-29

Certifica:

Por Documento Privado del 19 de abril de 2016 de Representante Legal, inscrito el 18 de mayo de 2016 bajo el número 02104930 del libro IX, comunicó la sociedad matriz:

- ITAU UNIBANCO HOLDING S.A.

Domicilio: (Fuera Del País)

Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio

Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial :  
2016-04-01

**\*\* Aclaración Situación de Grupo Empresarial \*\***

Que la situación de grupo empresarial ejercida por la entidad de la referencia sobre: S.C. SERVICIOS Y COBRANZAS S.A., se ejerce a la vez como situación de control.

**\*\* Aclaración Situación de Grupo Empresarial \*\***

Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal, del 18 de enero de 2016, inscrito el 28 de enero de 2016, bajo el No. 02056545 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial del 27 de agosto de 2012, inscrito el 31 de agosto de 2012, bajo el No. 01662688 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera CORPBANCA (controlante) configura grupo empresarial de manera directa con las sociedades HELM CORREDOR DE SEGUROS S.A y la sociedad de la referencia, y a través de esta última de manera indirecta con las sociedades CORPBANCA INVESTMENT TRUST COLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, HELM COMISIONISTA DE BOLSA S.A., HELM FIDUCIARIA S.A., HELM BANK PANAMÁ y HELM CASA DE VALORES (Panamá) S.A.

**\*\* Aclaración Situación de Grupo Empresarial \*\***

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Por Documento Privado No. Sin núm. del Representante Legal, del 19 de abril de 2016, inscrito el 18 de mayo de 2016, bajo el No. 02104930 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial del 27 de agosto de 2012, inscrito el 31 de agosto de 2012, bajo el No. 01662688 del libro IX, adicionada el 18 de enero de 2016 e inscrita el 28 de enero de 2016, bajo el No. 02056545 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera ITAÚ UNIBANCO HOLDING S.A. (matriz) ejerce situación de control sobre todas las sociedades que conforman el grupo empresarial desde el 1 de abril de 2016, controla de manera indirecta a ITAÚ BBA COLOMBIA SA CORPORACIÓN FINANCIERA a través de la sociedad ITAÚ UNIBANCO S.A., controla de manera indirecta a HELM CORREDOR DE SEGUROS S.A. Y al BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. a través de ITAÚ CORPBANCA anteriormente CORPBANCA, controla de manera indirecta a CORPBANCA INVESTMENT TRUST COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, a HELM COMISIONISTAS DE BOLSA S.A., a HELM FIDUCIARIA S.A., a HELM BANK PANAMA.

**CERTIFICAS ESPECIALES**

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 28 de diciembre de 2004, entre el BANCO SANTANDER S.A. y HELM TRUST S.A. (antes FIDUCIARIA DE CRÉDITO S.A.), inscrito el 23 de junio de 2005, bajo el No. 997642 del libro IX, esta última fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios, en una emisión de \$104.000.000,000,00.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 18 de marzo de 2009, entre el BANCO SANTANDER S.A. y HELM TRUST S.A. (antes FIDUCIARIA DE CRÉDITO S.A.), inscrito el 06 de abril de 2009, bajo el No. 01288111 del libro IX, esta última fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos ordinarios, en una emisión de \$290.000.000.000,00.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 05 de abril de 2010, entre el BANCO SANTANDER S.A. y HELM FIDUCIARIA S.A., inscrito el 21 de octubre de 2011, bajo el No. 01522022 del libro IX, esta última fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos, en una emisión de \$140.000.000.000,00.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 01 de agosto de 2011, entre el BANCO SANTANDER S.A. y HELM

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

FIDUCIARIA S.A., inscrito el 05 de enero de 2012, bajo el No. 01597070 del libro IX, esta última fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos, en una emisión de \$400.000.000.000,00.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 23 de agosto de 2013, entre el BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. y FIDUCIARIA FIDUCOR S.A., inscrito el 6 de septiembre de 2013 bajo el No. 01763027 del libro IX, esta última fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos, en una emisión de \$400.000.000.000,00.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 27 de abril de 2015, entre el BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. y Alianza Fiduciaria S.A., inscrito el 11 de mayo de 2015 bajo el No. 01937951 del libro IX, esta última fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos, en una emisión de \$400.000.000.000,00.

Por Contrato de Representación Legal de Tenedores de Bonos suscrito el 30 de abril de 2015, entre el BANCO CORPBANCA COLOMBIA S.A. y FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A., inscrito el 7 de marzo de 2016 bajo el No. 02068992 del libro IX, esta última fue nombrada representante legal de los tenedores de bonos, en una emisión de \$3.000.000.000.000,00.

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal Código CIIU: 6412

**ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre: ITAU - OFICINA CENTRO COMERCIAL UNICENTRO  
Matrícula No.: 00234705  
Fecha de matrícula: 22 de abril de 1985  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av 15 N 123 - 30 Lc 2 160  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205680 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - OFICINA CARRERA 15 CALLE 94  
Matrícula No.: 00255961  
Fecha de matrícula: 25 de febrero de 1986  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 94 N 15 11  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205691 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la sucursal

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - OFICINA PRINCIPAL  
Matrícula No.: 00299457  
Fecha de matrícula: 24 de julio de 1987  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 7 N 27 - 02  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205689 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la sucursal de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - OFICINA AV CHILE  
Matrícula No.: 00299463  
Fecha de matrícula: 24 de julio de 1987  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl 72 N 7 - 46  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205686 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la sucursal de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - OFICINA AVENIDA EL DORADO  
Matrícula No.: 00394285  
Fecha de matrícula: 2 de enero de 1990  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Av Dorado N° 102 A 19  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205681 del Libro VIII,

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - OFICINA CENTRO COMERCIAL FONTANAR  
Matrícula No.: 00425095  
Fecha de matrícula: 28 de septiembre de 1990  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Via Km 2.5 Cajica, Fontanar Del Rio  
#308/10-11 Chia C/Marca L3 Piso  
Financiero  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205679 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - OFICINA WORLD TRADE CENTER  
Matrícula No.: 00469799  
Fecha de matrícula: 11 de septiembre de 1991  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 100 N 8 A 59  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205678 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - OFICINA ANDINO CALLE 82  
Matrícula No.: 00603141  
Fecha de matrícula: 1 de julio de 1994  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cra 11 N° 82 - 01 Local 3 Centro  
Comercial Andino  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205682 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - OFICINA CENTRO COMERCIAL ANDINO  
Matrícula No.: 00603229  
Fecha de matrícula: 1 de julio de 1994  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 11 No 82 51 Piso 1 L 138  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205677 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - OFICINA SANTA BARBARA  
Matrícula No.: 00841125  
Fecha de matrícula: 13 de enero de 1998  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cra 7 N° 115 - 33 Int 1 L 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205676 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - PAB FUNDACION SANTA FE

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Matrícula No.: 01232769  
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2002  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Av 9 N 116 -20 Lc 105 / 112  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205675 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la sucursal de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - OFICINA EL BOSQUE  
Matrícula No.: 01232775  
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2002  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cl1 134 N° 7 - 83  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205683 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la sucursal de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - PAB CARDIOINFANTIL  
Matrícula No.: 01232804  
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2002  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Cr 13B No. 161 - 85 L 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205674 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la sucursal

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificados/electronicos](http://www.ccb.org.co/certificados/electronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - PAB FUNDACION SANTA FE  
Matrícula No.: 01232769  
Fecha de matrícula: 10 de diciembre de 2002  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Av 9 N 116 -20 Lc 105 / 112  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205675 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de Cobro Coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la sucursal de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - OFICINA UNIVERSIDAD JAVERIANA  
Matrícula No.: 01270219  
Fecha de matrícula: 5 de mayo de 2003  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Sucursal  
Dirección: Carrera 7 No. 40B - 36 L - 1  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205673 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la sucursal de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - PAB UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
Matrícula No.: 01553122  
Fecha de matrícula: 14 de diciembre de 2005  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 11 N 101-80  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205672 del libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el Proceso Administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - OFICINA BANCA PRIVADA  
Matrícula No.: 01584867  
Fecha de matrícula: 29 de marzo de 2006  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 11 No. 82-01 Torre De Negocios  
Piso 3  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 13 de Abril de 2023 bajo el No. 00205645 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - OFICINA FONDO NACIONAL DEL AHORRO  
Matrícula No.: 01622824  
Fecha de matrícula: 8 de agosto de 2006  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 65 N 11 - 83 Lc 7  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 13 de Abril de 2023 bajo el No. 00205646 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - PAB EMBAJADA DE LOS ESTADOS UNIDOS  
Matrícula No.: 01643185  
Fecha de matrícula: 10 de octubre de 2006  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Cr 45 N 24B 27 Puerta 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205687 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - PAB CLINICA SAN RAFAEL  
Matrícula No.: 01731996  
Fecha de matrícula: 24 de agosto de 2007  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 8 # 17 44 Sur Lc 3  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205685 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - PAB CLINICA UNIVERSIDAD DE LA SABANA  
Matrícula No.: 01748410  
Fecha de matrícula: 22 de octubre de 2007  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Aut Norte Km 21 La Caro Costado Occidental Lc 1, Clinica Universidad De La Sabana  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205684 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: ITAU - OFICINA UNIVERSIDAD ECI ESCUELA  
COLOMBIANA DE INGENIERIA  
Matrícula No.: 01770699  
Fecha de matrícula: 4 de febrero de 2008  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Aut Norte Ak 45 # 205 59 B1 B P1  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 13 de Abril de 2023 bajo el No. 00205636 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - OFICINA FONDO NACIONAL AHORRO CAN  
Matrícula No.: 01784450  
Fecha de matrícula: 14 de marzo de 2008  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 44 54 94  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 13 de Abril de 2023 bajo el No. 00205633 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - OFICINA CENTRO COMERCIAL BULEVAR  
Matrícula No.: 01830532  
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2008  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Carrera 52 N° 125 A - 59 C.C. Bulevar  
Niza L 1-24/25  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023,

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
inscrito el 13 de Abril de 2023 bajo el No. 00205635 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - OFICINA GRAN ESTACION  
Matrícula No.: 01830545  
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2008  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Avenida Carrera 60 No. 24-09 Gran Estacion Etapa Ii L - 1-20  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 13 de Abril de 2023 bajo el No. 00205634 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - OFICINA CALLE 73  
Matrícula No.: 01912322  
Fecha de matrícula: 10 de julio de 2009  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 N 73-45  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 13 de Abril de 2023 bajo el No. 00205638 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - PAB HOSPITAL DE SAN JOSE  
Matrícula No.: 01938873  
Fecha de matrícula: 16 de octubre de 2009  
Último año renovado: 2023

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Agencia  
Dirección: Cl 10 N 18 - 75  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 13 de Abril de 2023 bajo el No. 00205637 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU OFICINA ANH  
Matrícula No.: 02034512  
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2010  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Ac 26 N 59 - 65 P 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205688 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - OFICINA UNICENTRO  
Matrícula No.: 02034513  
Fecha de matrícula: 11 de octubre de 2010  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 15 N 119 -24  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 13 de Abril de 2023 bajo el No. 00205639 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAÚ PERSONAL BANK CALLE 73

## CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
Matrícula No.: 02525131  
Fecha de matrícula: 3 de diciembre de 2014  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 7 N 13 - 45 P 2  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 13 de Abril de 2023 bajo el No. 00205640 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - OFICINA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
Matrícula No.: 02632126  
Fecha de matrícula: 11 de noviembre de 2015  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Agencia  
Dirección: Cr 1 No 18A - 10 Bloque Y  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 13 de Abril de 2023 bajo el No. 00205642 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo de la agencia de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD  
PILOTO DE COLOMBIA  
Matrícula No.: 02773904  
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2017  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 13 N 45 A 14  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 13 de Abril de 2023 bajo el No. 00205644 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

-----  
- 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - EXTENSION DE CAJA UNIVERSIDAD MILITAR CAJICA  
Matrícula No.: 02773910  
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2017  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Campus Nueva Granada Km 2 Via Cajica  
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 13 de Abril de 2023 bajo el No. 00205643 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU - EXTENSION DE CAJA HOSPITAL SAN JOSE INFANTIL  
Matrícula No.: 02773918  
Fecha de matrícula: 31 de enero de 2017  
Último año renovado: 2023  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cr 52 # 67 A 71 Primer Piso  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 13 de Abril de 2023 bajo el No. 00205641 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

Nombre: ITAU EXTENSION DE CAJA INDUMIL  
Matrícula No.: 02891458  
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 2017  
Último año renovado: 2023

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: Cl 44 N° 54 - 11  
Municipio: Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. 2023153001295241 del 22 de marzo de 2023, inscrito el 14 de Abril de 2023 bajo el No. 00205690 del Libro VIII, la Unidad de Gestión de Pensiones y Parafiscales UGPP comunicó que en el proceso administrativo de cobro coactivo resolución de embargo RCC - 57192 del 17 de marzo de 2023, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia. Límite de la medida \$ 19.537.914.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 14.592.470.265.361

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6412

**INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA**

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS**

Fecha Expedición: 21 de junio de 2023 Hora: 09:36:43

Recibo No. BA23032787

Valor: \$ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23032787D7D26**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccb.org.co/certificadoselectronicos](http://www.ccb.org.co/certificadoselectronicos) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de mayo de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 7 de junio de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a [www.supersociedades.gov.co](http://www.supersociedades.gov.co) para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

\*\*\*\*\*  
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

\*\*\*\*\*  
Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

\*\*\*\*\*  
Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.020.825.491**

**MUÑOZ VILLAMIZAR**

APELLIDOS

**SANTIAGO**

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **25-ABR-1997**

**CUCUTA**  
(NORTE DE SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.79**

ESTATURA

**O+**

G.S. RH

**M**

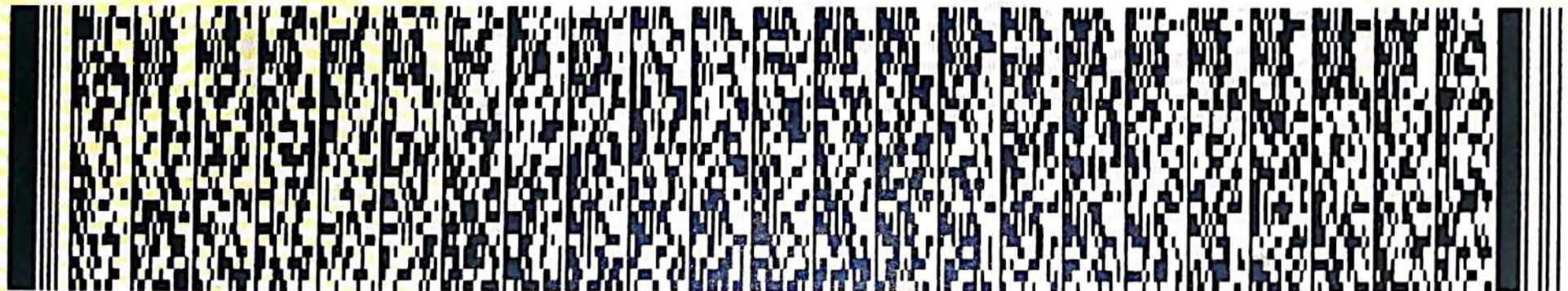
SEXO

**13-MAY-2015 BOGOTA D.C.**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sánchez Torres*

REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-1500150-00716205-M-1020825491-20150619

0044527455A 1

42148930

REC



Consejo Superior de la Judicatura

# REPUBLICA DE COLOMBIA

## RAMA JUDICIAL

### CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

### TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



NOMBRES:  
**SANTIAGO**

APELLIDOS:  
**MUÑOZ VILLAMIZAR**

PRESIDENTE CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
**GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO**

UNIVERSIDAD  
DE LA SABANA

FECHA DE GRADO  
**24/11/2020**

CONSEJO SECCIONAL  
**BOGOTA**

CEDULA  
**1020825491**

FECHA DE EXPEDICIÓN  
**05/04/2021**

TARJETA N°  
**357156**